Villavicencio, 8 de agosto 2023

Doctora:
MARLADY VELÁSQUEZ ROJAS
Secretaria de Educación.
Supervisora

Doctora:
ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ SARATE
Directora de Cobertura y Permanencia
Secretaría de Educación.
Supervisora
Ciudad.

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 08-08-23 HORA: 2:30pm
RADICADO No. 9411 FOLIOS 91
DEPENDENCIA Cobertura
RECIBIDO POR: Yomballi Trujillo
9411-23

ASUNTO: INFORME SOLICITUD ADICIÓN 2 estado ejecución facturado Periodo No. 4 comprendido entre el 1 de mayo al 31 de mayo de 2023 con proyección de entregas del periodo de Junio.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO:	**651-2023**
FECHA:	**7 de febrero de 2023**
OBJETO:	**"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.**
NOMBRE:	**UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023**
NIT:	**901.677.871-2**
R/L	**CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA**
CC.No	**1.018.417.467 de Bogotá**
DIRECCION	Vereda Vanguardia Lote 2
TELEFONO	**3208590085**
EMAIL	Utpaevillaogc@gmail.com
PRESUPUESTO ESTIMADO	**QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($15.769.392.000,00) M/CTE**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Se cuenta con la disponibilidad presupuestal del sistema PCT No. 8, expedido por la Dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda el 2 de enero de 2023, en el rubro presupuestal No. 0402-2-3.22.01.0700.02.12-862, 0402-2-3.22.01.0700.02.12-86, 0402-2-3.22.01.0700.02.12-02, BPPIM 2021-050001-0033, BPIN 2021-050001-0033, denominado IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE – EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA ZONA RURAL Y URBANA

	DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META , por valor de $15.795.087.651,01
PLAZO DE LA EJECUCION	El termino para la ejecución del contrato será de SESENTA Y CUATRO DIAS (64) días calendario escolar o Hasta agotar presupuesto.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato, además de cumplir con las obligaciones fijadas en el manual de Supervisión e interventoría del municipio de Villavicencio deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista 3. Alegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensual los informes de interventoria o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. verificar y certifica el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En cumplimiento del objeto del contrato según aplique el Municipio se compromete a: 1 suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento al contrato N. 651-2023, que tiene por objeto: "**OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual que mediante acta de inicio suscrita el 9 de febrero y que el actual informe corresponde al periodo del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por UT PAE VILAO GC 2023. en el periodo del 1 de

mayo al 31 de mayo de 2023, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado acumulado del **99,20% del valor presentado en la oferta económica del proceso incluyendo prorrogas y adiciones**; los cuales tienen proyección de cubrimiento así: 35.411 complementos alimentarios jornada mañana/ jornada tarde- Ración industrializada, 15.529 complementos alimentarios modalidad almuerzo (preparada en sitio) de los comedores escolares focalizados durante 21 días calendario escolar del año 2023, en las instituciones educativas focalizadas en el Municipio de Villavicencio. Es preciso mencionar que la anterior distribución fue tomada del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 14 de mayo de 2023 y que conforme al acta modificatoria No. 2 del contrato 651 de 2023 del 13 de mayo de 2023 que fue declarado día hábil mediante Decreto No.1000-24/257 suscrita por la Jefe de la Oficina de contratación, Marilexandra Amaya Martínez y el representante legal de la UT VILLAO GC 2023, Cristian Fabian Obregón Guevara, se estableció por parte del municipio como nueva priorización la entrega de 21.985 Raciones Industrializadas y 15.009 Raciones preparadas en sitio, para un nuevo total de beneficiarios de 36.994 beneficiarios del programa de alimentación escolar.

Que el día 02 de agosto de 2023 se suscribió prorroga No 03 al contrato 651 de 2023 por 5 días calendario escolar por razón de saldo presupuestal de ejecución, según informe entregado previamente.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023, se realizó la prestación del servicio en las instituciones focalizadas para Ración industrializada y las instituciones focalizadas para Ración preparada en sitio. Cabe destacar que, en cumplimiento del ciclo escolar se ejecutó el Programa en un promedio de 21 días calendario escolar.

ACTIVIDAD 1

Suministrar 35.411 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	2.094
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	12.762
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	9.855
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.191
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	2.509
TOTAL, RACIONES RI		35.411

Teniendo en cuenta la presente obligación y dando cumplimiento a la misma en el contrato No 651 – 2023 periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de mayo de 2023, se anexa evidencia fotografica de los productos utilizados dentro de los menús de ración industrializada entregados en las instituciones educativas y sus correspondientes sedes y donde se realiza la respectiva entrega a los grupos etareos priorizados.

Que apartir del día 15 de mayo entro a regir la nueva priorización y para tal efecto se determina las entregas de la siguiente manera:

Suministrar 21.985 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	3.396
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	5.021
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	3.514
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.397
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	1.657
TOTAL, RACIONES RI		21.985

De conformidad con la anterior información se tomó la decisión de emitir dos certificados de rector por cada institución educativa durante el periodo de mayo, el primero del 1 al 14 de mayo con forme a la priorización anterior y otro certificado de rector para el periodo del 15 al 31 de mayo, esto con el fin de dar lugar a una información más clara, un mejor seguimiento y un mayor entendimiento.

Registro Fotográfico Variedad de productos Lácteos suministrados en Ración Industrializada



Registro fotográfico variedad de diferentes productos suministrados en Ración Industrializada



ACTIVIDAD 2

Suministrar 15.529 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el termino de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	861
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.244
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.792
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	3.369
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	6.263
TOTAL, RACIONES RPS		15.529

Que apartir del día 15 de mayo entro a regir la nueva priorización y para tal efecto se determina las entregas de la siguiente manera:

Suministrar 15.009 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS)

diariamente durante el termino de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	1.561
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.431
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.722
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	2.806
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	5.489
TOTAL, RACIONES RPS		15.009

De conformidad con la anterior información se tomó la decisión de emitir dos certificados de rector por cada institución educativa durante el periodo de mayo, el primero del 1 al 14 de mayo con forme a la priorización anterior y otro certificado de rector para el periodo del 15 al 31 de mayo, esto con el fin de dar lugar a una información más clara, un mejor seguimiento y un mayor entendimiento.

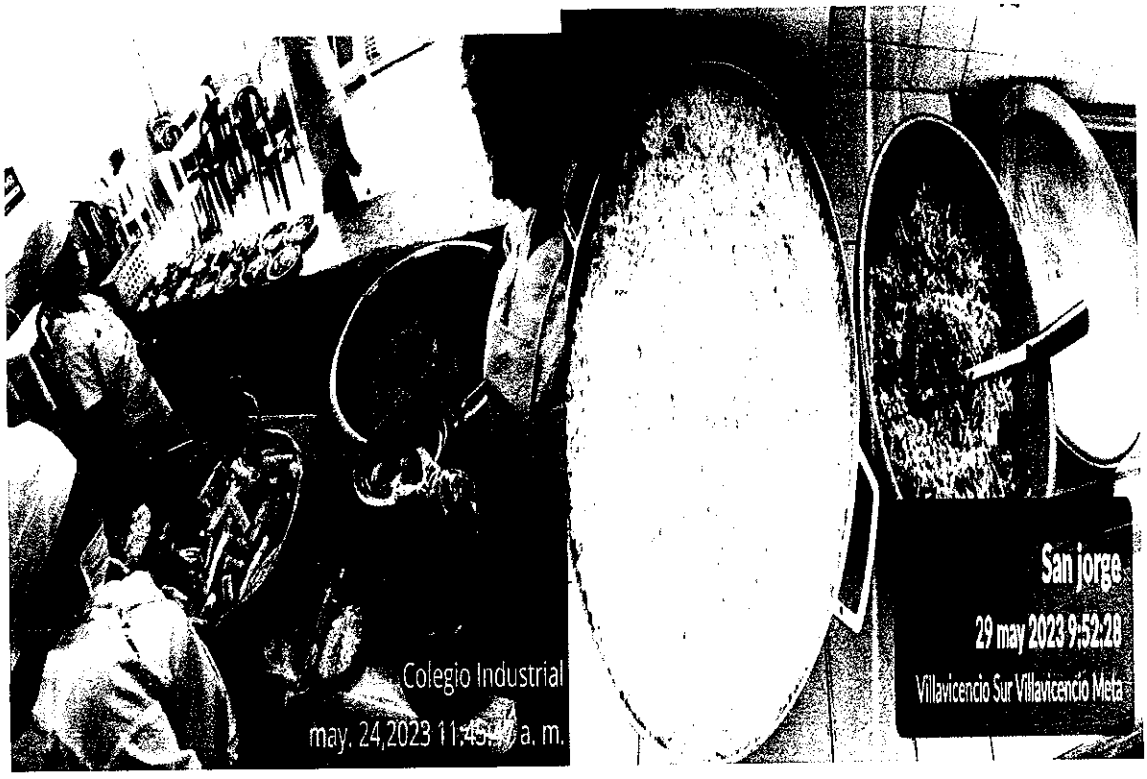
Teniendo en cuenta la presente obligación y dando cumplimiento a la misma en el contrato No 651-2023 periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo, anexamos evidencia fotografica de los menus preparados y entregados de racion preparada en sitio en las instituciones educativas y sus correspondientes sedes y donde se realiza la respectiva entrega a los grupos etareos priorizados.

Entrega del complemento alimentario RPS a los titulares de derecho





Verificación de los diferentes alimentos suministrados en Ración Preparada en Sitio



Verificación de los diferentes alimentos suministrados en Ración Preparada en Sitio


Colegio Industrial
may. 24,2023 11:42:20 a. m.






18/05/2023 12:11:21 p. m.

ACTIVIDAD 3

El contratista debe dar cumplimiento al anexo técnico de calidad e inocuidad. Numeral 5 Orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad. Para lo cual deberá presentar documentación en físico tanto para Bodega de Almacenamiento, como para las sedes educativas Número 5.1.2 planes de saneamiento y sus numerales correspondientes, plan de mantenimiento y reposición de equipos, plan de capacitación del personal, plan de muestreo microbiológico, protocolo de muestras y contramuestras, protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos, listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA, concepto sanitario actualizado y adjuntar las fichas técnicas conforme al anexo 2. Fichas técnicas de todos los alimentos a suministrar en la prestación del servicio del programa.

Durante la fase de alistamiento de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo de calidad e inocuidad de la Resolución No. 0335 de 2021, entregado el día 8 de febrero de 2023, se adjuntó la siguiente documentación.

Planes de saneamiento y sus numerales correspondientes.
Plan de mantenimiento y reposición de equipos.
Plan de capacitación del personal.
Plan de muestreo microbiológico.
Protocolo de muestras y contramuestras.
Protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos.
Listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA.
Concepto sanitario actualizado.
Fichas técnicas conforme al anexo 2.
Fichas técnicas de todos los alimentos en la prestación del servicio del programa.

Durante la operación del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2023 se ejecutaron en cocinas PAE y bodega de operaciones los siguientes programas:

- Limpieza y desinfección
- Control de plagas
- Abastecimiento de agua potable
- Manejo de residuos solidos
- Trazabilidad
- Capacitación
- Muestreo microbiológico
- Mantenimiento de equipos

Donde se priorizo por la seguridad de los alimentos preparados y servidos en las cocinas escolares además que sean seguros para el consumo humano garantizando la salud de los estudiantes y del personal que trabaja en la cocina; estos programas los ejecutaron el personal manipulador y de bodega, los cuales realizaron los procedimientos plasmados en los programas de saneamiento según cronograma y siendo reforzados por capacitación la cual se evidencia en la obligación N° 20.

El primer programa ejecutado fue de limpieza y desinfección en donde las manipuladoras y personal de bodega realizaron labores de orden y aseo en infraestructura, equipos, utensilios y menajes tanto

en cocinas como en bodega durante el inicio de las acstividades.

Para dar cumplimiento al programa de abastecimiento de agua potable se realizó la instalación de filtros de ozono en las sedes educativas priorizadas con la modalidad ración preparada en sitio RPS; estos equipos están dotados de filtros y ozono los cuales realizan la eliminación de microorganismos presentes en el agua, garantizando potabilidad del agua tanto para consumo y actividades de limpieza y desinfección; para dar veracidad se realizo muestro microbiológico al agua potable en las sedes educativas I.E VANGUARDIA SEDE ARGENTINA y la I.E VANGUARDIA SEDE SANTA MARIA ALTA, dichos resultados se encuentran en la obligación N° 18.

En la trazabilidad el conjunto de actividades desde la realización de pedidos, recepción, almacenamiento, distribución, preparación y servido de alimentos se cumplió con los requisitos legales y reglamentarios, así como se mantuvo registros precisos de los proveedores y la calidad de los alimentos utilizados.

Durante el mes de Mayo se realizarón análisis microbiológicos realizados el día 31 de Mayo de 2023 en la Institución Educativa Vanguardia sede la Argentina y sus resultados microbiológicos se encuentran en la obligación N° 18.

Para dar una optima calidad en los alimentos y buen rendimiento de la operación se realizaron diferentes mantenimientos preventivos y correctivos; cuyos formatos se evidencian en la obligación N° 29.

Anexo a este documento se encuentra formatos de plan de saneamiento básico (Limpieza y desinfección, Control de plagas, abastecimiento de agua potable, manejo de residuos sólidos) y formato Kardex de las sedes educativas y así mismo los formatos utilizados en bodega. Anexo a este documento se encuentra formatos de plan de saneamiento básico (Limpieza y desinfección, Control de plagas, abastecimiento de agua potable, manejo de residuos sólidos) y formato Kardex de las sedes educativas y así mismo los formatos utilizados en bodega.
Mostramos seguido la relación de las sedes a las cuales se les realizo en el mes de abril plan de saneamiento para la modalidad RPS.

Sedes	APS
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	RPS
ESCUELA LA ROCHELA	RPS
ESCUELA SAN JORGE	RPS
SEDE CAMPESTRE	RPS
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	RPS
CON ESC VILLA BOLIVAR	RPS
COL DPTAL LA ESPERANZA	RPS
ESCUELA DE SORDOS	RPS
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RPS
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	RPS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	RPS
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	RPS
INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	RPS
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	RPS
ESC SAN CARLOS	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	RPS

Sedes	APS
ESC EL MANANTIAL	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	RPS
COLEGIO JOHN F. KENNEDY	RPS
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	RPS
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	RPS
LA GOTA	RPS
ESCUELA CHAPINERITO	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL	RPS
MARCO ANTONIO FRANCO	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCIA - SEDE PRINCIPAL	RPS
C.E.R. SANTA MARIA BAJA	RPS
ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	RPS
ESCUELA QUEBRADA HONDA	RPS
ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	RPS
ESCUELA RURAL CAIRO BAJO	RPS
ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	RPS
ESCUELA RURAL LA POYATA	RPS
ESCUELA RURAL LOURDES	RPS
ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	RPS
ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	RPS
ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	RPS
ESCUELA RURAL SAN JOSE	RPS
ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	RPS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	RPS
COL VEGAS DEL GUAYURIBA	RPS
ESC NUEVA BELLA SUIZA	RPS
ESC RUR APIAY	RPS
ESC RUR LA LLANERITA	RPS
ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	RPS
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	RPS
ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	RPS
ESCUELA NUEVA LUCITANIA	RPS
ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	RPS
ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	RPS

Mostramos seguido la relación de las sedes a las cuales se les realizo en el mes de mayo plan de saneamiento para la modalidad RI.

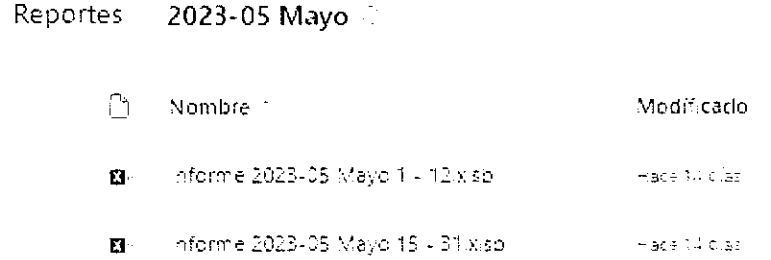
Sedes	RI
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	RI
ESCUELA LA VAINILLA	RI
COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	RI
COLEGIO CENTAUROS	RI
ESCUELA EL AMOR	RI
JUAN PABLO II	RI
CATUMARE	RI
ESCUELA LA ROCHELA	RI
ESCUELA NUEVO HORIZONTE	RI
ESCUELA SAN JORGE	RI
SEDE CAMPESTRE	RI
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	RI

Sedes	RI
CON ESC VILLA BOLIVAR	RI
COL DPTAL LA ESPERANZA	RI
ESCUELA ICCE	RI
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RI
SEDE CAMPESTRE	RI
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	RI
COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	RI
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	RI
ESCUELA MENEGUA	RI
I.E. MANUELA BELTRAN	RI
I.E. LAS PALMAS	RI
CAMILO TORRES RESTREPO	RI
FIDEL AUGUSTO RIVERA	RI
SAN LUIS DE BOYACA	RI
BENPOSTA	RI
ESCUELA SIMON BOLIVAR	RI
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	RI
ESCUELA AY MI LLANURA	RI
ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL	RI
ESCUELA CATALUÑA	RI
ESCUELA LAS CAMELIAS	RI
ESCUELA NARCISO MATUS	RI
ESCUELA JAIME ROOK	RI
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	RI
COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE	RI
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	RI
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	RI
ESC MARCO ANTONIO PINILLA	RI
ESC SAN CARLOS	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	RI
COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA	RI
ESC EL JORDAN	RI
ESC EL MANANTIAL	RI
ESC SAN ANTONIO DE PADUA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	RI
NUEVA COLOMBIA	RI
ESCUELA LA ALBORADA	RI
ESCUELA LOS COMUNEROS	RI
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	RI
ESCUELA MESETAS BAJAS	RI
ESCUELA SIETE DE AGOSTO	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	RI
COL BAS GUATIQUIA	RI
CONC ESC ANTONIA SANTOS	RI
INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS	RI
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	RI
ESCUELA LA PRIMAVERA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	RI
COLEGIO JOHN F. KENNEDY	RI
JARDIN INFANTIL NACIONAL	RI
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	RI
CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	RI
ESCUELA LA CEIBA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ	RI

Sedes	RI
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	RI
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	RI
ESCUELA SABOGAL HURTADO	RI
ESCUELA VEINTE DE JULIO	RI
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII	RI
SEDE CATATUMBO	RI
SEDE SAN VICENTE DE PAUL	RI
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA PRINCIPAL	RI
SEDE RELIQUIA	RI
ESCUELA CHAPINERITO	RI
ESCUELA DOCE DE OCTUBRE	RI
ESCUELA GALAN	RI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	RI
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	RI
MARCO ANTONIO FRANCO	RI
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	RI
NUEVO AMANECER	RI
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	RI
ESCUELA LA DESMOTADORA	RI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	RI
ESCUELA VILLA JULIA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	RI
ESC RUR APIAY	RI
ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ	RI
ESCUELA LAS GAVIOTAS	RI
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	RI
SAN ANTONIO	RI
ESCUELA BARCELONA	RI
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	RI
ESCUELA CONCEPCION PALACIOS	RI
ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA	RI
INST. EDUCATIVA SANTA INES	RI
INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RI
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	RI
LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	RI
ESCUELA TEUSAQUILLO	RI
ESCUELA VILLA LORENA	RI
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	RI
COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM	RI
INT RAFAEL NUÑEZ- SEDE PORFIA	RI

ACTIVIDAD 4

Deben entregar reportes semanales (viernes) con las cantidades efectivamente entregadas y validadas por el rector o persona autorizada, para este seguimiento la entidad suministrara el formato remisión y matriz de seguimiento mediante un link de Google drive.



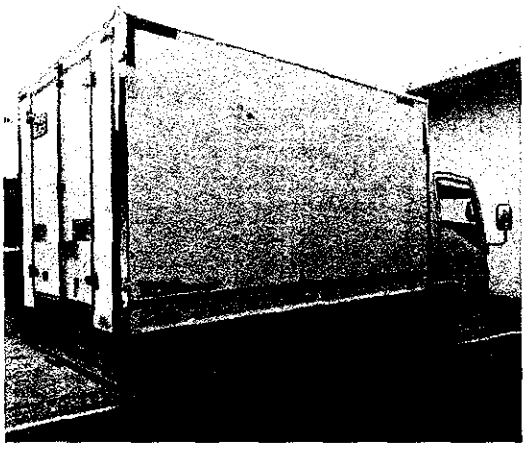
Durante el periodo de ejecución UT PAE VILLAO GC 2023, suministramos la información de reportes en el link https://1drv.ms/f/s!Aotq1oHUj4Amg1ihRshzbm_PYdOU?e=ztdlaa ***Reportes*** la cual contiene una carpeta denominada **2023-05** donde se puede apreciar los reportes semanales de las entregas correspondientes al mes de mayo de 2023; información que es retroalimentada mediante la información de entregas de raciones en instituciones, información que fue confirmada por los manipuladores y supervisores en las instituciones educativas y sus respectivas sedes.

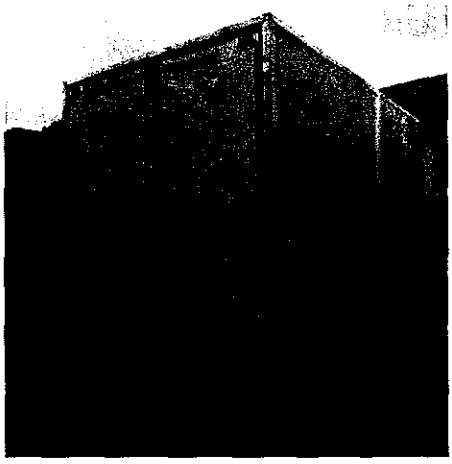
ACTIVIDAD 5

El contratista debe asegurar la entrega de los CAJM/JT RI hasta antes de finalizar el horario de consumo para los estudiantes; así como asegurar la preparación de los ARPS antes de iniciar el horario de consumo para los estudiantes. Los lineamientos del PAE establecen el siguiente horario de consumo:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Complemento tipo almuerzo	Jornada única y de la tarde	11.30 a.m. a 1:00 p.m.

Los complementos alimentarios jornada mañana ración industrializada deben ser entregado en horas de la mañana y los complementos alimentarios jornada tarde ración industrializada deben ser entregados en horas de la tarde; se permite la entrega de la totalidad de los complementos alimentarios asignados en una sola jornada, previo acuerdo por escrito por el rector de la institución educativa oficial priorizada.





Según el plan de rutas que presentamos en el plan de alistamiento para el cumplimiento del horario de entrega de los alimentos a los beneficiarios establecimos 10 rutas para el cumplimiento de la entrega de los alimentos industrializados diariamente a cada una de las sedes con esta modalidad las cuales inician su entrega en las instituciones educativas a las 5:30 am para que el industrializado sea entregado a los niños en el horario establecido por la resolución 0335 de 2021, asegurando el cumplimiento de los horarios de entrega del complemento alimentario durante este periodo de ejecución.

Para la ración preparada en sitio, el personal manipulador recibe de manera oportuna semanalmente todos los sábados los alimentos (Fruver, grano, proteína) que son distribuidos en 8 rutas para ser procesados y prealistados con los tiempos necesarios para realizar la entrega del beneficio desde las 11:30 am hasta la 1:00 pm. **(se anexa al expediente los planes de rutas)**

ACTIVIDAD 6

Contar con una bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en el municipio de Villavicencio, con área mínima de 700 m^2 con cuarto frio de refrigeración de mínimo de 35 metros cúbicos y cuarto de congelación de mínimo 22 metros cúbicos y con estibas plásticas certificadas para alimentos; para el manejo exclusivo del PAE Villavicencio. La misma tendrá que tener el acta de inspección sanitaria con concepto favorable vigente para el inicio de la operación del PAE y deberá mantenerse dicho concepto favorable para toda la ejecución.

Como evidenciamos en el informe del mes de febrero, tomamos en arrendamiento una bodega de almacenamiento con un área de 1.500 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se especifican y constan en la escritura pública No. 4557 de la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio Meta., ubicada en la actual nomenclatura de Villavicencio, **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia** en Villavicencio con matrícula inmobiliaria 230 – 171634 Y registro catastral Número 000100031703000, y a su vez tiene un cuarto frio de refrigeración: ancho 2,35 x largo 11,60 x alto 2,55; capacidad 68 Metros cúbicos, y un cuarto frio de congelación: ancho 2,28 x largo 5,60 x alto 2,45; capacidad 29 Metros cúbicos; Cumpliendo con el área correspondiente señalada en la obligación contractual.

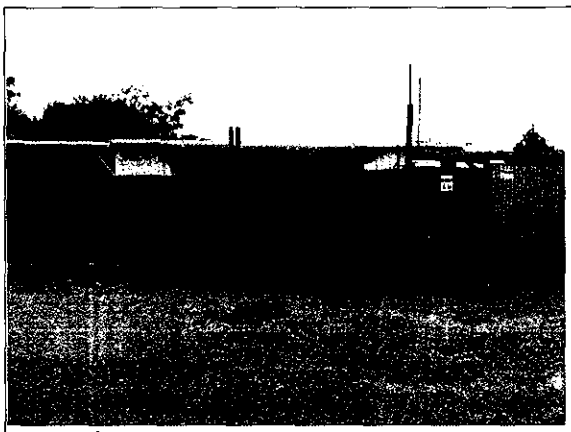
En estas instalaciones llevamos a cabo todo el proceso operativo de almacenamiento, conservación y despacho de los alimentos y productos entregados en el programa PAE en este periodo de ejecución. **Anexamos la siguiente documentación como soporte de cumplimiento en el**

expediente original.

Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble bodega ubicada en **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia -Villavicencio.**

Concepto Sanitario de la Bodega de Almacenamiento según Acta No 0185 con fecha 21/02/23 con concepto favorable 95,5% por parte de la secretaria local de Salud.

Ficha Técnica de Cuarto Frio de Refrigeración de capacidad 68 M³ y Cuarto Frio de Congelación de capacidad 29 M³



Entrada Bodega



Bodega de Fruver y Abarrotes

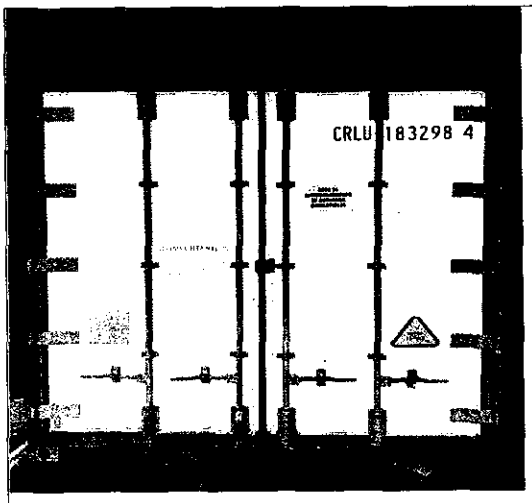


Bodega Abarrotes



Bodega Fruver

Área bodega de almacenamiento

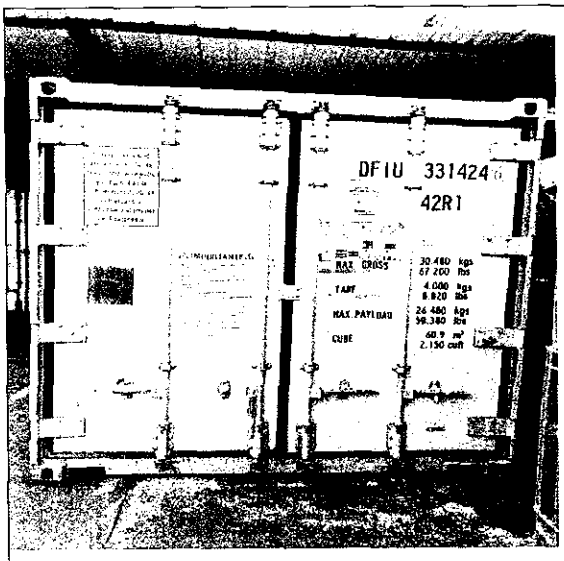


Cuarto Frio Proteína



Cuarto Frio Proteína

Cuarto de Congelación ubicado en la bodega 29 M³



Cuarto Frio Lácteos



Cuarto Frio Lácteos

Cuarto de Refrigeración ubicado en la bodega 68 M³



Área Administrativa

ACTIVIDAD 7

Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo quince (15) vehículos de transporte que deberán tener thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartado o de difícil acceso. La información documento legal; concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.

Es preciso mencionar que la anterior distribución fue tomada del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 14 de mayo de 2023 y que conforme al acta modificatoria No. 2 del contrato 651 de 2023 del 13 de mayo de 2023 que fue declarado día hábil mediante Decreto No.1000-24/257 suscrita por la Jefe de la Oficina de contratación, Marilexandra Amaya Martínez y el representante legal de la UT VILLAO GC 2023, Cristian Fabian Obregón Guevara, se estableció por parte del municipio el cumplimiento de esta oblicación de la siguiente manera a partir del 15 de mayo de 2023.

Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo doce (12) vehículos de transporte que deberán tener thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartado o de difícil acceso. La información documento legal; concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, así

como en las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicen una (1) vez por semana para un total de 4 veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciados con el plan de distribución de rutas.

En el periodo del presente informe, se cumplió con el número de vehículos establecido en el contrato 651-2023; 15 tienen thermoking, los cuales realizan la distribución del complemento alimentario entre la zona urbana y la zona rural; cumpliendo con las condiciones exigidas para el transporte de los complementos, insumos y materias primas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, en ambas modalidades, cabe aclarar que además la documentación soporte de todo el transporte como del personal que lo conduce y auxiliares de ruta se encuentra al día y se anexó en el plan de alistamiento.

mostramos relación de vehículos utilizados durante 1 de mayo al 31 de mayo que se mantiene igual durante este periodo de la ejecución hasta ahora, cabe resaltar que la documentación reposa en los anexos del plan de alistamiento que fue entregado el 8 de febrero y no se presentaron cambios durante el actual periodo.

De igual modo es preciso mencionar que la anterior distribución fue tomada del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 14 de mayo de 2023 y que conforme al acta modificatoria No. 2 del contrato 651 de 2023 del 13 de mayo de 2023 que fue declarado día hábil mediante Decreto No.1000-24/257 suscrita por la Jefe de la Oficina de contratación, Marilexandra Amaya Martínez y el representante legal de la UT VILLAO GC 2023, Cristian Fabian Obregón Guevara, se estableció por parte del municipio una disminución de 3 vehículos conforme a las nuevas necesidades de distribución determinadas en la nueva priorización de beneficiarios.

Para el cumplimiento de lo solicitado en el oficio nos permitimos allegar dentro de los soportes adjuntos de este informe los paz y salvo correspondientes al pago de los meses de mayo, junio y julio del año 2023 de la operación del actual contrato 651 de 2023.

RELACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 14 DE MAYO.

Villavicencio

RELACION VEHICULOS-CONDUCTORES-AUXILIARES .

No	PLACA	CAPACIDAD	CONCEPTO SANITARIO	CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCCION	AUXILIAR	CERTIFICADO DE MANIPULACION	LABORATORIO	CEDULA	RUTA
1	EQQ240	2380	VIGENTE	HENRY MANCILLA CLAVEZ	19236782	LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ	VIGENTE	VIGENTE	1006772368	6 RI
2	EQQ305	2380	VIGENTE	JHON EDIKSON PULIDO LADINO	1023866006	WILDER ALFONSO VARGAS BARRETO	VIGENTE	VIGENTE	1055206113	3 RI
3	EXX296	2380	VIGENTE	JOSE FERLEY VILLATE CRUZ	17332132	FRANCISCO JAVIER CADOZO MARIN	VIGENTE	VIGENTE	18220937	6 RPS
4	EQQ303	2380	VIGENTE	JORGE JUNIOR CARDOZO ORTEGON	1110494724	OSCAR ANDRES CHAVES CASTELLANOS	VIGENTE	VIGENTE	80144455	8 RI
5	EQY766	1634	VIGENTE	URIEL PAEZ	79163016	LUIS EDUARDO ARANZALEZ BARBOSA	VIGENTE	V GENTE	1006821198	9 RI
6	THS414	2320	VIGENTE	JOSE LUIS CARDOZO CASTIBLANCO	14231028	JOSE LUIS HERNANDEZ	VIGENTE	VIGENTE	1072395854	5 RI
7	WMY590	5268	VIGENTE	JHOANA YISED AREVALO RODRIGUEZ	52956886	HERNANDO AUGUSTO MORENO BARON	VIGENTE	VIGENTE	17320563	2 RI
8	TZS084	5000	VIGENTE	JHON ALEXANDER ROA BERNAL	86052134	JORGE LEONARDO VALENCIA HERRERA	VIGENTE	VIGENTE	17357452	5 RPS
9	EQQ241	2380	VIGENTE	JHON JAIRO SANCHEZ	86050921	DANIEL ALFONSO DURAN	VIGENTE	VIGENTE	1006768769	7 RI
10	TSR797	3300	VIGENTE	CARLOS ALBERTO MEJIA CASTRO	10271260	VLADIMIR STIVEN GUEVARA FERNANDEZ	VIGENTE	VIGENTE	1007397308	4 RI- 8 RPS
11	WCK582	1800	VIGENTE	GIOVANY ERNESTO BERNAL AVILA	86048960	JOSE JHEYSON LOPEZ MUÑOZ	VIGENTE	VIGENTE	1121844877	7 RPS
12	ERK535	2350	VIGENTE	FELIX JOSE IBARRA MORENO	86069632	WILSON JIMENEZ	VIGENTE	VIGENTE	17338658	1 RI - 1RPS
13	GZZ350	1650	VIGENTE	JOSE LUIS VARON CERVERA	14271320	MICHAEL STEVEN LOZANO GARZON	VIGENTE	VIGENTE	1122919017	2 RPS -10 RI
14	GZZ349	1650	VIGENTE	HERNAN ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	86083975	ALVARO DUBAN MARTINEZ	V GENTE	VIGENTE	1121941965	3 RPS
15	GZZ348	1650	V GENTE	WILLIAM ALBERTO SANCHEZ	80133905	ALEXANDER NIETO HERNANDEZ	V GENTE	V GENTE	86040653	4 RPS

RELACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE MAYO AL 31 DE MAYO.

UN+A19+A1:I19+A1:I20+A1:I19+A1:I18+A1:I17+A1:I18+A1:I19

ITEMS	PLACA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NUMERO DE CEDULA	DIRECCION	NOMBRE DEL CONDUCTOR	NUMERO DE CEDULA	NOMBRE DEL AUXILIAR	NUMERO DE CEDULA
1	EQQ240	LOGISTICA INTELIGENTE CG SAS	901 624 730	CLLE 94 N 57 40	HENRRY MACILLA CLEVEZ	19.236 782	LUIS ALEJANRO GUTIERREZ VELASQUEZ	1 006 772 368
2	EQQ305	LOGISTICA INTELIGENTE CG SAS	901 624 730	CLLE 94 N 57 40	JOHN EDIKSON PULIDO LADINO	1 023 866 006	WILER ALFONSO VARGAS BARRETO	1 055 206 113
3	EQQ303	CASSIANO CHUQUE ADELMO	901 624 730	CLLE 94 N 57 40	JORGE JUNIOR CARDOZO ORTEGON	1 110 494 724	OSCCAR ANDRES CHAVEZ CASTELLANOS	80 144 455
4	EQY766	LUIS ERNESTO GUZMAN PEÑA	17.322 132	BARRIO POPULAR	LUIS ERNESTO GUZMAN PEÑA	17 322 132	LUIS EDUARDO ARANZALEZ BARBOSA	1 006 821 198
5	THS414	LUIS GUILLERMO SANCHEZ PERNETT	10.777.357	CLLE 19 N° 27 A 25	JORGE LUIS CARDOZO CASTIBLANCO	14 231 028	JOSE LUIS HERNANDEZ AGUDELO	1.072 395 854
6	WMY590	YEISON ANDRES PINO BAUTISTA	1 015 417 916	CRA 58 N 70 A 17	JHOANA YISED AREVALO RODRIGUEZ	52 956 886	HERNANDO AUGUSTO MORENO VARON	17 320 563
7	TZS084	JORGE ORLANDO ZARAZA PATIÑO	1 070 917 667	CRA 61 N 8 C 09	JHON ALEXANDER ROA BERNAL	86 052 134	JORGE LEONARDO VALENCIA HERRERA	17 357 452
8	EQQ241	LOGISTICA INTELIGENTE CG SAS	901.624 730	CLLE 94 N 57 40	JHON JAIRO SANCHEZ	86 050 921	DANIEL ALFONSO DURAN	1 006 768 769
9	ERK535	LEASING CORFICOLOMBIANA SAS	800 824 702	CLLE 6 N 12 - 20	FELIX JOSE BARRA MORENO	86 069 632	WILSON JIMENEZ	17 338 658
10	GZZ350	BANCO DE OCCIDENTE	890 300 279	CLLE 94 N 57 40	JOSE LUIS VARON CERVERA	14 271 320	MICHAEL STEVEN LOZANO GARZON	1 122 919 017
11	GZZ349	BANCO DE OCCIDENTE	890 300 279	CLLE 142 C BIS N° 129 A 26	HERNAN ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	86 063 975	ALVARO DUVAN MARTINEZ BLANQUISETT	1 121 941 965
12	GZZ348	BANCO DE OCCIDENTE	890 300 279	CLLE 142 C BIS N° 129 A 26	WILLIAM ALBERTO SANCHEZ	80 133 905	ALEXANDER NIETO HERNADEZ	86 040 653

ACTIVIDAD 8

El contratista debe vincular laboralmente a ciento cincuenta y cinco (155) manipuladores de alimentos para el ARPS-ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de tiempo completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importa su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE establecidos en la resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. Que no pertenezca al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.
En el periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento cincuenta y cinco (155) manipuladoras de alimentos por UT PAE VILLAO GC 2023, siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe del plan de alistamiento.

Es preciso mencionar que la anterior distribución fue tomada del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 14 de mayo de 2023 y que conforme al acta modificatoria No. 2 del contrato 651 de 2023 del 13 de mayo de 2023 que fue declarado día hábil mediante Decreto No.1000-24/257 suscrita por la Jefe de la Oficina de contratación, Marilexandra Amaya Martínez y el representante legal de la UT VILLAO GC 2023, Cristian Fabian Obregón Guevara, se estableció por parte del municipio la necesidad una modificación del personal de la siguiente manera:

El contratista debe vincular laboralmente a ciento cincuenta y ocho (158) manipuladores de alimentos para el ARPS-ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de tiempo completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importa su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE establecidos en la resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. Que no pertenezca al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.
En el periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento cincuenta y cinco (158) manipuladoras de alimentos por UT PAE VILLAO GC 2023, siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe del plan de alistamiento.

A continuación, tabla con la totalidad de personal vinculado a UT PAE VILLAO GC 2023 ciento setenta y siete (177) correspondientes al mes de mayo del personal manipulador para la modalidad Ración Preparada en Sitio durante el periodo de ejecución del informe para desarrollar la actividad de RACIÓN PREPARADA EN SITIO en el marco de la obligación contractual de las cuales se relacionan:

No.	CC	Nombres y Apellidos
1	40285221	MARIA HURTADO SALDARRIAGA
2	38671625	MAYERLY ISAJAR BALANTA
3	1121821831	YUDY TATIANA MARULANDA LOPEZ
4	21189510	TERESA WILCHES TORRES
5	40402279	ROSALBA DURAN PINZON
6	51789095	AGAPITA SANTOFIMIO GARZON
7	1121929038	JESSICA PAOLA CHEZAR ROVIRA
8	30341937	MARIA CARMENZA SOGAMOSO MURRILLO
9	40217506	DIANA MARITZA BOHORQUEZ MORALES
10	43650605	BLANCA AIDA MONTES MORALES
11	27603010	PAOLA ANDREA QUINTERO DURAN
12	20748843	MARIA ELIZA MARTIN LOPEZ
13	40382040	MARIA EUGENIA SILVA
14	1121921479	PAOLA ANDREA SANTIAGO RIVEROS
15	1122653365	YENCY PAOLA SUTA DIAZ
16	1121857147	OMAIRA PARRADO HERNANDEZ
17	1121843905	NURY PAOLA AGUDELO ALARCAN
18	40215145	EDITH JAZMIN FERNANDEZ CASTAÑEDA
19	53116911	MARIA LOURDES BELTRAN RODRIGUEZ
20	21134115	ROSA HILDA GARZON
21	40390942	ROSA DELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
22	40403873	ILDA MERY GIL GIL
23	40383520	DORA BERSABE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
24	1121822918	MAYRA JOHANNA MELO TORRES
25	40439809	ROSA MARIA ÑUSTES MURILLO
26	40373805	MARIA LUISA TORRES SANCHEZ
27	52281099	FRANCY LILIANA ARIAS VERA
28	40382328	VICTORIA PERDOMO COLINA
29	40217917	JOANA MILENA CARDONA OROZCO
30	40372764	CARMEN ELISA CEDANO RAMÍREZ
31	86072144	FERNANDO MOSQUERA FLOREZ
32	30080309	DIANA ALEJANDRA LONDOÑO DIAZ
33	40378005	EMMA PARDO TRUJILLO
34	1119890081	ZULY JULIETH RINCÓN GOMEZ
35	1122627548	YUNNY ARLEY VELASQUEZ MORENA

No.	CC	Nombres y Apellidos
36	40436708	MONICA LILIANA CASTILLO HENAO
37	40381997	AURORA MORENO BAQUERO
38	40342378	DIANA MERCEDES SANCHEZ BASTIDAS
39	30081222	FRANCY VICTORIA AVILA DIAZ
40	1121925001	CEIDY XIMENA REBOLLEDO LEMUS
41	1121902943	NADIA YESENIA BUITRAGO ROJAS
42	1121828500	ALBA JENNY TABARES BUITRAGO
43	51878720	DORIS NELLY CASTRO SANABRIA
44	40325238	ANA MARIA LEGUIZAMON RUIZ
45	52360444	MARLY TRIANA
46	40381272	EMMA CECILIA VARGAS NOVA
47	1121826290	ADRIANA AZUCENA BAQUERO CLAVIJO
48	1006859757	VALENTINA VEGA SILVA
49	40333306	YURLEY VARGAS PINTO
50	1121874342	DAIRY NUCELLY GAITAN GALEANO
51	69802651	YAMILA MARTINEZ GOMEZ
52	40187977	DIANA MARITZA PEÑA PADILLA
53	1119889944	LINA MARIA CASTRO CASTRO
54	1070304288	DIANA PAOLA CARDENAS ALVAREZ
55	40394342	FLOR NANCY LADINO BAQUERO
56	1121859171	SANDRA MILENA GAVILAN LADINO
57	40218861	ANGELA MARIA PANIAGUA
58	21203972	HERLINDA RAMIREZ ROSRIGUEZ
59	21190886	LUZ STELLA PIÑEROS BERNAL
60	40187489	LAUDIS GIRALDO FLOREZ
61	1121873244	MARTHA VANNESA PINEDA ARENAS
62	1121941835	ANGELA DANIELA RINCON MONTENEGRO
63	1121823500	NAYIBE CAROLINA ROJAS TIRANO
64	1121871878	SANDRA PATRICIA RIOS
65	40328742	SANDRA MILENA HERRERA HERNANDEZ
66	51646726	DILVIA DIAZ PEÑA
67	40395242	EDIDAY PEÑA MONTERO
68	40187189	LUZ DARY HERRERA HERNANDEZ
69	1121825911	DAMID DAMIANA RUEDA GUAITA
70	52285838	ESMERALDA CLAVIJO BARRERA
71	23637200	ROSA ADELINA MUÑOZ
72	52010750	LEONOR OYOLA
73	21240876	ANA LUISA SANABRIA MARTINEZ
74	40432938	DIANA YULIBER DELGADO MORENO
75	1114736030	MARIA OFELIA MURILLO RIVAS
76	40385729	JANETH CASTAÑEDA CAÑON
77	28766104	LUZ ADRINA GALLEGO OSPINA
78	40382624	LIDIA ELVIRA PARRA

No.	CC	Nombres y Apellidos
79	1121911153	KELLY SANCHEZ CADENA
80	40216108	SANDRA PATRICIA BONILLA CARDENAS
81	1121822543	MARIA JULIANA MONTOYA VEGA
82	1121868263	EDITH YURANY CAMARGO ROMERO
83	35262123	OLGA LUCIA ROMERO DURAN
84	1006775699	YULI VIVIANA RODRIGUEZ VELA
85	1007168151	ERIKA JOHANA TRIANA
86	40388665	NANCY MENDEZ
87	40397277	LUZ MARINA MESA CALLEJAS
88	52123882	MARTHA LORENA LOPEZ CASTAÑEDA
89	40331972	LEIDY JEOVANA ROMERO DURAN
90	40411087	MARIA BERONICA GARCIA GUTIERREZ
91	1121870679	INGRID JAISIBY SELIZ
92	1006776788	KARINA PAOLA ORTIZ MORA
93	40331025	IRENE MARIA BELTRAN RINCON
94	1110445549	MONICA MILENA SALAZAR ARIAS
95	40392387	ELSA MARIA SUAREZ SABALA
96	40392669	OTILIA GUEVARA PEREZ
97	1121860154	JENNY LORENA CASALLAS GUZMAN
98	64742970	NORMA ISABEL MARTINEZ PEREZ
99	40436492	MARIA ELIZABETH PARRADO VELASQUEZ
100	60288770	STELLA CEBALLOS SANCHEZ
101	1121879233	CLAUDIA LORENA REYES HERNANDEZ
102	40376821	MARIA DORELLI JACOME CHAVEZ
103	40443244	EDUVINA BARBOSA VELASQUEZ
104	49686826	MARTHA HELENA MARTINEZ ARANGO
105	37175988	ARGENIDA PEÑARANDA ALVAREZ
106	35262517	YENCY MARGELI VINCOS BELTRAN
107	1121900361	JACKELINE RAMIREZ PIMENTEL
108	40383065	MARIA LUZ DARY FLOREZ
109	41941682	MARTHA LILIANA BELTRAN CADENA
110	52603811	ANDREA DEL PILAR BOLIVAR SIERRA
111	1121854880	MARELVIZ BLANQUICEHT CANOLES
112	40372776	ANGELA DUMA TIBAVISCO RIVERA
113	1121147580	LEIDY MAYERLY PEÑA SANCHEZ
114	35264673	DIANA MARCELA ROBAYO BUSTOS
115	1121870198	JESSICA ANDREA MATURANA
116	1121873281	MAYERLINE PIEDRAHITA GARCIA
117	1121918953	KAREN ANDREA HERNANDEZ BRAVO
118	40377124	YOLIMA HERNANDEZ HERRERA
119	1121839761	JENNY LORENA ROMERO DURAN
120	52736246	NELLY ROCIO MENDOZA AGUILAR
121	40326096	SIXTA TULIA CESPEDES MEDINA

No.	CC	Nombres y Apellidos
122	40397894	LUCELLI OSORIO OCHOA
123	1121871839	YULADIS CUELLO BLANQUICET
124	40378455	MIREYA MENDEZ SANCHEZ
125	1007294394	ESTELFIN YINETH PEREZ SALGUERO
126	41225180	YOLANDA CASTILLO MORALES
127	34515154	CLARA ELSY FORY
128	32119571	LEIMA DEL CARMEN VALETA OSORIO
129	52808488	JENNY RODRIGUEZ VILLANUEVA
130	40443903	ADRIANA ASENED SANCHEZ QUINCHE
131	1010125717	JENNIFER JULIETH VARILA PRIETO
132	40439935	ILENA PARADA ORTIZ
133	40410951	MARILUZ MARTINEZ
134	40404832	MAGNOLIA OSORIO OCHOA
135	1097990931	LUZ MERY MEDINA ARIZA
136	1121898648	ANDREA MILENA ANGULO MARTINEZ
137	1121900595	KARINA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ
138	1121914795	ANYI VIVIANA CALLEJAS BARBOSA
139	1121856926	IVONNE MARITZA MENDEZ ROMERO
140	1014279505	JENNIFER ANDREA TORRES GARCES
141	30081110	ALIETT MARITZA TRIANA CASTILLO
142	40386002	BLANCA LEONOR ALVAREZ MONDRAGON
143	1023871162	NINI JHOANNA LANCHEROS OYOLA
144	40413210	ELVIA ORTEGA ROJAS
145	40393447	EMILCE BARRERO RODRIGUEZ
146	40395303	JACIRA JANETH LINARES PICO
147	40385614	AMPARO BARRERO MARTINEZ
148	40374226	LUCERO ROJAS PARRADO
149	40331160	DOLLY CASTAÑEDA ALFERES
150	40392383	ANA YADITH BUITRAGO ROJAS
151	1006809070	WINDY ALEJANDRA MORA SABOGAL
152	1121923160	JEIDIT CELESTE DOMINGUEZ CORDOBA
153	30080882	MARTHA ISABEL VILLALOBOS RUEDA
154	40277139	ELIZABETH GUTIERREZ QUINTERO
155	40443320	SANDRA PATRICIA AMAYA
156	52871558	LUZ MARINA RAMIREZ PIMENTEL
157	33815565	OLGA MARLEN MORENO
158	40402742	LUZ NELLY PULIDO PULIDO
159	40386047	LUZ HELENA VERGARA ZAPATA
160	1121833981	YULLY LISSETH ARAQUE RODRIGUEZ
161	1121951226	LUISA FERNANDA BUITRAGO BUITRAGO
162	40216894	LUZ MARINA BUITRAGO CUBILLOS
163	1121882437	YUDITH TATIANA TOVAR GARCIA
164	40341780	YESENIA VANEGAS ALVARADO

No.	CC	Nombres y Apellidos
165	41912234	MARIA JANETH MUÑOZ VASQUEZ
166	40219670	SANDRA JANETH SOSA VERA
167	1006797428	VALENTINA SANTANA SOLANO
168	27984385	ANDREA LUCELY MARIN DAVILA
169	40219995	ZIRLIS NELLY ARDILA BELTRAN
170	1002085841	NIKOLL KARINA BARRIOS VALETA
171	30081525	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA
172	30083877	LUZ STHELLA BRAVO RODRIGUEZ
173	1121910538	YESSICA JULIETH JIMENEZ MORA
174	40215995	RUBI JOHANNA PARRA AYALA
175	25365974	MARJORIE BONILLA LUGO
176	1004484868	YURJEIDIS DURAN JULIO
177	1121855727	HAIDIVI XIOMARA JIMENEZ AHUMADA

Se presenta listado donde contratamos padres de familia usuarios en un porcentaje no menor al 20% de este grupo que reposan en el expediente original.

ITEM	CEDULA	NOMBRES	TIENE HIJOS EN COLEGIOS OFICIALES	RI / RPS
1	1110445549	MONICA MILENA SALAZAR ARIAS	SI	RPS
2	40216108	SANDRA PATRICIA BONILLA CARDENAS	SI	RPS
3	40410951	MARILUZ MARTINEZ	SI	RPS
5	40392387	ELSA MARIA SUAREZ SABALA	SI	RPS
6	52736246	NELLY ROCIO MENDOZA AGUILAR	SI	RPS
7	40326096	SIXTA TULIA CESPEDES MEDINA	SI	RPS
8	40443903	ADRIANA ASENED SANCHEZ QUINCHE	SI	RPS
9	40439935	ILEANA PARADA ORTIZ	SI	RPS
10	1121918953	KAREN ANDREA HERNANDEZ BRAVO	SI	RPS
11	1121839761	YENNY LORENA ROMERO DURAN	SI	RPS
13	1121871839	YULADIS CUELLO BLANQUICETH	SI	RPS
14	40378455	MIREYA MENDEZ SANCHEZ	SI	RPS
17	40372776	ANGELA DUMA TIVABISCO RIVERA	SI	RPS
18	35264673	DIANA MARCELA ROBAYO BUSTOS	SI	RPS
19	1121860154	YENNY LORENA CASALLAS GUZMAN	SI	RPS
20	64742970	NORMA ISABEL MARTINEZ PEREZ	SI	RPS
21	1121879233	CLAUDIA LORENA REYES HERNANDEZ	SI	RPS
22	40436492	MARIA ELIZABETH PARRADO VELASQUEZ	SI	RPS
24	27603010	PAOLA ANDREA QUINTERO	SI	RPS
25	40217506	MARITZA BOHORQUEZ MORALES	SI	RPS
27	1121929038	PAOLA CHEZAR ROVIRA	SI	RPS
28	1121821831	TATIANA MARULANDA LOPEZ	SI	RPS
29	38671625	ISAJAR BALANTA	SI	RPS
30	40285221	HURTADO SALDARRIAGA	SI	RPS

Tabla Personal manipulador ARPS en sedes educativas tiempo completo periodo d1 de mayo al 31 de mayo del 2023.

ACTIVIDAD 9

El contratista debe de vincular laboralmente a ciento noventa y cinco (195) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT). Y debe vincular laboralmente veinte (20)

manipuladoras de Tiempo Completo (TC) para apoyo de la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los alimentos del PAE y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe de contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe de tener en cuenta:

* Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia.
* Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

En el periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas doscientas tres (203) manipuladoras de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas con dedicación medio tiempo, y veinte (20) manipuladores de Tiempo Completo para apoyo en la bodega por UT PAE VILLAOA GC siendo presentados soportes de contratación.

Es preciso mencionar que la anterior distribución fue tomada del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 14 de mayo de 2023 y que conforme al acta modificatoria No. 2 del contrato 651 de 2023 del 13 de mayo de 2023 que fue declarado día hábil mediante Decreto No.1000-24/257 suscrita por la Jefe de la Oficina de contratación, Marilexandra Amaya Martínez y el representante legal de la UT VILLAO GC 2023, Cristian Fabian Obregón Guevara, se estableció por parte del municipio la necesidad de disminución del personal de la siguiente manera:

El contratista debe de vincular laboralmente a ciento nueve (109) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT). Y debe vincular laboralmente dieciséis (16) manipuladoras de Tiempo Completo (TC) para apoyo de la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los alimentos del PAE y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe de contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe de tener en cuenta:

* Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia.
* Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

En el periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas doscientas tres (228) manipuladoras de alimentos para la distribución de las raciones

industrializadas con dedicación medio tiempo, y cuarenta (40) manipuladores de Tiempo Completo para apoyo en la bodega por UT PAE VILLAOA GC siendo presentados soportes de contratación.

A continuación, se anexa tabla con la totalidad de personal vinculado a UT PAE VILLAO GC 2023 durante el periodo de ejecución del informe para desarrollar la actividad de RACIÓN INDUSTRIALIZADA en el marco de la obligación contractual de las cuales se relacionan:

Se anexa relación de las 228 manipuladoras contratadas para la entrega de los alimentos en modalidad ración industrializada, y de las cuales se discrimina que personal manipulador tiene hijos beneficiarios del programa de alimentación escolar, cumpliendo con lo estipulado en la ley 2042 del año 2020.

No.	CC	Nombres y Apellidos
1	1121969398	DANIELA SANTISTEBAN SALAZAR
2	1121956760	JULIAN DAVID TRIVIÑO LOPEZ
3	1003659417	ANGELICA MARIA TRIVIÑO LOPEZ
4	1121817285	MAYERLI CONSTANZA VALLEJO URREGO
6	1234788971	YENNI PAOLA ESPINEL VARGAS
7	21233184	MARIA MERCEDES BERNAL
8	21236521	LUZ MARINA ROJAS MORA
9	1121866580	JEZMY PATRICIA VERGARA
11	40215149	DIANA PATRICIA TRUJILLO BARRERA
13	1121912981	GENNY ZURANI ANGULO ORTIZ
14	1121927210	WILLIAM ALEJANDRO ROMERO VARGAS
16	1121860842	ELIANA PAOLA PEÑA BEJARANO
17	1121926155	MARIA CAMILA LONDOÑO DUQUE
18	40446857	OLGA MYRIAM PADILLA RAMIREZ
19	40445037	BLANCA MIRIAM JAIMES GARZON
20	40189776	CLAUDIA ROCIO PEREZ RIVEROS
21	40390412	NUBIA YANETH VALDERRAMA HERRERA
24	35263498	JENNIFER PAOLA CHAPARRO CESPEDES
25	20633702	YOLANDA HERRERA DOMINGUEZ
26	1121888194	YEIMI VANESA ESPINEL RICO
28	40436794	STELLA LOZANO RODRIGUEZ
29	79900812	LUIS RODOLFO RUIZ ARIAS
30	1121886404	LILIANA RAMIREZ MORENO
31	1065877390	CATERINE CASTRO SAENZ
32	1006720483	LINA TATIANA CAICEDO MENDEZ
33	30024865	CLAUDIA PATRICIA MALDONADO LOPEZ
34	55189037	DORA LILIA GOMEZ
35	1006825682	MARIA DANIELA ZAMORA ZAMORA
36	65690643	MAGDALENA ORTIZ SANCHEZ
37	40325305	CLAUDIA MARLEN CASTRO CASTRO

No.	CC	Nombres y Apellidos
38	1121883893	YULIETH MAYERLI CARDONA DIAZ
39	40437733	SANDRA LILIANA GUTIERREZ ORTIZ
40	1006799659	NICOL VALENTINA LOPEZ VASQUEZ
41	40389969	NOHEMY DEL PILAR RODRIGUEZ SOLANILLA
42	40391193	SANDRA PATRICIA BELTRAN CABRERA
43	1073679848	AYDA LUZ PEREIRA GUTIERREZ
44	1121878692	YUDITH LICETH ROBAYO RODRIGUEZ
45	40188650	ELIZABETH VERGARA SANCHEZ
46	35263055	DELLANETH MORERA ALONSO
47	1121943437	NOHEMY PATRICIA LEIVA BELTRAN
48	68288839	LUISA ADELAIDA RODRIGUEZ CARVAJAL
49	1193144655	ANGIE PAOLA LENIS SAGANOME
50	1122132998	JESSICA ANDREA RAMOS
51	40411780	ANGELICA MARIA VALENCIA
52	1121900980	LUZ ANGELA CAMARGO MORA
53	1121824956	OLGA LORENA ROMERO
54	17338579	RUBEN DARIO ROJAS RIVEROS
55	1006796937	LAURA VANESSA LINARES PICO
59	40436770	FLOR NELSY BARRETO MURCIA
60	40326529	ANNA BEATRIZ AYALA HERNANDEZ
61	40386978	CLARA INES PARRA BASTOS
62	40380418	MARTHA ISABEL ARENAS ROJAS
63	40439160	LIDA PATRICIA BARRETO MURCIA
64	1121862006	DIANA PAOLA SANCHEZ USECHE
65	30080727	CARMEN TERESA OCHOA CORTES
66	40402948	MARY YISELL SALAS RAMIREZ
67	1121888431	JUAN DAVID ARAGON RODRIGUEZ
68	40442083	AYDE MORENO CASTILLO
69	1121886261	TATIANA CAROLINA BEJARANO RUIZ
70	40366728	SHIRLEY AMPARO CENDALES NOA
71	40381659	LILIANA REZA COLINA
73	21191219	ANA DIORALVA PINEDA DUEÑAS
74	1121846417	JAHIMY MADELIN CARRILO AGUAS
75	1121836172	JHON GEIRSON AGUAS FUENTES
76	1122654970	STHER KARINA GARZON SANTOS
78	35264429	MAIVI YENIT ALONSO RODRIGUEZ
79	1121945377	ELIANA MARCELA ROJAS PARRA
80	40445684	DOLLY MARLENY AGUDELO PARRADO
81	1121919114	BRENDA DAYANA REY BONILLA
83	40420779	MARIA AYI VERGARA MOLINA
84	1234792104	YINETH TATIANA CARDENAS VANEGAS
85	1121896785	HAIDY PAOLA CAMPOS NOGUERA
86	1121824985	NANCY MARCELA ORTIZ UMAÑA

No.	CC	Nombres y Apellidos
87	1121871735	MILSEN JULIETH NOVOA RAMOS
88	1072394156	ANYI MARCELA GIL TOBON
89	1123531571	MARISOL LOZANO ORTIZ
90	40327558	YORLEY GOMEZ RAYO
91	1193646394	CAROL SOLANYI CARABALI BERNAL
92	1122508235	JOSE LUIS PEÑA MARIN
93	1006456524	THAIS MARIANA LLANES SOLORZANO
94	1121866358	WILLIAN ANDRES TOVAR BERMUDES
95	66929156	ANGELA CENAIDA GARCIA GOMEZ
97	52129597	MARTHA PATRICIA RIVERA FONSECA
98	1121882521	YUDI MILENA RUBIO GOMEZ
100	1121884259	ESTEFANY PAOLA CASTRO TORRES
101	1119889756	PILAR CAMILA TORRES MELGAREJO
102	1121872797	JESSICA KATHERINE AGUDELO PARRADO
104	40372939	BLANCA AURORA RIOS VILLAMIL
106	40388181	FABIOLA ARENAS ROJAS
107	40396978	PATRICIA ORDOÑEZ SILGUERO
108	40386845	ETEL GIOVANA CRUZ CASTAÑEDA
109	1121955731	ANA GIOWANA MIRA CRUZ
111	40216438	LINA MARIA GUERRERO
112	40342278	DORA ANDREA BONILLA CHAPARRO
113	40441075	LUCERO ENCIZO GUTIERREZ
116	1121828823	MONICA LORENA TOVAR BERMUDEZ
117	35264534	YISETH ANGELICA SANCHEZ RINCON
118	1121843440	SANDRA LILIANA AYALA TOVAR
119	1089378254	LUISA HELIANA MORENO PEREZ
120	1121965687	DIANA LORENA GONZALEZ CHINGATE
121	1121877468	LILLY VICTORIA SALGADO AGUAS
123	1121822036	LUISA FERNANDA SALAVARRIETA CALDERON
124	40380826	CARMEN ELISA CLAVO GUTIERREZ
125	30508283	LINDSAY ZAMBRANO TRUJILLO
126	40439612	MARIA CRISTINA PIEDRAHITA GUTIERREZ
127	52796099	JOHANA LUCILA VILLEGAS QUIROZ
128	40398275	CARMEN OBDULIA GUASCO AGUDELO
129	1121855078	JENNIFER VIVIANA CASTELLANOS BETANCOURT
130	1121898308	KERLY JHOANA BELTRAN MOLINA
132	1121926665	JAZMIN FUENTES MICAN
133	1121848343	KAREN JHOANA MUÑOZ DURAN
137	20750662	MARTHA ALFADENIS RODRÍGUEZ
138	1121898952	YEHIMY CAROLINA HOME MANCERA
141	88247228	FABIAN ALBERTO ORDUZ DOMINGUEZ
142	40390400	AURA ALICIA MORALES BECERRA
143	1121854306	MAYRA ALEJANDRA MARIN MARTINEZ

No.	CC	Nombres y Apellidos
144	1121837096	YESICA MARCELA LEON COLORADO
145	52585929	MIRYAM YANETH LIMAS CAMARGO
146	1007702811	WILMER ESTIBEN BOBADILLA MANCERA
147	53089528	LINA YIBET JUNCA GOMEZ
148	1121852300	YOLICET DEL PILAR OCHOA BLANQUISEHT
149	1122508333	MICHAEL DANIELA SANCHEZ ROBAYO
152	26641023	MARIA LUCIA CORDOBA VALENCIA
153	86041762	ADALBERTO PARADA ORTIZ
154	1121929250	STEPFANY JUIETH HERNANDEZ CAICEDO
156	1121851103	LEIDY ANDREA MOYA VARGAS
158	21239512	MARIA EDELMIRA GUTIERREZ
160	1007426379	JULY TATIANA CORTES PARRA
161	1121853963	LEYDI FERNANDA NUÑEZ SASTOQUE
162	40330501	MARIA ANGELICA CHACON GONZALEZ
163	40441656	CLAUDIA PARRA BASTOS
164	40442748	NORBELLY CUBIDES ROJAS
165	86043632	HENRRY CORTES JARAMILLO
166	1121869976	MARGARITA RINCON PACHECO
167	1006867494	PAULA ANDREA MORENO RUIZ
168	1121922981	DIANA MARCELA MORA GUASCO
169	1010123104	KEVIN ANDRES AGUIRRE VIAZUS
170	1121959302	NICOLAS ISAAC NOVOA RAMOS
171	22564321	LINA MARIA HURTATTI MEDINA
173	1121942777	ANGIE MARCELA ROJAS PARRA
174	40328636	SANDRA VIVIANA VERGARA
175	1193113748	KAREN ALEJANDRA CARDENAS CHAPARRO
176	1121926767	INGRITH CAROLINA BOBADILLA MANCERA
177	1121951928	DIASNEIDY XILENA SANCHEZ GUTIERREZ
178	1121855836	ANA LUCERO RIVEROS AGUDELO
179	1121892172	MAIRA FERNANDA VANEGAS PINZON
180	40327660	CLARA CECILIA PANTOJA FAJARDO
181	1006857826	ALISON YARITZA QUEVEDO GUTIERREZ
183	1122648237	DAVID FERNANDO RUIZ TURRIAGO
184	1093737221	YESSICA PAOLA RAMIREZ PARADA
185	1122919458	YULIETH NATHALIA GIRALDO CARDONA
186	30081525	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA
187	1121942624	LEIDI JOHANNA FUENTES MICAN
188	31306309	DIANA LUDY CARRANZA WALLES
189	1110456032	MANUEL FERNANDO TORRES BASTOS
190	40392924	MIRIAM RODRIGUEZ VANEGAS
191	1000163462	LISBETH YINNETH MANCILLA LOPEZ
192	51793390	LIGIA LOPEZ CHICACAUSA
193	1104410100	CANDELARIA DEL CARMEN MEJIA MOLINA

No.	CC	Nombres y Apellidos
194	1121827621	JENNY KATERINE MOLINA PEREZ
195	1121885679	CESAR ANDRES MORENO BAQUERO
197	35261610	ANDREA BAQUERO BARRETO
198	41948530	ANA MARIA GONGORA SANCHEZ
199	1106452040	SANDRA MILENA BONILLA RINCON
200	86066619	WALBERTO ELIECER PARALES GUTIERREZ
201	1118557042	YULY PAOLA PORTELA VARGAS
202	1121877297	ANDRES EDUARDO GOMEZ SILVA
203	1121933273	LINA YICETH RODRIGUEZ LOPEZ
204	1121826191	JAYDY YADIRA BRAVO CHAPARRO
205	1121926208	TANIA LUCERO MALDONADO MORENO
206	1122507722	MICHEL JULIANA ACOSTA CIFUENTES
207	1121897603	CARLOS JAVIER VERA ALONSO
208	40385619	INESITA RUIZ RUIZ
209	40384495	ELSA FABIOLA RAMOS SABOGAL
210	1122920450	NICOLE VALENTINA BELTRAN PINEDA
211	1006823302	CRISTIAN EDUARDO PAEZ BONILLA
212	40329089	CLAUDIA MARCELA PERDOMO PULIDO
213	1121881113	LEIDY ANDREA HERNANDEZ MORALES
214	1121930382	JUAN DAVID ARDILA RIVEROS
215	40372014	ALBA NOHEMY ROMERO RAMOS
216	1006824567	LINDA ALEJANDRA GIRALDO BONILLA
217	1100812194	ROBINSON GARZON QUINTERO
218	1121952835	KARINA ANDREA CRUZ MATIAS
219	1121842448	PAOLA ANDREA SUAREZ SOLANO
221	1121872821	NIDIA PATRICIA HERRERA BARRETO
222	1006824920	JHON LEYDER VANEGAS GAMMA
223	1122506180	KAREN STEFANIA MENDOZA RINCON
224	1121858966	KAREN YOHEIRA MORELA MACIAS
225	1121918502	DANIELA VERGEL LOZANO
226	40403126	SANDRA LILIANA SOLER JIMENEZ
227	1121905115	LEIDY YULIETH ALVAREZ GOMEZ
228	1121867071	YEIMI VANEZZA RETAVISCA SALAZAR

Relaciones padres de familia que corresponden correspondiente al 20% contratado de las 203 manipuladoras contratadas para la modalidad ración industrializada.

ITEM	CEDULA	NOMBRES	TIENE HIJOS EN COLEGIOS OFICIALES	RI / RPS
1	40341780	YESENIA VANEGAS ALVARADO	SI	RI
2	20750662	MARTHA ALFANEDIS RODRIGUEZ	SI	RI
3	68288839	LUISA ADELAIDA RODRIGUEZ CARVAJAL	SI	RI
4	1121888194	YEIMI VANESA ESPINEL RICO	SI	RI

ITEM	CEDULA	NOMBRES	TIENE HIJOS EN COLEGIOS OFICIALES	RI / RPS
5	1121866580	JESMY PATRICIA VERGARA	SI	RI
6	30080882	MARTHA ISABEL VILLALOBOS RUEDA	SI	RI
7	40411780	ANGELICA MARIA VALENCIA	SI	RI
8	17338579	RUBEN DARIO ROJAS RIVOS	SI	RI
9	1121824985	NANCY MARCELA ORTIZ HUMAÑA	SI	RI
10	1121871735	MILSEN JULIETH NOVOA RAMOS	SI	RI
11	1123531571	MARISOL LOZANO ORTIZ	SI	RI
12	40421522	LUZ MARIANA ORTUA PEREZ	SI	RI
13	1193144655	ANGIE PAOLA LENIS SAGANOME	SI	RI
14	1122132998	JESSICA ANDREA RAMOS	SI	RI
15	1073679848	AYDA LUZ PEREIRA GUTIERREZ	SI	RI
16	1121878692	YUDITH LIZETH ROBAYO RODRIGUEZ	SI	RI
17	40389969	NOHEMY DEL PILAR RODRIGUEZ SOLANIYA	SI	RI
18	35263055	DELLANETH MORERA ALONSO	SI	RI
19	1121877468	LILLY VICTORIA SALGADO ROJAS	SI	RI
20	40189776	CLAUDIA ROCIO PEREZ RIVEROS	SI	RI
21	1121886404	LILIANA RAMIREZ MORENO	SI	RI
22	1121883893	YULIETH MAYERLI CARDONA DIAZ	SI	RI
23	40325305	CLAUDIA MARLEN CASTRO CASTRO	SI	RI
24	1121846417	YEIMI MADELIN CARRILLO AGUAS	SI	RI
25	40436770	FLOR NELCY BARRETO MURCIA	SI	RI
26	40386978	CLARA INES PARRA BASTOS	SI	RI
27	40402948	MARY YISEL SALAS RAMIREZ	SI	RI
28	1121919114	BRENDA DAYANA REY BONILLA	SI	RI
29	40381659	LILIANA REZA COLINA	SI	RI
30	1121884259	ESTEFANY PAOLA CASTRO TORRES	SI	RI
31	1121882121	YUDI MILENA RUBIO GOMEZ	SI	RI
32	40342278	DORA ANDREA BONILLA	SI	RI
33	1121912981	GENNY ZURANI ANGULO ORTIZ	si	RI
34	40216438	LINA MARIA GUERRERO	SI	RI
35	1075877390	CATERINE CASTRO SAENZ	SI	RI
36	40446857	OLGA MYRIAM PADILLA RAMIREZ	SI	RI
37	1121860842	ELIANA PAOLA PEÑA BEJARANO	SI	RI
38	1121926155	MARIA CAMILA LONDOÑO DUQUE	SI	RI
39	1121828823	MONICA LORENA TOVAR BERMUDEZ	SI	RI
40	35264534	YISETH ANGELICA SANCHEZ RINCON	SI	RI

ACTIVIDAD 10

Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

*Ejecutar u operar los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la mesa Técnica Nacional de compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negociación que se realicen en virtud de lo establecido en la resolución 00335 de 2021.

*Para efectos del presente proceso la Entidad Territorial, deja claridad de que, por bien de producción local, se entiende cualquiera de estos producidos dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Con la finalidad de acreditar la compra de producción local, el operador PAE, deberá allegar la facturación expedida por sus proveedores en donde se pueda verificar que el domicilio de dichos proveedores este dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Presentar el informe mensual de compras locales e informe de apoyo a la industria nacional, adjuntando formato denominado reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, Cámara y Comercio del proveedor, contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE, Facturas digitales y/o documentos soportes, donde se especifique el tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio,

certificado de pago a la asociación pequeño productor de alimentos. Para la liquidación del contrato de operación del PAE tendrá que estar a paz y salvo con todos sus proveedores.

Dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS" se compraron a diferentes proveedores locales con el fin de promover el comercio se viene dando cumplimiento a la compra de producción local establecida en la obligación, durante el mes de abril se realizaron compras a diferentes proveedores locales.

Anexamos formato MEN con el registro de compras locales del periodo, se destaca que la cláusula menciona un cumplimiento del 30% del valor contratado. No obstante, Anudado a lo anterior durante el periodo del presente informe se dio lugar a la prórroga 2 adición 1 en el cual se evidencia un aumento del presupuesto y por consiguiente una variación en los porcentajes de cumplimiento, por todo lo anterior nos permitimos relacionar a continuación la evolución de los porcentajes de cumplimiento de compras locales con la adición al presupuesto.

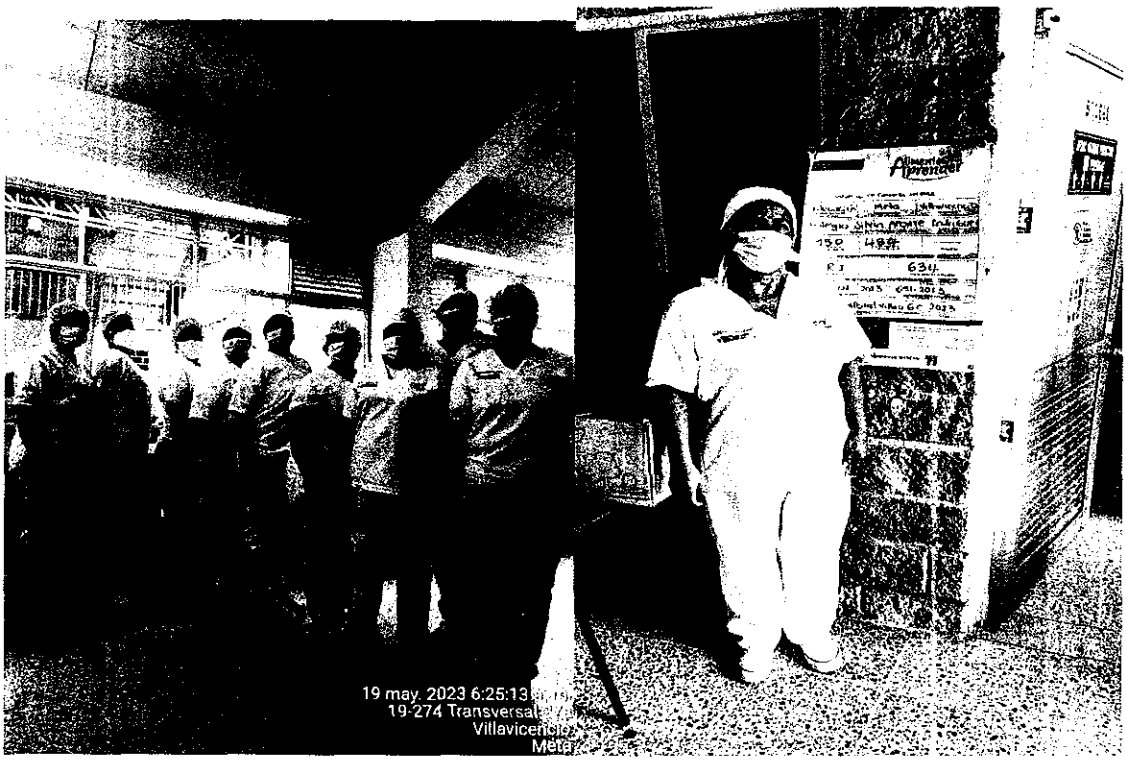
VALOR ESTIMADO DE COMPRAS INICIAL	**$**	**9.943.005.478,67**
COMPRAS LOCALES 30%	**$**	**2.982.901.643,60**
VALOR ESTIMADO DE COMPRAS ADICIÓN	**$**	**3.303.315.822,81**
COMPRAS LOCALES ADICIÓN 30%	**$**	**990.994.746,84**
COMPRAS LOCALES FEBRERO	$ 359.778.788,00	9,05%
COMPRAS LOCALES MARZO	$ 1.387.409.134,00	34,91%
COMPRAS LOCALES ABRIL	$ 806.753.864,54	20,30%
COMPRAS LOCALES MAYO	$ 658.941.835,00	16,58%

PENDIENTE COMPRAS LOCALES	$ 761.012.768,91	19,15%
TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 3.212.883.621,54	80,85%

ACTIVIDAD 11

Suministrar dotación a los 365 manipuladores de alimentos de modalidad ración preparada en sitio y manipuladores de ración industrializada. La dotación consta de:
*uniforme anti fluidos con bordado y pantalón, estampado con logo institucional, *delantal pechero anti fluido sin bordar, gorro tela corriente antifluido sin bordar, tapabocas doble tela anti fluido con caucho, tapabocas desechable con elástico con empaque individual, zapatos antideslizantes. Se debe entregar dos juegos de esta dotación una vez durante la ejecución del contrato.





Realizamos cumplimiento a la presente obligación en el periodo de ejecución con la correspondiente entrega de dotación en las modalidades de ración preparada en sitio y de ración industrializada de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento; es de aclarar que se hizo entrega de la dotación faltante conforme al compromiso establecido.

Adicionalmente, se hizo entrega de dotación al personal que ingreso en abril en pro de la constante mejora en la prestación del servicio de alimentación escolar.

Se adjunta relación y acta de entrega de dotación de ambas modalidades ración preparada en sitio y ración industrializada e igualmente personal de bodega, que reposan en los soportes original del personal nuevo que ingreso a laborar, en pro de una constante mejora.

RELACION PERSONAL MANIPULADOR DE MAYO NUEVO

No.	Nombre y Apellidos	Numero de cedula de ciudadania	MODALIDAD	INGRESO
1	YEIMI VANEZZA RETAVISCA SALAZAR	1121867071	RI	16/05/2023
2	BLANCA AURORA VALVERDE RINCON	40439793	RI	4/05/2023
3	LINA PAOLA MORENO FRANCO	1121848132	RI	31/05/2023
4	FLOR NANCY LADINO BAQUERO	40394342	RPS	2/05/2023
5	SANDRA MILENA GAVILAN LADINO	1121859171	RPS	2/05/2023
6	YULLY LISSETH ARAQUE RODRIGUEZ	1121833981	RPS	16/05/2023
7	LUISA FERNANDA BUITRAGO BUITRAGO	1121951226	RPS	13/05/2023
8	LUZ MARINA BUITRAGO CUBILLOS	40216894	RPS	13/05/2023
9	YUDITH TATIANA TOVAR GARCIA	1121882437	RPS	16/05/2023
10	NIKOLL KARINA BARRIOS VALETA	1002085841	RPS	17/05/2023
11	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA	30081525	RPS	25/05/2023
12	LUZ STHELLA BRAVO RODRIGUEZ	30083877	RPS	29/05/2023
13	YESSICA JULIETH JIMENEZ MORA	1121910538	RPS	30/05/2023
14	RUBI JOHANNA PARRA AYALA	40215995	RPS	30/05/2023
15	MARJORIE BONILLA LUGO	25365974	RPS	30/05/2023
16	YURJEIDIS DURAN JULIO	1004484868	RPS	30/05/2023
17	HAIDIVI XIOMARA JIMENEZ AHUMADA	1121855727	RPS	23/05/2023
18	CRISTIAN DAVID CORDOBA CABALLERO	1006794628	BODEGA	27/05/2023
19	MARLON STEVEN ROJAS AYALA	1192916021	BODEGA	4/05/2023

ACTIVIDAD 12

Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con CAJM/JT RI de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: un kit No.1 compuesto por: (una escoba plástica grande, un trapero de hilaza sin goma, un recogedor de basura de plástico);

Kit °2 mensual de (desinfectante liquido un litro mensual. Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable en polvo o liquido un litro mensual, bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos, dos (2) paquetes de 10 bolsas de 90x120cm).

Se realiza la debida entrega de los kits 2 de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede. **(se anexan formatos de remisión de entrega de implementos de aseo de ración industrializada)**





Los implementos de aseo se entregan a cada sede educativa con la frecuencia establecida

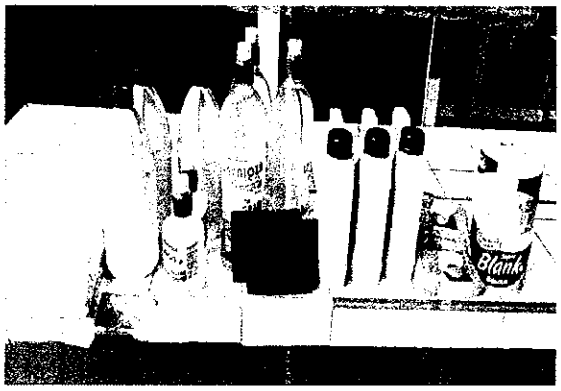
ACTIVIDAD 13

Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con ARPS de acuerdo con el número de raciones asignadas, así:
Kit No.1 una sola entrega de compuestos por (una escoba plástica grande, *un trapero de hilaza, *un recogedor de basura plástico, * un cepillo largo de cerdas duras, *un cepillo de mano cerdas duras;

Kit No. 2 mensual compuesto por *esponja plástica para el lavado de ollas (2 unidades mensuales/por cada 100 cupos); *detergente biodegradable para lavado de los platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido, (2kilos/litros por cada 100 cupos) *esponja abrasiva (2 unidades mensual/ por cada 100 cupos) *desinfectante liquido (2litros mensuales por cada 100 cupos) * jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo liquido (2 kilos/litros por cada 100 cupos) *jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto ,inoloro, (un jabón mensual, por cada manipulador de alimentos) * bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, "dos paquetes de 10 bolsas de 90x 120cm para cada sede educativa. *papel higiénico, un rollo por cada manipulador de alimentos).

Se realiza la debida entrega de los kits 2 de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede. **(se anexan formatos de remisión de entrega de implementos de aseo de ración industrializada)**
Evidencia fotográfica jornadas de aseo en comedores





ACTIVIDAD 14

Asegurar la existencia y el pago del suministro y del servicio de gas y aseo (que vienen en la misma factura) en los comedores escolares que entren en operación deberá la ejecución del contrato. En caso que el operador pague los servicios fuera de la fecha límite de pago y sea objeto de corte del servicio, el operador debe pagar todo por concepto de servicio y reconexión. La misma obligación aplica respecto al servicio de energía en cuyos comedores escolares el servicio no haga parte de la red de energía de las sedes educativas priorizadas con el PAE. En todo caso, el contratista debe garantizar la prestación del servicio sin interrupciones.

Respecto a la obligación No 14, para la verificación de su cumplimiento se relaciona a continuación, los comedores escolares que cuentan con gas domiciliario con su respectivo número de factura y valor pagado:

RELACION GAS DOMICILIARIO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		TIPO	MAYO			
				VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO	REF. DE PAGO
1	GILBERTO ALZATE	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 434.237,00	9/6/2023	5/06/2023	30913
2	GILBERTO ALZATE	VILLA BOLIVAR	RECIBO	$ 188.120,00	13/6/2023	5/06/2023	69295
3	CATUMARE	SEDE SAN JORGE	RECIBO	$ 136.245,00	13/6/2023	5/06/2023	102407
4	CATUMARE	SEDE ROCHELA	RECIBO	$ 306.046,00	8/6/2023	2/06/2023	195072
5	GENERAL CARLOS ALBAN	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 177.482,00	13/6/2023	5/06/2023	71242
6	LA MADRID	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 546.125,00	8/6/2023	2/06/2023	505753
7	SIMON BOLIVAR	CUNCIA	RECIBO	$ 251.396,00	2/6/2023	2/06/2023	177061
8	MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 635.253,00	7/6/2023	2/06/2023	135241
9	NARCISO JOSE MATUS	SEDE EL MANANTIAL	RECIBO	$ 191.926,00	2/6/2023	2/06/2023	47974
10	JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 240.551,00	7/6/2023	2/06/2023	175788
11			RECIBO	$ 2.829,00	7/6/2023	2/06/2023	137419
12	JORGE ELIECER GAITAN	SAN CARLOS	RECIBO	$ 179.908,00	2/6/2023	2/06/2023	137263
13	MARCO ANTONIO FRANCO	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 538.976,00	7/6/2023	5/06/2023	6585
14	ISAAC TACHA NIÑO	SEDE LA GOTA	RECIBO	$ 272.086,00	8/6/2023	5/06/2023	524169
15	ALFREDO MOLANO BRAVO	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 354.561,00	9/6/2023	5/06/2023	524168
16	ABRAHAM LINCON	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 227.631,00	6/6/2023	2/06/2023	124464
17	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PRINCIPAL	RECIBO	$ 292.938,00	7/6/2023	2/06/2023	146637
18	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE POLICARPA SALABARRIETA	RECIBO	$ 317.421,00	2/6/2023	2/06/2023	13496
19	JUAN PABLO II	SEDE CHAPINERO	RECIBO	$ 146.142,00	8/6/2023	5/06/2023	49205

20	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	NUEVA STA HELENA	RECIBO	$ 36.235,00	6/6/2023	2/06/2023	93300
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MALALA	RECIBO	$ 933.848,00	5/6/2023	2/06/2023	107754

Prueba del cumplimiento de la presente obligación se demuestra mediante el cumplimiento de continuo funcionamiento del programa de Alimentación Escolar en las sedes sin cortes ni reclamos por ausencia del servicio.

Dicha información puede ser verificada con los soportes anexos al presente informe

ACTIVIDAD 15

Realizar el control integral de plagas en todas las sedes educativas priorizadas con CAJM/JT RI y con ARPS. Este control integral de plagas deberá realizarse de manera mensual durante toda la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que el primero se realizará en la etapa previa al inicio de la operación del PAE.

Se deberá allegar documentación del primer control de plagas previo al inicio de la operación junto con un Certificado Emitido por la Sede Educativa, firmado por el Rector o Rectora dando fe del cumplimiento de la presente obligación y de igual manera para el segundo control de plagas deberá soportar el cumplimiento de dicha obligación.

Teniendo en cuenta la obligación lineas arriba descrita La U.T PAE VILLAO GC 2023 en el plan de alistamiento, radicado el dia 8 de Febrero adjunta plan de saneamiento basico, con sus planes a ejecutar entre ellos el programa de control de plagas, que tiene como objetivo establecer medidas preventivas efectivas que minimicen el ingreso y desarrollo de plagas por medio de controles en las diferentes áreas de proceso.

Mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas del ingreso de plagas y evite los daños que pueden generar su presencia, creando una herramienta que impida la proliferación de plagas (artrópodos y roedores), mediante la implementación de medidas preventivas y controladas.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 13 de Febrero al 28 de Febrero, se realizó como medida preventiva jornada de fumigación a todas las sedes educativas como consta en el certificado de control de plagas firmado por el Rector o Rectora dando fe del cumplimiento, dicha fumigacion fue realizada por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES FUMIALFA** certificada en el control de plagas y roedores.

ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	PRODUCTO
Voladores: moscas domésticas, mosquitos vectores transmisores de enfermedades.	X				➢ MURDER
Rastreros: Cucarachas, pulga, chinches de cama, hormigas, ciempiés, grillos entre otros	X				

Como medidas permanentes a ejecutar para el control constante de plagas tenemos las siguientes:

- Mantener las instalaciones libres de animales domésticos.

- Recoger permanentemente los residuos de alimentos
- Dejar un espacio adecuado (15 – 30 cm) entre la pared y la ubicación de los productos
- Mantener bien cerrados los recipientes o empaques de materia prima, insumos y producto terminado.
- Mantener una iluminación adecuada.
- Realizar rotación de producto almacenado.
- Tapar herméticamente los recipientes de recolección de basura.
- Limpiar y desinfectar las instalaciones, equipos y utensilios

Dentro de las medidas de verificación durante el mes de ejecución comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo realizamos controles semanales de plagas por parte de los Coordinadores de zona y personal manipulador mediante el Plan de Saneamiento Básico formato control de plagas, se adjuntan el 100% de la realización en la Obligacion N° 3.

		FORMATO DE CONTROL DE PLAGAS				PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS			
UT PAE VILLAO GC 2023		INSTITUCION EDUCATIVA: _____ SEDE EDUCATIVA:				MES:			AÑO: 2023
MARQUE CON UNA X LA PLAGA ENCONTRADA									
SEMANA N°	AREA	INSECTOS		ROEDORES		OTROS		RESPONSABLE (NOMBRE DEL MANIPULADOR)	OBSERVACION
		Presencia	Ausencia	Presencia	Ausencia	Presencia	Ausencia		
1	COCINA								
2	COMEDOR								
3	ALMACENAMIENTO								
4	COCINA								
P. PRESENCIA A. AUSENCIA									
MARQUE CON UNA X EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE PRESENCIA HACER USO DEL FORMATO ACCIONES CORRECTIVAS.									
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA									

Estos soportes reposan en los anexos del expediente original.

ACTIVIDAD 16

El contratista deberá recargar y/o suministrar según sea la necesidad de la Institución, los siguientes elementos de seguridad Industrial en todas las sedes educativas priorizadas con ARPS. Estos elementos son los siguientes:

- Un (1) Extintor Portátil Multipropósito P.Q.S ANC 20 Libras (con manguera y correa) En caso de que en la institución educativa exista el extintor este podrá ser Recargado. Señalización genérica 25*20 Extintor multipropósito, e instalación: soporte de pared para extintor 20 Libras.

Durante el periodo comprendido entre 1 de mayo al 31 de mayo del 2023, se evidencio que las sedes educativas con complemento alimentario ración preparada en sitio, cuentan con extintor portátil multipropósito P.Q.S ANC de 20 Libras, el cual se encuentra vigente para la

fecha de ejecución, su vencimiento y/o recarga es para el mes de septiembre de 2023. A continuación, se relacionan las sedes educativas:

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA LA ROCHELA	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA SAN JORGE	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	SEDE CAMPESTRE CATUMARE	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CON ESC VILLA BOLIVAR	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	COL DPTAL LA ESPERANZA	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA DE SORDOS	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEPTIEMBRE DE 2023
COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	SEPTIEMBRE DE 2023
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	SEPTIEMBRE DE 2023
IE INST TEC INDUSTRIAL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC SAN CARLOS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL MANANTIAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA QUEBRADA COLORADA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	LA GOTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA CHAPINERITO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO FRANCO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	C.E.R. SANTA MARIA BAJA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA QUEBRADA HONDA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LA POYATA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LOURDES	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL SAN JOSE	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	COL VEGAS DEL GUAYURIBA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA BELLA SUIZA	SEPTIEMBRE DE 2023

INSTITUCIÓN	SEDES	FECHA DE VENCIMIENTO
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR APIAY	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR LA LLANERITA	SEPTIEMBRE DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA LUCITANIA	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA	SEPTIEMBRE DE 2023
LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA	SEPTIEMBRE DE 2023

Se adjunta al expediente los registros fotográficos del seguimiento de vencimientos de extintores.

ACTIVIDAD 17

Ubicar un pendón de tamaño 50x70 cm en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar, en Material de Lona Banner, Tamaño 50x70 cm- full color, laminado borrable con tubos arriba y abajo. En el pendón se debe publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UAPA, el ciclo de menús, la lista de intercambio y canales de comunicación con operador, interventoría o supervisión y equipo PAE en cada sede educativa priorizada.

En cumplimiento a la obligación No 17, el lunes 13 de febrero de 2023 se levantó acta de entrega de pendón entre el coordinador de campo y la manipuladora de alimentos respectiva de cada sede educativa priorizada con el Programa de Alimentación Escolar - PAE-. Prueba de ello se entrega adjunto en los soportes de ejecución de este informe registro fotográfico que evidencia el 100% de los pendones instalados y a continuación, se relacionan la totalidad de las sedes educativas priorizadas que cuentan con su respectivo pendón:

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
1	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
2	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	ESCUELA LA VAINILLA
3	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES
4	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	ESCUELA RURAL RIONEGRITO
5	COLEGIO CENTAUROS	COLEGIO CENTAUROS
6	COLEGIO CENTAUROS	ESCUELA EL AMOR
7	COLEGIO CENTAUROS	ESCUELA LA CECILIA
8	COLEGIO CENTAUROS	JUAN PABLO II
9	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	CATUMARE
10	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA LA ROCHELA
11	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA NUEVO HORIZONTE
12	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	ESCUELA SAN JORGE

No.	INSTITUCIÓN	SEDES
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	SEDE CAMPESTRE
14	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
15	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	CON ESC VILLA BOLIVAR
16	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	COL DPTAL LA ESPERANZA
17	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA DE SORDOS
18	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	ESCUELA ICCE
19	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
20	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE CAMPESTRE
21	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
22	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ	COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ
23	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
24	I. E. MANUELA BELTRAN	ESCUELA MENEGUA
25	I. E. MANUELA BELTRAN	I.E. MANUELA BELTRAN
26	I.E. LAS PALMAS	ESCUELA BETANIA
27	I.E. LAS PALMAS	I.E. LAS PALMAS
28	IE INST TEC INDUSTRIAL	CAMILO TORRES RESTREPO
29	IE INST TEC INDUSTRIAL	FIDEL AUGUSTO RIVERA
30	IE INST TEC INDUSTRIAL	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
31	IE INST TEC INDUSTRIAL	SAN LUIS DE BOYACA
32	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BENPOSTA
33	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESCUELA SIMON BOLIVAR
34	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO ALTO DE LA CUMBRE
35	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INST EDUC COL DEPTAL SIMON BOLIVAR
36	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO
37	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA AY MI LLANURA
38	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL
39	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA CATALUÑA
40	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA LAS CAMELIAS
41	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	ESCUELA NARCISO MATUS
42	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO - SEDE PRINCIPAL
43	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ESCUELA JAIME ROOK
44	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
45	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAURTE
46	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
47	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
48	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES
49	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC MARCO ANTONIO PINILLA
50	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	ESC SAN CARLOS
51	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA
52	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN BAUTISTA CABALLERO MEDINA
53	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL JORDAN
54	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC EL MANANTIAL
55	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	ESC SAN ANTONIO DE PADUA

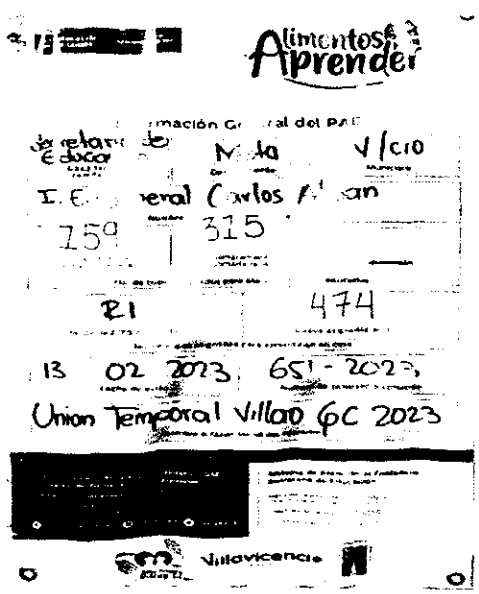
No.	INSTITUCIÓN	SEDES
56	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES
57	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	NUEVA COLOMBIA
58	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ESCUELA LA ALBORADA
59	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	ESCUELA LOS COMUNEROS
60	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
61	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ESCUELA MESETAS BAJAS
62	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	ESCUELA SIETE DE AGOSTO
63	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO
64	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	COL BAS GUATIQUIA
65	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	CONC ESC ANTONIA SANTOS
66	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
67	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA
68	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA QUEBRADA COLORADA
69	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA CONTADERO
70	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA NRA. SEÑORA DEL CARMEN
71	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA SAMARIA
72	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	ESCUELA RURAL NUEVA SAN JUAN DE OCOA
73	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	ESCUELA LA PRIMAVERA
74	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
75	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	COLEGIO JOHN F. KENNEDY
76	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	JARDÍN INFANTIL NACIONAL
77	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN
78	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA
79	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
80	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	ESCUELA LA CEIBA
81	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA
82	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	INSTITUCION EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ
83	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN
84	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
85	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	ESCUELA SABOGAL HURTADO
86	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	ESCUELA VEINTE DE JULIO
87	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA
88	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII
89	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE CATATUMBO
90	INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA	SEDE SAN VICENTE DE PAUL
91	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	EL GUAMO
92	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA PRINCIPAL

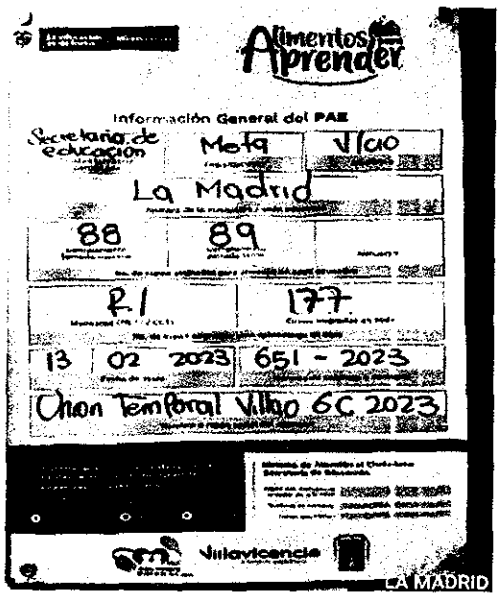
No.	INSTITUCIÓN	SEDES
93	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	JUAN BOSCO
94	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	LA GOTA
95	INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA	SEDE RELIQUIA
96	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA CHAPINERITO
97	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE
98	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	ESCUELA GALAN
99	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II
100	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL
101	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI	INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI - SEDE PRINCIPAL
102	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO FRANCO
103	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MERCEDES MENDEZ DE GARCÍA - SEDE PRINCIPAL
104	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
105	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	NUEVO AMANECER
106	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	C.E.R. SANTA MARIA BAJA
107	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA NUEVA RURAL NUEVA SAN CRISTOBAL
108	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA QUEBRADA HONDA
109	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO
110	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO
111	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL DIVINA PROVIDENCIA
112	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LA POYATA
113	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL LOURDES
114	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA LA ARGENTINA
115	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL NUEVA SANTA MARIA ALTA
116	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL PUENTE ABADIA
117	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL SAN JOSE
118	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	ESCUELA RURAL STA HELENA ALTA
119	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA
120	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	ESCUELA LA DESMOTADORA
121	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
122	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	ESCUELA VILLA JULIA
123	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ
124	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	COL VEGAS DEL GUAYURIBA
125	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA BELLA SUIZA
126	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC NUEVA PAVITO
127	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR APIAY
128	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC RUR LA LLANERITA
129	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO
130	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ESCUELA JUAN DE DIOS BERMUDEZ
131	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	ESCUELA LAS GAVIOTAS
132	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
133	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	SAN ANTONIO
134	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	ESCUELA BARCELONA
135	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ
136	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS

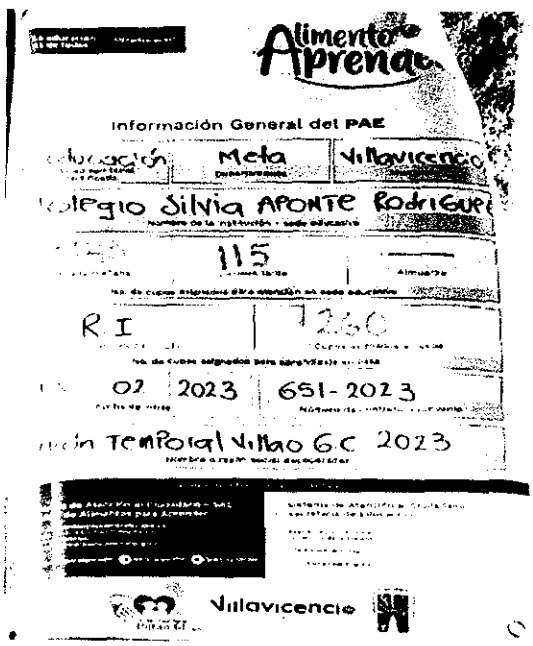
No.	INSTITUCIÓN	SEDES
137	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA
138	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INST. EDUCATIVA SANTA INES
139	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
140	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA ANTONIO NARIÑO
141	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN
142	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA LUCITANIA
143	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA NUEVA SANTA HELENA
144	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RINCÓN DE POMPEYA
145	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ESCUELA RURAL ARRAYANES
146	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	INDOSTAN
147	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
148	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO	LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL
149	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA TEUSAQUILLO
150	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	ESCUELA VILLA LORENA
151	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	UNIDAD BASICA PLAYA RICA
152	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO Y BILINGÜE SHALOM
153	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	INT RAFAEL NUÑEZ- SEDE PORFIA
154	CONCESIONES Y EDUCACION CONTRATADA	INT RAFAEL NUÑEZ- SEDE RODEO

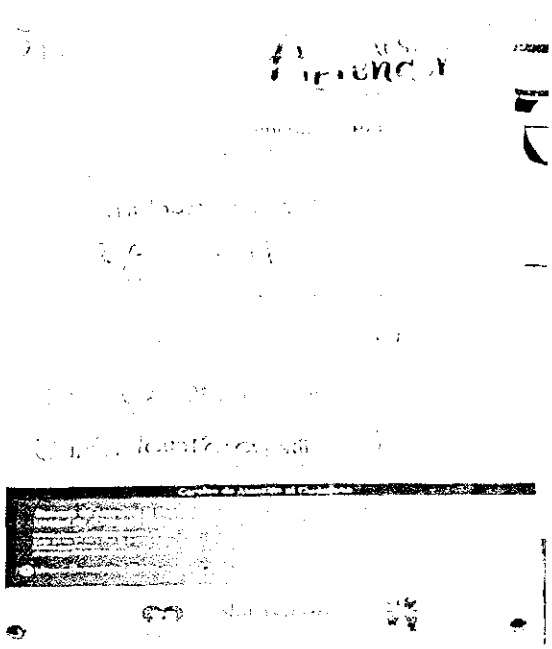
De acuerdo al acta de modificación N° 2 al contrato N° 651 de 2023 con fecha 13 de Mayo de 2023 se modifican cupos en las instituciones y sedes educativas del municipio de Villavicencio a partir del 16 de Mayo de 2023.

A continuación, se relaciona algunas evidencias fotográficas de la publicación y cambio de cupos de los pendones es las sedes educativas, y dentro de los soportes anexos del informe se presenta registro fotográfico del cambio en cada uno de los pendones publicados en las sedes educativas.









ACTIVIDAD 18

Realizar análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: *muestra de alimentos: (CARI): lácteos y dulces, *muestra de alimentos: (CARPS): agua, ensalada, cárnicos y/o huevo. *muestra al personal (operativo y bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos; *muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. *Muestra ambientes de Comedor Escolar, las fechas y demás se concretarán en comité técnico operativo del PAE.

En día 31 de Mayol 2023, se realizó muestreo microbiológico en la Institución Educativa LA ARGENTINA, en donde se tomó las siguientes muestras:

Alimentos RI	• Leche Entera • Dulce de Leche
Alimentos RPS	• Agua de filtro • Pollo con verduras • Papa criolla
Muestra Personal	• Manipuladora: Maria Parrado
Muestra equipos	• Cuchillo
Muestra Ambiente	• Área de Comedor

El dia 31 de Mayo se toman muestras de agua potable en filtro de la siguiente sede educativa:

- I.E VANGUARDIA SEDE SANTA MARIA BAJA

Los resultados de dicho muestreo se encuentran dentro de los paramentos de la normatividad del INVIMA.

ACTIVIDAD 19

El contratista debe suministrar cada comedor escolar cilindro con gas de 100 libras o 40 libras cada 20 días calendario escolar o conforme la necesidad puntual de la Sede Educativa.

Respecto a la obligación No 19, para la verificación de su cumplimiento se relaciona a continuación, los comedores escolares que se les suministra cilindro de gas para garantizar la prestación del servicio, el número de factura, tiquete y tamaño del cilindro:

ITEM	NOMBRE SEDE	TIQUET	FACTURA DE VENTA	GAS DE 30	GAS DE 100
1	INDUSTRIAL	561187	5349	NA	1
2	APIAY	558387	5350	1	1
3	ATANASIO GIRARDOT	561806	5359	NA	1
4	CAIRO ALTO	560473	5365	NA	1
5	MARIA MERCEDEZ	561786	5373	NA	2
6	FEMENINO	561788	5374	NA	2
7	QUEBRADA HONDA	560474	5375	1	NA
8	POYATA	560475	5376	1	NA
9	INDUSTRIAL	561197	5378	NA	1
10	INEM	561791	5398	NA	2
11	INDUSTRIAL	561792	5399	NA	1
12	INEM	561793	5400	NA	1
13	VEGAS DE GUAYURIBA	558389	5403	1	NA
14	SANTA ROSA	558388	5404	1	NA
15	MARIA MERCEDEZ	562062	5413	NA	1
16	INDUSTRIAL	562067	5433	NA	1
17	FRANCISCO ARANGO	561141	5435	NA	1
18	BELLA SUIZA	558392	5444	NA	1
19	LUCITANIA	558393	5445	1	NA

ITEM	NOMBRE SEDE	TIQUET	FACTURA DE VENTA	GAS DE 30	GAS DE 100
20	POMPEYA	558394	5446	1	NA
21	ANTONIO NARIÑO	558396	5447	1	NA
22	INDUSTRIAL	562452	5477	NA	1
23	MARIA MERCEDEZ	562453	5478	NA	1
24	LOURDES	560487	5479	1	NA
25	SORDOS	562085	5486	NA	2
26	INDUSTRIAL	562090	5496	NA	1
27	APIAY	558397	5502	1	1
28	RIO NEGRITO	558398	5503	1	NA
29	SANTA ROSA	558400	5504	1	NA
30	INDUSTRIAL	562461	5517	NA	1
31	FEMENINO	562462	5518	NA	1
32	INEM	562463	5519	NA	1
33	LLANERITA	562301	5521	1	NA
34	SANTA MARIA BAJA	560498	5522	1	NA
35	CAIRO BAJO	560499	5523	NA	1
36	MARIA MERCEDEZ	562467	5533	NA	1
37	INDUSTRIAL	562472	5544	NA	1
38	LUCITANIA	562302	5545	2	NA
39	PROVIDENCIA	560500	5547	1	NA
40	FRANCISCO ARANGO	562376	5566	NA	1
41	INDUSTRIAL	562095	5567	NA	1
42	BELLA SUIZA	562305	5578	1	NA
43	POYATA	560508	5579	1	NA
44	SAN JOSE ALTO	560505	5580	1	NA
45	ATANASIO GIRARDOT	562752	5590	NA	1
46	INDUSTRIAL	562760	5608	NA	1
47	MARIA MERCEDEZ	562759	5609	NA	2
48	SORDOS	562758	5610	NA	2

Se puede observar la existencia de comedores escolares que repiten entregas, esto debido al alto consumo de gas que se presenta, el cual hace necesario el suministro de un nuevo cilindro dentro de un mismo periodo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio.

Dicha información puede ser verificada con los soportes anexos al presente informe

ACTIVIDAD 20

Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del PAE, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución dando cumplimiento a los planes de acción producto de las visitas de seguimiento operativo de la supervisión.

la UT PAE VILLAO GC 2023, realizo capacitación correspondiente al calendario propuesto desde el inicio de la operación.

Para la ejecución de esta obligación el día 27 de Mayo 2023, se realizó la capacitación presencial en el auditorio de la I.E INEM LUIS LOPEZ MESA con el personal manipulador, auxiliar de bodega y administrativos, en donde se tuvo como objetivo proporcionar

conocimientos al personal operativo y de bodega en BPM – formatos - ETAS – y con el acompañamiento del Sargento Jaime Montaña de la dirección de Antinarcóticos seccional Villavicencio. Mejorando las competencias y destrezas del personal en cuento a los aspectos de conocimiento y la toma de conciencia frente a las actividades que realizan y sus efectos.
Los temas tratados en dicha capacitación fueron:

TEMAS:

- Definiciones
- Formatos de plan de Saneamiento
- ETAS
- Antinarcóticos: Que son drogas y clasificación

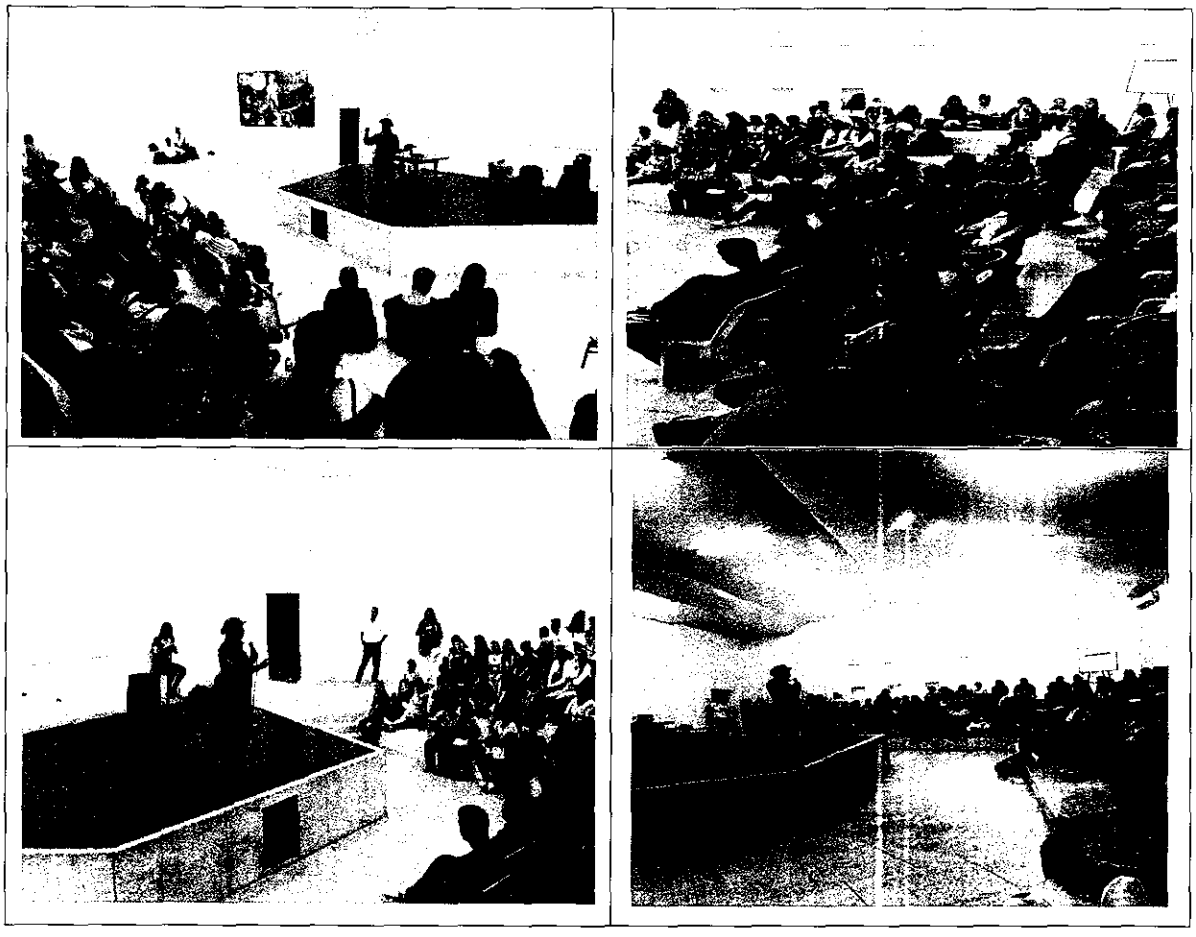
HORARIO: 9 AM A 12 PM

4 PM A 7 PM

A este documento se anexa registro fotográfico y listado de asistencia.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN PRESENCIAL – 27 DE MAYO 2023





ACTIVIDAD 21

Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad educativa, el interventor y/o el supervisor del contrato.

Como parte de la atención a sugerencias de la comunidad educativa se presenta adjunto en el expediente detalle de observaciones, solicitudes, sugerencias y/o requerimientos expuestos por la supervisión mediante las visitas de los técnicos de campo, allí se puede evidenciar puntualmente la subsanación dada en cada una de las situaciones presentadas, los soportes del cumplimiento de esta obligación se presentan en los soportes.

ACTIVIDAD 22

Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE como el Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE, mesas públicas, audiencias públicas al PAE, convocadas por los entes de control, para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.

Como cumplimiento con la obligación, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 01 de mayo al 31 de Mayo, la UT PAE Villao GC 2023 participo en comites de seguimiento en las siguientes fechas:

SEDE: I.E RINCON DE POMPEYA
FECHA: 11 MAYO 2023
CONVOCA: COMITÉ SEGUIMIENTO TECNICO PAE ALCALDIA



SEDE: I.E MALALA
FECHA: 16 MAYO 2023
CONVOCA: COMITÉ TECNICO PAE



ACTIVIDAD 23

Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio, entregando los siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución.

A. remisiones de entrega de las sedes educativas priorizadas.
B. Registro y control diario de asistencia
C. Certificado de cobertura atendida
D. Certificado de entrega de raciones a Instituciones educativas suscrita por lós rectores.
E. Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales
F. El pago de nómina de personal y proveedores, previa entrega de informe de contratista e informe de supervisión.
G. Los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contra actuales.

Se radica informe con todos los requerimientos solicitados en la presente obligación para dar cumplimiento a la misma en el periodo de ejecución del 1 de mayo al 31 de mayo (En el expediente original se anexa lo solicitado en los ítems de la A a la G).

ACTIVIDAD 24

Vincular el siguiente personal, mediante la modalidad por obra o labor determinada, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de alimentación escolar PAE

- Un Coordinador operativo
- Un Nutricionista
- Un Ingeniero de alimentos
- Un Asesor financiero
- Ocho (8) Coordinador de Campo

Cedula	Nombre Del Empleado	Cargo	Neto a Pagar
83089526	JHON ELVER CARDENAS ARAUJO	ASESOR FINANCIERO	$3.500.000
55237201	ELIZABETH BURGOS RODRIGUEZ	NUTRICIONISTA	$2.500.000
1121936447	YURLEY YADIRA PULIDO RIASCO	ASISTENTE REMISIONES	$1.249.253
1121850868	YENDRITH JOHANA FORERO HERNANDEZ	COORDINADOR DE CAMPO	$2.187.110
1121963100	JULIO JOSE CLAVO PATIÑO	COORDINADOR DE CAMPO	$247.215
1121942324	EDISON JAVIER JUEZ AVELLANEDA	COORDINADOR DE CAMPO	$2.337.110
40341096	CAROLINA LA ROTTA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.751.496
1014279505	JENNIFER ANDREA TORRES GARCES	TALENTO HUMANO	$1.464.181
53930990	DEISSY JULIETH CUCUMA MOJICA	ING. ALIMENTOS	$2.430.610
1006828155	JOSE MIGUEL CAICEDO MENA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.454.610
1121936080	IVAN ANDRES OVIEDO MARTINEZ	COORDINADOR DE CAMPO	$2.237.110
1119893282	GLORIA NELLY MORA BELTRAN	COORDINADOR DE CAMPO	$2.237.110
1121909857	EINER STIWAR MERCHAN VILLADA	ADMINISTRATIVO	$2.680.610
80819674	GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA	GERENTE FINANCIERO	$4.436.000
1010165364	EDWIN EDUARDO OBREGON GUEVARA	COORDINADOR	$2.496.610
1054708689	NESTOR ALEJANDRO CASTELBLANCO GARCIA	AUX ADMON	$2.496.610
1018417467	CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA	GERENTE GENERAL	$2.496.610
1148707175	NORBERTO HERRERA OLAYA	COORDINADOR DE CAMPO	$1.854.610
1117532631	JENNIFER GALLEGO DIAZ	AUX ADMON	$1.207.710
1121849106	KATERINE GARCIA NOVOA	ASISTENTE DE REMISIONES	$1.428.610
36069893	YAZMIN PAOLA FRANCO WALTERO	ING. ALIMENTOS	$2.100.000
1121894762	GEINER STEVEN MAECHA MAYORGA	COORDINADOR DE CAMPO	$494.529
1121944312	ANA LUCIA CADENA REYES	AUX CONTABLE	$1.520.610

ACTIVIDAD 25

Realizar los pagos de salarios, seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Salario para manipuladores de alimentos para bodega CAJM/JT RI: Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias optimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte.

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladores Bodega

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1069729113	DAIRO ALONSO PEDRAZA RIVERA	$2.296.610
86055626	YOHAN ROLAN OROZCO URUEÑA	$1.300.110
1121939663	DANIEL FELIPE JARAMILLO GONZALEZ	$1.407.710
1122655759	WILLIAM ALEXANDER MORA CIFUENTES	$1.360.789
86044272	JHON ALIDER VANEGAS ALVARADO	$1.407.710
17326522	MARIO HUMBERTO BENITEZ VELASCO	$1.407.710
1059980821	DAYINSON MULATO UZURIAGA	$1.407.710
86047094	RODOLFO RIAÑO CARDENAS	$1.720.610
1121966033	DIEGO ALEJANDRO ZEA ROMERO	$1.407.710
1001049704	MANUEL ALEJANDRO ACOSTA ARIZA	$1.407.710
17323212	BENUR HERNANDEZ GRISALES	$1.407.710
1006874584	JHON FEDE DIAZ SANDOVAL	$1.407.710

1121944265	KEVIN ANDRES CASANOVA SANABRIA	**$1.407.710**
1120375560	OSCAR ANDRES CARDENAS LOPEZ	**$1.407.710**
1000858466	CESAR AUGUSTO ACHAGUA LINARES	**$1.407.710**
1012373221	DANIEL DAVID NUÑEZ GARCIA	**$1.407.710**
1121921292	JEFERSON STEVEN AMAYA HERNANDEZ	**$703.805**
1121964371	BREINER JULIAN ROMERO RAMIREZ	**$703.805**
1121955256	JHON HENRY CALDERON JIMENEZ	**$1.370.214**
79973103	JORGE ELIECER PATIÑO RAMIREZ	**$1.407.710**
1006797018	DAYSON HORLAYTH TORRES BERNAL	**$1.407.710**
1030520738	MICHAEL STEVEN MORENO SANCHEZ	**$422.283**
1003511117	JHONNATAN AVELLANEDA RODRIGUEZ	**$1.407.710**
1006794628	CRISTIAN DAVID CORDOBA CABALLERO	**$187.682**

Salario para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI: Se necesitan 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE.

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladoras RI

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1121969398	DANIELA SANTISTEBAN SALAZAR	**$313.805**
1121956760	JULIAN DAVID TRIVIÑO LOPEZ	**$544.029**
1003659417	ANGELICA MARIA TRIVIÑO LOPEZ	**$292.885**
1121817285	MAYERLI CONSTANZA VALLEJO URREGO	**$460.347**
1234788971	YENNI PAOLA ESPINEL VARGAS	**$376.666**
21233184	MARIA MERCEDES BERNAL	**$251.044**
21236521	LUZ MARINA ROJAS MORA	**$251.044**
1121866580	JEZMY PATRICIA VERGARA	**$585.869**
40215149	DIANA PATRICIA TRUJILLO BARRERA	**$439.427**
1121912981	GENNY ZURANI ANGULO ORTIZ	**$585.869**
1121927210	WILLIAM ALEJANDRO ROMERO VARGAS	**$292.885**
1121860842	ELIANA PAOLA PEÑA BEJARANO	**$606.790**
1121926155	MARIA CAMILA LONDOÑO DUQUE	**$251.044**
40446857	OLGA MYRIAM PADILLA RAMIREZ	**$606.790**
40445037	BLANCA MIRIAM JAIMES GARZON	**$460.347**
40189776	CLAUDIA ROCIO PEREZ RIVEROS	**$606.790**
40390412	NUBIA YANETH VALDERRAMA HERRERA	**$606.790**
35263498	JENNIFER PAOLA CHAPARRO CESPEDES	**$502.188**
20633702	YOLANDA HERRERA DOMINGUEZ	**$539.388**
1121888194	YEIMI VANESA ESPINEL RICO	**$544.029**
40436794	STELLA LOZANO RODRIGUEZ	**$606.790**
79900812	LUIS RODOLFO RUIZ ARIAS	**$230.124**
1121886404	LILIANA RAMIREZ MORENO	**$585.869**
1065877390	CATERINE CASTRO SAENZ	**$251.044**
1006720483	LINA TATIANA CAICEDO MENDEZ	**$439.427**

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
30024865	CLAUDIA PATRICIA MALDONADO LOPEZ	$439.427
55189037	DORA LILIA GOMEZ	$502.188
1006825682	MARIA DANIELA ZAMORA ZAMORA	$544.029
65690643	MAGDALENA ORTIZ SANCHEZ	$494.447
40325305	CLAUDIA MARLEN CASTRO CASTRO	$460.347
1121883893	YULIETH MAYERLI CARDONA DIAZ	$606.790
40437733	SANDRA LILIANA GUTIERREZ ORTIZ	$271.964
1006799659	NICOL VALENTINA LOPEZ VASQUEZ	$585.869
40389969	NOHEMY DEL PILAR RODRIGUEZ SOLANILLA	$460.347
40391193	SANDRA PATRICIA BELTRAN CABRERA	$292.885
1073679848	AYDA LUZ PEREIRA GUTIERREZ	$606.790
1121878692	YUDITH LICETH ROBAYO RODRIGUEZ	$585.869
40188650	ELIZABETH VERGARA SANCHEZ	$292.885
35263055	DELLANETH MORERA ALONSO	$606.790
1121943437	NOHEMY PATRICIA LEIVA BELTRAN	$271.964
68288839	LUISA ADELAIDA RODRIGUEZ CARVAJAL	$585.869
1193144655	ANGIE PAOLA LENIS SAGANOME	$292.885
1122132998	JESSICA ANDREA RAMOS	$606.790
40411780	ANGELICA MARIA VALENCIA	$271.964
1121900980	LUZ ANGELA CAMARGO MORA	$418.507
1121824956	OLGA LORENA ROMERO	$271.964
17338579	RUBEN DARIO ROJAS RIVEROS	$564.949
1006796937	LAURA VANESSA LINARES PICO	$271.964
40436770	FLOR NELSY BARRETO MURCIA	$292.885
40326529	ANNA BEATRIZ AYALA HERNANDEZ	$418.507
40386978	CLARA INES PARRA BASTOS	$585.869
40380418	MARTHA ISABEL ARENAS ROJAS	$543.344
40439160	LIDA PATRICIA BARRETO MURCIA	$251.044
1121862006	DIANA PAOLA SANCHEZ USECHE	$544.029
30080727	CARMEN TERESA OCHOA CORTES	$606.790
40402948	MARY YISELL SALAS RAMIREZ	$292.885
1121888431	JUAN DAVID ARAGON RODRIGUEZ	$606.790
40442083	AYDE MORENO CASTILLO	$292.885
1121886261	TATIANA CAROLINA BEJARANO RUIZ	$585.869
40366728	SHIRLEY AMPARO CENDALES NOA	$292.885
40381659	LILIANA REZA COLINA	$585.869
21191219	ANA DIORALVA PINEDA DUEÑAS	$292.885
1121846417	JAHIMY MADELIN CARRILO AGUAS	$564.949
1121836172	JHON GEIRSON AGUAS FUENTES	$1.127.203
1122654970	STHER KARINA GARZON SANTOS	$585.869
35264429	MAIVI YENIT ALONSO RODRIGUEZ	$606.790
1121945377	ELIANA MARCELA ROJAS PARRA	$292.885
40445684	DOLLY MARLENY AGUDELO PARRADO	$606.790
1121919114	BRENDA DAYANA REY BONILLA	$334.825
40420779	MARIA AYI VERGARA MOLINA	$606.790
1234792104	YINETH TATIANA CARDENAS VANEGAS	$564.949
1121896785	HAIDY PAOLA CAMPOS NOGUERA	$564.949
1121824985	NANCY MARCELA ORTIZ UMAÑA	$271.964
1121871735	MILSEN JULIETH NOVOA RAMOS	$271.964
1072394156	ANYI MARCELA GIL TOBON	$606.790
1123531571	MARISOL LOZANO ORTIZ	$606.790
40327558	YORLEY GOMEZ RAYO	$460.347
1193646394	CAROL SOLANYI CARABALI BERNAL	$292.885
1122508235	JOSE LUIS PEÑA MARIN	$606.790

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1006456524	THAIS MARIANA LLANES SOLORZANO	$606.790
1121866358	WILLIAN ANDRES TOVAR BERMUDES	$292.885
66929156	ANGELA CENAIDA GARCIA GOMEZ	$292.885
52129597	MARTHA PATRICIA RIVERA FONSECA	$606.790
1121882521	YUDI MILENA RUBIO GOMEZ	$292.885
1121884259	ESTEFANY PAOLA CASTRO TORRES	$606.790
1119889756	PILAR CAMILA TORRES MELGAREJO	$292.885
1121872797	JESSICA KATHERINE AGUDELO PARRADO	$606.790
40372939	BLANCA AURORA RIOS VILLAMIL	$564.949
40388181	FABIOLA ARENAS ROJAS	$564.949
40396978	PATRICIA ORDOÑEZ SILGUERO	$460.347
40386845	ETEL GIOVANA CRUZ CASTAÑEDA	$271.964
1121955731	ANA GIOWANA MIRA CRUZ	$564.949
40216438	LINA MARIA GUERRERO	$418.507
40342278	DORA ANDREA BONILLA CHAPARRO	$292.885
40441075	LUCERO ENCIZO GUTIERREZ	$292.885
1121828823	MONICA LORENA TOVAR BERMUDEZ	$585.869
35264534	YISETH ANGELICA SANCHEZ RINCON	$585.869
1121843440	SANDRA LILIANA AYALA TOVAR	$606.790
1089378254	LUISA HELIANA MORENO PEREZ	$606.790
1121965687	DIANA LORENA GONZALEZ CHINGATE	$606.790
1121877468	LILLY VICTORIA SALGADO AGUAS	$408.448
1121822036	LUISA FERNANDA SALAVARRIETA CALDERON	$585.869
40380826	CARMEN ELISA CLAVO GUTIERREZ	$564.949
30508283	LINDSAY ZAMBRANO TRUJILLO	$606.790
40439612	MARIA CRISTINA PIEDRAHITA GUTIERREZ	$292.885
52796099	JOHANA LUCILA VILLEGAS QUIROZ	$397.586
40398275	CARMEN OBDULIA GUASCO AGUDELO	$564.949
1121855078	JENNIFER VIVIANA CASTELLANOS BETANCOURT	$271.964
1121898308	KERLY JHOANA BELTRAN MOLINA	$271.964
1121926665	JAZMIN FUENTES MICAN	$564.949
1121848343	KAREN JHOANA MUÑOZ DURAN	$585.869
20750662	MARTHA ALFADENIS RODRÍGUEZ	$271.964
1121898952	YEHIMY CAROLINA HOME MANCERA	$564.949
88247228	FABIAN ALBERTO ORDUZ DOMINGUEZ	$564.949
40390400	AURA ALICIA MORALES BECERRA	$271.964
1121854306	MAYRA ALEJANDRA MARIN MARTINEZ	$585.869
1121837096	YESICA MARCELA LEON COLORADO	$62.761
52585929	MIRYAM YANETH LIMAS CAMARGO	$606.790
1007702811	WILMER ESTIBEN BOBADILLA MANCERA	$585.869
53089528	LINA YIBET JUNCA GOMEZ	$292.885
1121852300	YOLICET DEL PILAR OCHOA BLANQUISEHT	$606.790
1122508333	MICHAEL DANIELA SANCHEZ ROBAYO	$83.681
26641023	MARIA LUCIA CORDOBA VALENCIA	$606.790
86041762	ADALBERTO PARADA ORTIZ	$544.029
1121929250	STEPFANY JUIETH HERNANDEZ CAICEDO	$544.029
1121851103	LEIDY ANDREA MOYA VARGAS	$544.029
21239512	MARIA EDELMIRA GUTIERREZ	$292.885
1007426379	JULY TATIANA CORTES PARRA	$460.347
1121853963	LEYDI FERNANDA NUÑEZ SASTOQUE	$585.869
40330501	MARIA ANGELICA CHACON GONZALEZ	$460.347
40441656	CLAUDIA PARRA BASTOS	$606.790

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
40442748	NORBELLY CUBIDES ROJAS	$606.790
86043632	HENRRY CORTES JARAMILLO	$606.790
1121869976	MARGARITA RINCON PACHECO	$606.790
1006867494	PAULA ANDREA MORENO RUIZ	$606.790
1121922981	DIANA MARCELA MORA GUASCO	$606.790
1010123104	KEVIN ANDRES AGUIRRE VIAZUS	$606.790
1121959302	NICOLAS ISAAC NOVOA RAMOS	$606.790
22564321	LINA MARIA HURTATTI MEDINA	$62.761
1121942777	ANGIE MARCELA ROJAS PARRA	$585.869
40328636	SANDRA VIVIANA VERGARA	$544.029
1193113748	KAREN ALEJANDRA CARDENAS CHAPARRO	$230.124
1121926767	INGRITH CAROLINA BOBADILLA MANCERA	$585.869
1121951928	DIASNEIDY XILENA SANCHEZ GUTIERREZ	$585.869
1121855836	ANA LUCERO RIVEROS AGUDELO	$544.029
1121892172	MAIRA FERNANDA VANEGAS PINZON	$376.666
40327660	CLARA CECILIA PANTOJA FAJARDO	$585.869
1006857826	ALISON YARITZA QUEVEDO GUTIERREZ	$585.869
1122648237	DAVID FERNANDO RUIZ TURRIAGO	$292.885
1093737221	YESSICA PAOLA RAMIREZ PARADA	$564.949
1122919458	YULIETH NATHALIA GIRALDO CARDONA	$439.427
30081525	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA	$481.268
1121942624	LEIDI JOHANNA FUENTES MICAN	$606.790
31306309	DIANA LUDY CARRANZA WALLES	$585.869
1110456032	MANUEL FERNANDO TORRES BASTOS	$418.507
40392924	MIRIAM RODRIGUEZ VANEGAS	$585.869
1000163462	LISBETH YINNETH MANCILLA LOPEZ	$292.885
51793390	LIGIA LOPEZ CHICACAUSA	$292.885
1104410100	CANDELARIA DEL CARMEN MEJIA MOLINA	$292.885
1121827621	JENNY KATERINE MOLINA PEREZ	$606.790
1121885679	CESAR ANDRES MORENO BAQUERO	$292.885
35261610	ANDREA BAQUERO BARRETO	$585.869
41948530	ANA MARIA GONGORA SANCHEZ	$585.869
1106452040	SANDRA MILENA BONILLA RINCON	$585.869
86066619	WALBERTO ELIECER PARALES GUTIERREZ	$585.869
1118557042	YULY PAOLA PORTELA VARGAS	$564.949
1121877297	ANDRES EDUARDO GOMEZ SILVA	$251.044
1121933273	LINA YICETH RODRIGUEZ LOPEZ	$585.869
1121826191	JAYDY YADIRA BRAVO CHAPARRO	$460.347
1121926208	TANIA LUCERO MALDONADO MORENO	$585.869
1122507722	MICHEL JULIANA ACOSTA CIFUENTES	$585.869
1121897603	CARLOS JAVIER VERA ALONSO	$606.790
40385619	INESITA RUIZ RUIZ	$544.029
40384495	ELSA FABIOLA RAMOS SABOGAL	$606.790
1122920450	NICOLE VALENTINA BELTRAN PINEDA	$292.885
1006823302	CRISTIAN EDUARDO PAEZ BONILLA	$585.869
40329089	CLAUDIA MARCELA PERDOMO PULIDO	$271.964
1121881113	LEIDY ANDREA HERNANDEZ MORALES	$439.427
1121930382	JUAN DAVID ARDILA RIVEROS	$271.964
40372014	ALBA NOHEMY ROMERO RAMOS	$629.269
1006824567	LINDA ALEJANDRA GIRALDO BONILLA	$585.869
1100812194	ROBINSON GARZON QUINTERO	$271.964
1121952835	KARINA ANDREA CRUZ MATIAS	$439.427
1121842448	PAOLA ANDREA SUAREZ SOLANO	$271.964
1121872821	NIDIA PATRICIA HERRERA BARRETO	$606.790

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1006824920	JHON LEYDER VANEGAS GAMMA	**$544.029**
1122506180	KAREN STEFANIA MENDOZA RINCON	**$544.029**
1121918502	DANIELA VERGEL LOZANO	**$585.869**
40403126	SANDRA LILIANA SOLER JIMENEZ	**$544.029**
1121905115	LEIDY YULIETH ALVAREZ GOMEZ	**$251.044**
1121867071	YEIMI VANEZZA RETAVISCA SALAZAR	**$313.805**
40439793	BLANCA AURORA VALVERDE RINCON	**$251.044**

Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI: seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre las cesantías 1%).

salarios para manipuladores para el ARPS: Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE.

Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales.

Relación Pagos Manipuladoras RPS

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
40285221	MARIA HURTADO SALDARRIAGA	**$ 1.086.949**
38671625	MAYERLY ISAJAR BALANTA	**$ 1.086.949**
1121821831	YUDY TATIANA MARULANDA LOPEZ	**$ 1.086.949**
21189510	TERESA WILCHES TORRES	**$ 1.128.749**
40402279	ROSALBA DURAN PINZON	**$ 1.127.203**
51789095	AGAPITA SANTOFIMIO GARZON	**$ 1.167.456**
1121929038	JESSICA PAOLA CHEZAR ROVIRA	**$ 1.108.455**
30341937	MARIA CARMENZA SOGAMOSO MURRILLO	**$ 1.128.749**
40217506	DIANA MARITZA BOHORQUEZ MORALES	**$ 1.086.949**
43650605	BLANCA AIDA MONTES MORALES	**$ 1.086.949**
27603010	PAOLA ANDREA QUINTERO DURAN	**$ 1.086.949**
20748843	MARIA ELIZA MARTIN LOPEZ	**$ 1.128.749**
40382040	MARIA EUGENIA SILVA	**$ 1.086.949**
1121921479	PAOLA ANDREA SANTIAGO RIVEROS	**$ 1.086.949**
1122653365	YENCY PAOLA SUTA DIAZ	**$ 1.086.949**
1121857147	OMAIRA PARRADO HERNANDEZ	**$ 1.167.456**
1121843905	NURY PAOLA AGUDELO ALARCAN	**$ 1.127.203**
40215145	EDITH JAZMIN FERNANDEZ CASTAÑEDA	**$ 1.086.949**
53116911	MARIA LOURDES BELTRAN RODRIGUEZ	**$ 1.086.949**
21134115	ROSA HILDA GARZON	**$ 1.086.949**
40390942	ROSA DELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	**$ 563.551**
40403873	ILDA MERY GIL GIL	**$ 1.127.203**
40383520	DORA BERSABE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	**$ 1.127.203**

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1121822918	MAYRA JOHANNA MELO TORRES	$ 966.188
40439809	ROSA MARIA ÑUSTES MURILLO	$ 1.151.466
40373805	MARIA LUISA TORRES SANCHEZ	$ 925.934
52281099	FRANCY LILIANA ARIAS VERA	$ 925.934
40382328	VICTORIA PERDOMO COLINA	$ 1.086.949
40217917	JOANA MILENA CARDONA OROZCO	$ 1.127.203
40372764	CARMEN ELISA CEDANO RAMÍREZ	$ 1.127.203
86072144	FERNANDO MOSQUERA FLOREZ	$ 1.127.203
30080309	DIANA ALEJANDRA LONDOÑO DIAZ	$ 1.127.203
40378005	EMMA PARDO TRUJILLO	$ 1.170.603
1119890081	ZULY JULIETH RINCÓN GOMEZ	$ 1.127.203
1122627548	YUNNY ARLEY VELASQUEZ MORENA	$ 1.127.203
40436708	MONICA LILIANA CASTILLO HENAO	$ 1.127.203
40381997	AURORA MORENO BAQUERO	$ 1.127.203
40342378	DIANA MERCEDES SANCHEZ BASTIDAS	$ 1.127.203
30081222	FRANCY VICTORIA AVILA DIAZ	$ 1.127.203
1121925001	CEIDY XIMENA REBOLLEDO LEMUS	$ 1.127.203
1121902943	NADIA YESENIA BUITRAGO ROJAS	$ 1.127.203
1121828500	ALBA JENNY TABARES BUITRAGO	$ 1.127.203
51878720	DORIS NELLY CASTRO SANABRIA	$ 1.006.442
40325238	ANA MARIA LEGUIZAMON RUIZ	$ 1.006.442
52360444	MARLY TRIANA	$ 1.046.695
40381272	EMMA CECILIA VARGAS NOVA	$ 523.298
1121826290	ADRIANA AZUCENA BAQUERO CLAVIJO	$ 1.127.203
1006859757	VALENTINA VEGA SILVA	$ 1.127.203
40333306	YURLEY VARGAS PINTO	$ 1.167.456
1121874342	DAIRY NUCELLY GAITAN GALEANO	$ 1.167.456
69802651	YAMILA MARTINEZ GOMEZ	$ 1.167.456
40187977	DIANA MARITZA PEÑA PADILLA	$ 1.127.203
1119889944	LINA MARIA CASTRO CASTRO	$ 1.127.203
1070304288	DIANA PAOLA CARDENAS ALVAREZ	$ 1.127.203
40394342	FLOR NANCY LADINO BAQUERO	$ 1.006.442
1121859171	SANDRA MILENA GAVILAN LADINO	$ 1.046.695
40218861	ANGELA MARIA PANIAGUA	$ 1.127.203
21203972	HERLINDA RAMIREZ ROSRIGUEZ	$ 1.127.203
21190886	LUZ STELLA PIÑEROS BERNAL	$ 1.127.203
40187489	LAUDIS GIRALDO FLOREZ	$ 1.127.203
1121873244	MARTHA VANNESA PINEDA ARENAS	$ 1.086.949
1121941835	ANGELA DANIELA RINCON MONTENEGRO	$ 1.086.949
1121823500	NAYIBE CAROLINA ROJAS TIRANO	$ 1.086.949
1121871878	SANDRA PATRICIA RIOS	$ 1.086.949
40328742	SANDRA MILENA HERRERA HERNANDEZ	$ 1.167.456
51646726	DILVIA DIAZ PEÑA	$ 668.959
40395242	EDIDAY PEÑA MONTERO	$ 1.127.203
40187189	LUZ DARY HERRERA HERNANDEZ	$ 1.046.695
1121825911	DAMID DAMIANA RUEDA GUAITA	$ 1.046.695
52285838	ESMERALDA CLAVIJO BARRERA	$ 1.167.456
23637200	ROSA ADELINA MUÑOZ	$ 1.127.203
52010750	LEONOR OYOLA	$ 1.127.203
21240876	ANA LUISA SANABRIA MARTINEZ	$ 836.173
40432938	DIANA YULIBER DELGADO MORENO	$ 966.188
1114736030	MARIA OFELIA MURILLO RIVAS	$ 1.212.356
40385729	JANETH CASTAÑEDA CAÑON	$ 1.167.456

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
28766104	LUZ ADRINA GALLEGO OSPINA	$ 1.127.203
40382624	LIDIA ELVIRA PARRA	$ 1.127.203
1121911153	KELLY SANCHEZ CADENA	$ 1.167.456
40216108	SANDRA PATRICIA BONILLA CARDENAS	$ 1.167.456
1121822543	MARIA JULIANA MONTOYA VEGA	$ 1.086.949
1121868263	EDITH YURANY CAMARGO ROMERO	$ 563.551
35262123	OLGA LUCIA ROMERO DURAN	$ 1.086.949
1006775699	YULI VIVIANA RODRIGUEZ VELA	$ 1.167.456
1007168151	ERIKA JOHANA TRIANA	$ 1.046.695
40388665	NANCY MENDEZ	$ 1.046.695
40397277	LUZ MARINA MESA CALLEJAS	$ 1.046.695
52123882	MARTHA LORENA LOPEZ CASTAÑEDA	$ 1.127.203
40331972	LEIDY JEOVANA ROMERO DURAN	$ 1.086.949
40411087	MARIA BERONICA GARCIA GUTIERREZ	$ 1.115.899
1121870679	INGRID JAISIBY SELIZ	$ 1.167.456
1006776788	KARINA PAOLA ORTIZ MORA	$ 1.086.949
40331025	IRENE MARIA BELTRAN RINCON	$ 1.127.203
1110445549	MONICA MILENA SALAZAR ARIAS	$ 1.165.527
40392387	ELSA MARIA SUAREZ SABALA	$ 442.790
40392669	OTILIA GUEVARA PEREZ	$ 1.086.949
1121860154	JENNY LORENA CASALLAS GUZMAN	$ 1.006.442
64742970	NORMA ISABEL MARTINEZ PEREZ	$ 1.086.949
40436492	MARIA ELIZABETH PARRADO VELASQUEZ	$ 1.086.949
60288770	STELLA CEBALLOS SANCHEZ	$ 1.086.949
1121879233	CLAUDIA LORENA REYES HERNANDEZ	$ 1.086.949
40376821	MARIA DORELLI JACOME CHAVEZ	$ 845.427
40443244	EDUVINA BARBOSA VELASQUEZ	$ 1.086.949
49686826	MARTHA HELENA MARTINEZ ARANGO	$ 1.128.749
37175988	ARGENIDA PEÑARANDA ALVAREZ	$ 1.086.995
35262517	YENCY MARGELI VINCOS BELTRAN	$ 885.681
1121900361	JACKELINE RAMIREZ PIMENTEL	$ 925.934
40383065	MARIA LUZ DARY FLOREZ	$ 201.268
41941682	MARTHA LILIANA BELTRAN CADENA	$ 483.044
52603811	ANDREA DEL PILAR BOLIVAR SIERRA	$ 1.046.695
1121854880	MARELVIZ BLANQUICEHT CANOLES	$ 966.188
40372776	ANGELA DUMA TIBAVISCO RIVERA	$ 1.046.695
1121147580	LEIDY MAYERLY PEÑA SANCHEZ	$ 362.283
35264673	DIANA MARCELA ROBAYO BUSTOS	$ 1.167.456
1121870198	JESSICA ANDREA MATURANA	$ 925.934
1121873281	MAYERLINE PIEDRAHITA GARCIA	$ 402.537
1121918953	KAREN ANDREA HERNANDEZ BRAVO	$ 241.522
40377124	YOLIMA HERNANDEZ HERRERA	$ 1.127.203
1121839761	JENNY LORENA ROMERO DURAN	$ 1.127.203
52736246	NELLY ROCIO MENDOZA AGUILAR	$ 1.127.203
40326096	SIXTA TULIA CESPEDES MEDINA	$ 1.127.203
40397894	LUCELLI OSORIO OCHOA	$ 1.127.203
1121871839	YULADIS CUELLO BLANQUICET	$ 925.934
40378455	MIREYA MENDEZ SANCHEZ	$ 1.127.203
1007294394	ESTELFIN YINETH PEREZ SALGUERO	$ 885.681
41225180	YOLANDA CASTILLO MORALES	$ 1.006.442
34515154	CLARA ELSY FORY	$ 1.086.949
32119571	LEIMA DEL CARMEN VALETA OSORIO	$ 1.127.203
52808488	JENNY RODRIGUEZ VILLANUEVA	$ 1.127.203
40443903	ADRIANA ASENED SANCHEZ QUINCHE	$ 1.167.456

Cedula	Nombre Del Empleado	Neto a Pagar
1010125717	JENNIFER JULIETH VARILA PRIETO	$ 1.006.442
40439935	ILENA PARADA ORTIZ	$ 1.167.456
40410951	MARILUZ MARTINEZ	$ 1.127.203
40404832	MAGNOLIA OSORIO OCHOA	$ 1.127.203
1097990931	LUZ MERY MEDINA ARIZA	$ 885.681
1121898648	ANDREA MILENA ANGULO MARTINEZ	$ 1.006.442
1121900595	KARINA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ	$ 442.790
1121914795	ANYI VIVIANA CALLEJAS BARBOSA	$ 1.086.949
1121856926	IVONNE MARITZA MENDEZ ROMERO	$ 1.046.695
30081110	ALIETT MARITZA TRIANA CASTILLO	$ 1.127.203
40386002	BLANCA LEONOR ALVAREZ MONDRAGON	$ 1.127.203
1023871162	NINI JHOANNA LANCHEROS OYOLA	$ 603.805
40413210	ELVIA ORTEGA ROJAS	$ 1.086.949
40393447	EMILCE BARRERO RODRIGUEZ	$ 1.127.203
40395303	JACIRA JANETH LINARES PICO	$ 1.127.203
40385614	AMPARO BARRERO MARTINEZ	$ 1.086.949
40374226	LUCERO ROJAS PARRADO	$ 1.127.203
40331160	DOLLY CASTAÑEDA ALFERES	$ 1.127.203
40392383	ANA YADITH BUITRAGO ROJAS	$ 1.127.203
1006809070	WINDY ALEJANDRA MORA SABOGAL	$ 1.207.710
1121923160	JEIDIT CELESTE DOMINGUEZ CORDOBA	$ 281.776
30080882	MARTHA ISABEL VILLALOBOS RUEDA	$ 1.127.203
40277139	ELIZABETH GUTIERREZ QUINTERO	$ 1.165.527
40443320	SANDRA PATRICIA AMAYA	$ 1.086.949
52871558	LUZ MARINA RAMIREZ PIMENTEL	$ 966.188
33815565	OLGA MARLEN MORENO	$ 1.086.949
40402742	LUZ NELLY PULIDO PULIDO	$ 1.127.203
1121833981	YULLY LISSETH ARAQUE RODRIGUEZ	$ 281.776
1121951226	LUISA FERNANDA BUITRAGO BUITRAGO	$ 603.805
40216894	LUZ MARINA BUITRAGO CUBILLOS	$ 644.159
1121882437	YUDITH TATIANA TOVAR GARCIA	$ 241.522
40341780	YESENIA VANEGAS ALVARADO	$ 684.412
41912234	MARIA JANETH MUÑOZ VASQUEZ	$ 1.127.203
40219670	SANDRA JANETH SOSA VERA	$ 563.551
1006797428	VALENTINA SANTANA SOLANO	$ 1.127.203
27984385	ANDREA LUCELY MARIN DAVILA	$ 1.127.203
40219995	ZIRLIS NELLY ARDILA BELTRAN	$ 523.298
1002085841	NIKOLL KARINA BARRIOS VALETA	$ 563.551
30081525	PAOLA ANDREA ROJAS VALENCIA	$ 241.522
30083877	LUZ STHELLA BRAVO RODRIGUEZ	$ 40.254
1121910538	YESSICA JULIETH JIMENEZ MORA	$ 40.254
40215995	RUBI JOHANNA PARRA AYALA	$ 40.254
25365974	MARJORIE BONILLA LUGO	$ 40.254
1004484868	YURJEIDIS DURAN JULIO	$ 40.254
1121855727	HAIDIVI XIOMARA JIMENEZ AHUMADA	$ 322.029

Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS: Seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% -

prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre cesantías 1%).

Relación Aportes Seguridad Social RPS

Nota: Los soportes de la realización de pagos de nómina y seguridad social reposan en físico original en el expediente, de igual forma para una revisión más eficiente se comparten en medio digital, los archivos necesarios para la realización de cruces y validaciones

ACTIVIDAD 26

Para la terminación del contrato, el contratista debe presentar la certificación de paz y salvo de proveedores, según listado presentado previo al inicio de la operación a la interventoría o supervisor y en los informes mensuales de compras locales.

Para el periodo de ejecución del presente informe no se hace necesario el cumplimiento de la misma en razón a ser esta una cuenta de cobro parcial y no presta efecto de liquidación, siendo esta una obligación de cumplimiento al cierre del contrato y la cual será suministrada en la cuenta de liquidación conforme con los requerimientos, con el total de certificados de paz y salvo y en el estricto orden de los informes entregados.

ACTIVIDAD 27

Realizar el inventario inicial en plantilla Word office de los comedores escolares mediante acta que debe firmar el Rector (o su delegado) y el operador (Coordinador operativo). Y para la terminación del contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario final de los comedores escolares a los Rectores (o su delegado) de las instituciones educativas oficiales mediante acta.

Al inicio de la operación se realizo el respectivo inventario de menaje y enseres que corresponde en cada una de las sedes donde se entrega el Complemento alimentario Racion Preparada en Sitio y hay presencia de comedor escolar.

ACTIVIDAD 28

Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015 y debe desarrollar las actividades y lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Conforme con lo establecido en el decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.6. donde se establecen las Funciones que deben cumplir los Operadores del PAE.

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el cumplimiento de la función establecida en la citada norma, La unión temporal Pae Villao GC 2023 durante el periodo de ejecución del presente informe adoptó los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Ejemplo de ello es la creación de un espacio de almacenamiento digital en la plataforma OneDrive en el cual se carga de manera semanal las cantidades de raciones entregadas con el fin de fortalecer el proceso de verificación y certificación de lo entregado por la unión temporal Pae Villao GC 2023, en cumplimiento del literal e) del inciso V del articulo 11 de la resolución 335.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

Conforme en lo establecido en el Literal D) Artículo 10 de la resolución 335 La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 con su personal, en especial los manipuladores de alimentos, en cumplimiento de las obligaciones que nos atañe como contratista operador del programa de alimentación escolar en Villavicencio, la Unión Temporal PAE Villao GC 2023 implemento durante el periodo de ejecución del presente informe, el anexo técnico de calidad e inocuidad expedido el 23 de diciembre de 2021 el cual fue ajustado el 12 de enero de 2022 con el cumplimiento del lleno de orientaciones establecidas para la implementación del componente de Calidad e Inocuidad del PAE específicamente en el capitulo 5.

Para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto fue recibida el día dos (2) de febrero al correo UTPAEVILLAOGC@GMAIL.COM con asunto: "solicitud Plan de alistamiento" para ello fue radicado ante la administración el día ocho (8) de febrero de 2023 a las 2:00pm la información correspondiente al soporte documental del plan de alistamiento que fue realizado desde el día de la adjudicación del proceso.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

En atención al cumplimiento de esta obligación se describe a continuación el proceso de planeación, organización, transporte y entrega de alimentos y materias primas para la modalidad de Ración Industrializada y Ración Preparada en Sitio.

Proceso para la modalidad Ración Industrializada (RI).

1. Cada Lunes, previa análisis de las necesidades y novedades de la ejecución en horas de la tarde se procede a emitir la orden de compra correspondiente a las unidades de cada alimento a distribuir desde el siguiente lunes a viernes.
2. El distribuidor de Fruver hace el envío de estos elementos el día anterior a la entregar en cada colegio, para garantizar su estado de conservación, la calidad y la madurez entre otros aspectos necesarios para el cumplimiento de estándares d calidad e inocuidad establecidos en la normatividad vigente.
3. El distribuidor de panificado y dulces realiza envío cantidades cada dos días para el mantenimiento de stock de inventario y tener de contingencia en casos de ser necesario la realización de reposiciones.
4. El transporte y distribución de las raciones industrializadas inicia cada día a las 4:00 am y finaliza sobre las 9:00 pm para las raciones correspondientes a la jornada de

la mañana, y de las 10:00 am a las 12:00 M para raciones correspondientes a la jornada de la tarde.

Proceso para la modalidad Ración Preparada en sitio (RPS)

1. Cada lunes al igual que la ración industrializada, previo al análisis de las necesidades y posibles novedades se procede por parte de la Unión temporal a emitir las ordenes de compra de materias primas para la realización de las Raciones preparadas en sitio.
2. Cada Jueves, nuestro proveedor de cereales, granos y/o abarrotes entrega en nuestra bodega estos alimentos, los cuales proceden a ser revisados por nuestro personal para el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad.
3. Cada viernes en la mañana se recepciona en nuestra bodega los alimentos perecederos, Fruver y proteína, en horas de la tarde se inicia el alistamiento y organización de los alimentos por sede educativa.
4. Cada sábado en horas de la mañana se procede a realizar el despacho de los alimentos correspondiente a las raciones preparadas en sitio con las cantidades necesarias para la preparación semanal, cabe resaltar que se adquiere cantidades adicionales para la reposición o envío de alimentos adicionales conforme a las necesidades que se presenten.

Para garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, durante la etapa de alistamiento se verifico con las hojas de vida del personal vinculado la tenencia de carnet vigente de manipulación de alimentos como la experiencia mediante la acreditación de esta en su hoja de vida, la cual fue validada.

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Dando cumplimiento al plan de capacitaciones, durante la ejecución correspondiente al periodo del presente informe se llevaron a cabo las capacitaciones descritas en el cumplimiento de la actividad veinte (20) del presente informe y las suministradas en los soportes entregados en el plan de alistamiento los cuales reposan en la alcaldía.

Del mismo modo para el cumplimiento de la realización de entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que empleamos para la operación del programa se evidencia el cumplimiento de la actividad 11 del presente informe y en los anexos del mismo.

ACTIVIDAD 29

Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.

Para el cumplimiento de la presente obligación se adjunta soportes en el expediente del presente informe, los soportes que evidencian los mantenimientos realizados, así como las

facturas de los montos pagados por dichos mantenimientos.

ACTIVIDAD 30

Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004, para carne, pescado y alimentos corruptibles.

Dando cumplimiento a la presente actividad y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, cada jornada del periodo del presente informe, se realiza el alistamiento de los productos a despachar sobre las 3 am, previa desinfección de realiza el cargue de los alimentos que se desplazaran a las instituciones educativas del municipio donde realizan el recorrido por rutas preestablecidas , acompañados cada uno de un auxiliar de ruta.

- **Vehículo Refrigerado Para Transportar Cárnicos:** estos tienen una fuente de frío que permite que la temperatura en la caja vacía disminuya hasta alcanzar los -20°C.En donde se transporta carnes: Res, Pollo.
- **Furgónes Para Transportar Comida Caliente:** en esta modalidad Se prepara el alimento en el comedor escolar y se lleva hasta la sede educativa que no tenga comedor, esta comida caliente es transportada en los vehículos que se emplean en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020, que cuentan con la condición de sistema de conservacion de las temperaturas.

En total se cuenta con una prestación del servicio de 15 vehículos, los cuales se encuentran debidamente autorizados para el transporte de alimentos, con capacidades de carga de (1634-5268) Kg, estos vehículos cuentan con la documentación necesaria: tecno mecánica, Soat y registro sanitario vigente.

Los vehículos en su totalidad cuentan en su interior con las condiciones higiénicas adecuadas para el transporte de los alimentos que requieren el enfriamiento, contando con conservación de temperatura en forma continua hasta la entrega, este transporte se hace por línea fría (en refrigeración o congelación), cada vehículo de la empresa cuenta con su leyenda clara y concisa TRANSPORTE DE ALIMENTOS cumpliendo con la normatividad vigente.

Los dispositivos de cierre son resistentes a la corrosión y sus puertas son herméticas cómo se puede evidenciar en la figura 5 . El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado por medio de los cuatro desagües de los cuales dos están ubicados en la parte delantera y dos en la parte trasera del camión de refrigeración.

El personal manipulador de alimentos cuenta con la indumentaria adecuada, que es: camisa manga corta, pantalón largo, gorro, tapabocas todos de color claro y en material de fácil Lavado (antifluidos). Las capacitaciones del personal se hacen por cada área incluyendo los conductores, todos los manipuladores cuentan con carnet de manipulación de alimentos y BPM, cada manipulador cuenta con carnet de salud vigente. Dando cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.

En cuanto a limpieza y desinfección se cuenta con los procesos necesarios para la remoción toda la suciedad existente, mediante la aplicación del detergente con agua caliente y se

procede a cepillar toda el área al interior ya que es lisa e impermeable, luego se enjuaga con agua corriente donde es removido todo el detergente, siguiendo las indicaciones del fabricante de cada producto químico, para esta labor se utiliza como desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO al 2.25%, Esta limpieza se realiza antes de cargar cada vehículo que ingreso y salió de la empresa.

Prueba de ello se adjunta al presente los soportes de la realización de la limpieza y desinfección de los 15 vehículos utilizados durante el periodo de ejecución del 1al 15 de mayo y tener en cuenta la disminución según lo establecido en páginas atrás del presente informe conforme al acta modificatoria.

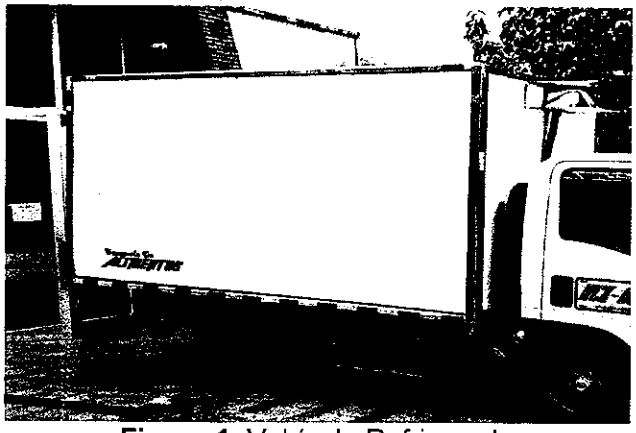


Figura 1. Vehículo Refrigerado

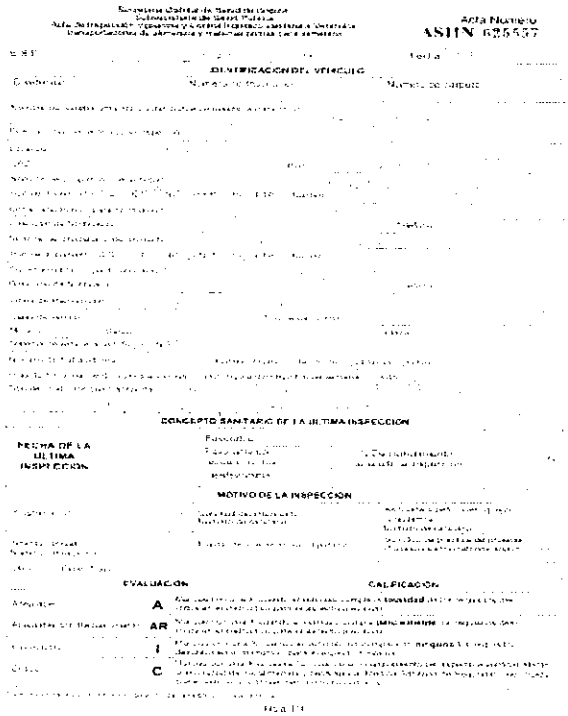

Acta Numero
ASIIN 625537
IDENTIFICACION DEL VEHICULO
CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA INSPECCION
FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION
MOTIVO DE LA INSPECCION
EVALUACION
CALIFICACION
A
AR
I
C

Figura 2. Formato De Registro Sanitario Hoja 1 de 1



Figura 3. Leyenda Exterior En Camión Refrigerado



Figura 4. Leyenda Exterior En Vehículo Transportador De Alimentos

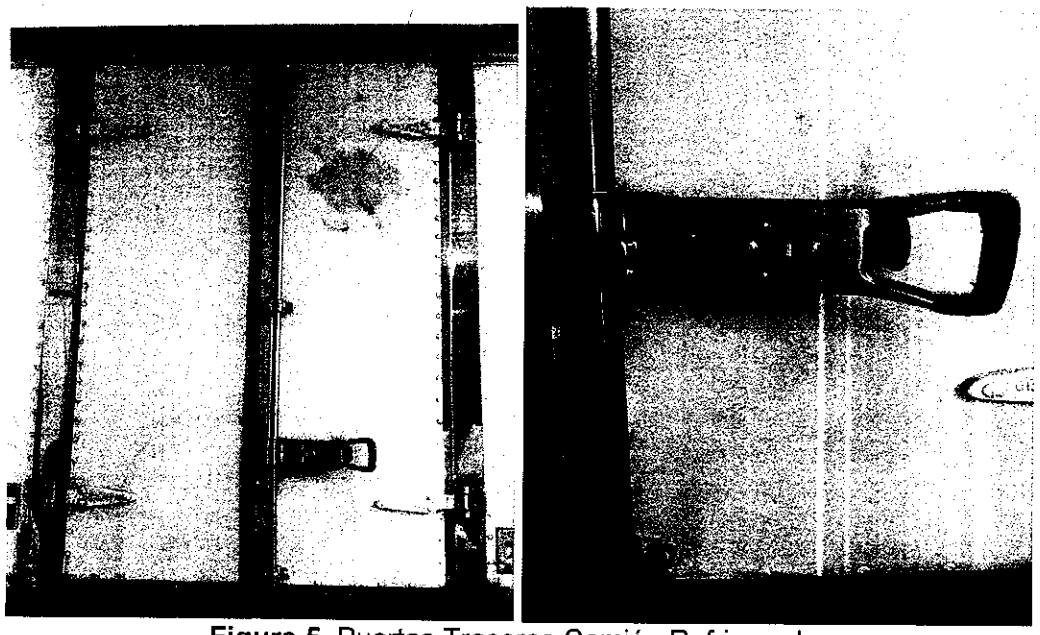


Figura 5. Puertas Traseras Camión Refrigerador

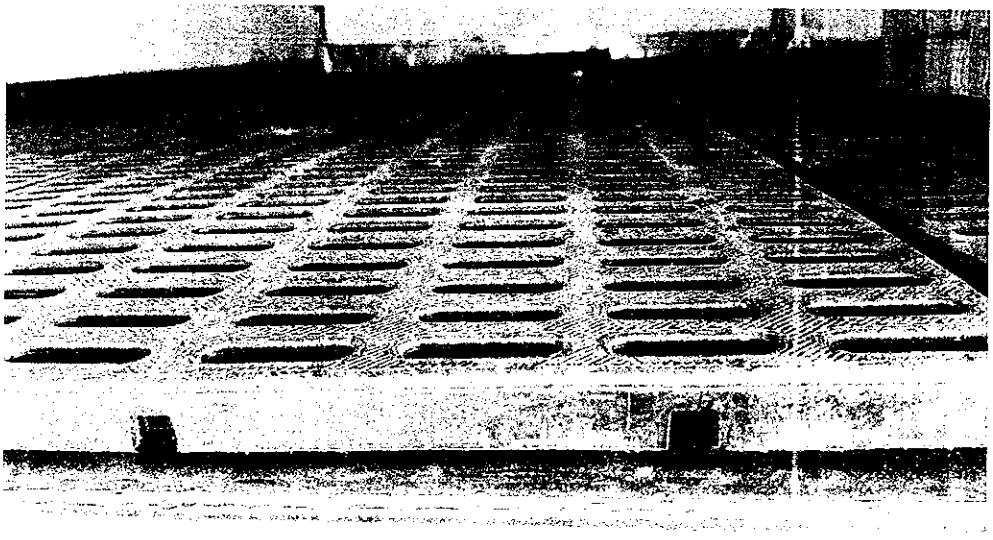


Figura 6. Estibas Plásticas Dentro Del Camión Refrigerador.

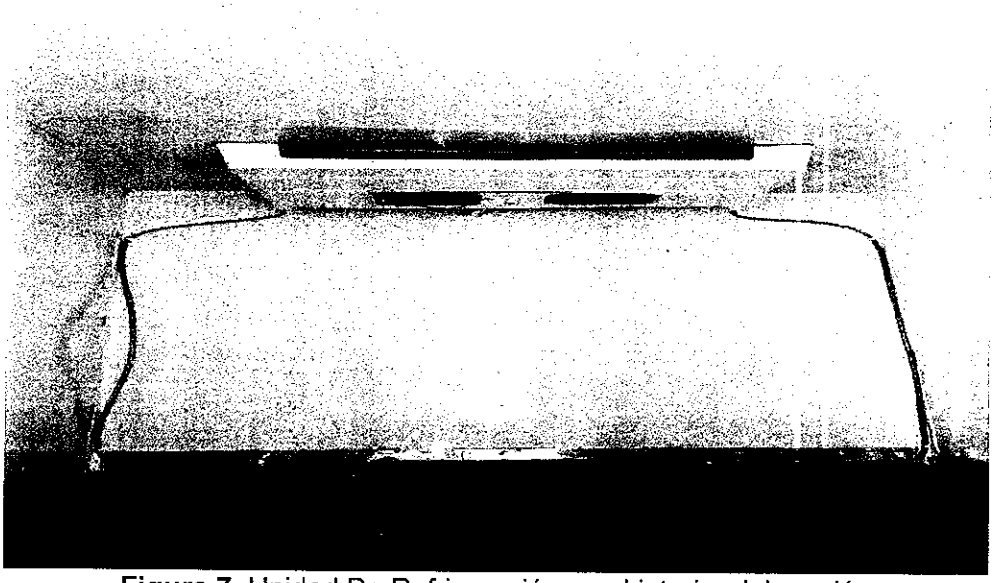


Figura 7. Unidad De Refrigeración en el interior del camión



Figura 8. Unidad De Frio En La Parte Exterior Del Camión Refrigerado



Figura 9. Desagüé Derecho Camión Refrigerador



Figura 10. Indumentaria De Los Auxiliares De Las Rutas

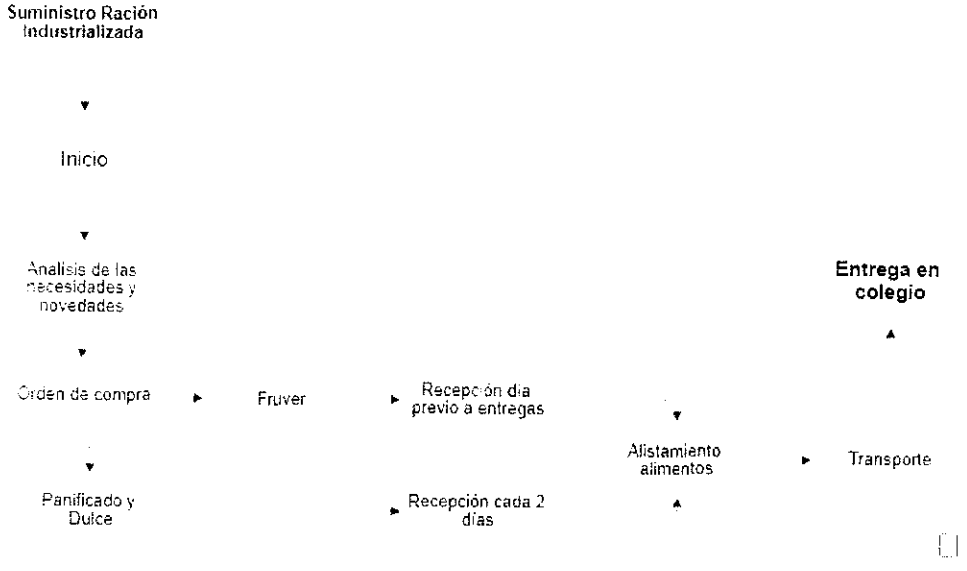


Figura 11. Capacitación A Los Auxiliares De Las Rutas

ACTIVIDAD 31

Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Proceso para la modalidad Ración Industrializada (RI).



Nota: El Lácteo se recibe semanal cada viernes o sábado, previo análisis de las

necesidades realizado los lunes.

Proceso para la modalidad Ración Preparada en sitio (RPS).



Nota: Los Abarrotes cuentan con el proceso igual al tratamiento de cereales.

Para garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, durante la etapa de alistamiento y con el personal nuevo previa a la contratación se verifico con las hojas de vida del personal vinculado la tenencia de carnet vigente de manipulación de alimentos como la experiencia mediante la acreditación de esta en su hoja de vida, la cual fue validada.

ACTIVIDAD 32

Transportar 2.389 Raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la resolución 335 de 2021.

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	94	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO	313	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CON ESC VILLA BOLIVAR	193	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOHN F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CON ESC VILLA BOLIVAR	163	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE SORDOS	403	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	232	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID - SEDE PRINCIPAL	350	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

Para el cumplimiento de esta actividad se presentó un ajuste socializado por la supervisora el día 11 de febrero, en el cual se suministró las nuevas necesidades de raciones transportadas según concertación con los rectores el día 10 de marzo, por ello se procedió para el periodo de febrero a realizar las entregas de la forma informada, así:

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	**Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente**	**Cantidades de Almuerzos Transportados**
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Institución Educativa Colegio Jhon F Kennedy	244
	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332
Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

Sin embargo, durante el periodo de ejecución del presente informe por solicitud del rector del colegio Jhon F. Kennedy se suministraron únicamente raciones industrializadas con el fin de coordinar los elementos necesarios que permitan garantizar las condiciones de calidad e inocuidad del proceso, por ello esta distribución de raciones transportadas en esa sede se dará a partir de mes de marzo, previa autorización verbal de la supervisión.

Se dio cumplimiento a la presente obligación, en UT PAE VILLAVO GC 2023, realizo el transporte de 2.367 raciones a aquellas instituciones educativas que por su infraestructura, no tienen un área para la producción y el suministro de alimentos, por lo cual se prestó el servicio mediante el modelo de producción de los alimentos en colegios que cuentan con gran capacidad para ello y que están ubicados muy cerca a las instituciones donde se entregan menús calientes, listos para consumo.

Cabe resaltar que durante esta operación se garantiza la inocuidad, calidad y temperatura de los alimentos, esto debido a que los vehículos utilizados cumplen con todos los requerimientos y especificaciones técnicas así como con la documentación necesaria que es, revisión técnico mecánica, Soat y registros sanitarios vigentes.

Es importante mencionar que previo a cada jornada de trabajo se ejecutan las funciones de limpieza y desinfección utilizando Hipoclorito de Sodio al 2,25% y detergente PQP en el interior de cada vehículo. Los vehículos que prestan el servicio para esta modalidad en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020.

El transporte de los alimentos preparados en la sede productora inicia desde las 10:00 am para la organización de los elementos para el Buffet y cumplir con los tiempos requeridos de entrega, todas las raciones son transportadas en recipientes rígidos para evitar que al moverse se mezclen, de igual modo, son recipientes cerrados para mantener la temperatura apropiada, con materiales sin porosidad para evitar su pérdida o disminución.
A continuación, se describe las instituciones educativas donde se prepararon las comidas y las instituciones educativas donde se recibe los alimentos preparados,
Tabla 1. Instituciones Educativas donde se realiza la preparación de los alimentos versus Instituciones Educativas que reciben los alimentos incluyendo la cantidad de raciones transportadas.

Institución Educativa donde se hizo la Preparación de la Comida Caliente	**Institución Educativa Que Recibió La Comida Caliente**	**Cantidades de Almuerzos Transportados**
Colegio Departamental Gilberto Álzate Avendaño	Institución Educativa Colegio San Francisco De Asis	108
Escuela La Rochela	Sede Campestre De Catumare	245
Institución educativa La Madrid	Colegio Dptal Luis Carlos Galán Sarmiento	396
Institución educativa Inem Luis López Mesa	Escuela Normal Superior de Villavicencio	386
Institución Educativa Técnico Industrial	Institución Educativa Alberto Lleras Camargo	224
	Institución Educativa Antonio Ricaurte Casd.	332

Colegio Departamental Esperanza Sede sordos	Colegio Departamental Esperanza Principal	432

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Vehículos utilizados para el transporte de las raciones.



Figura 1. Vehículo Refrigerado

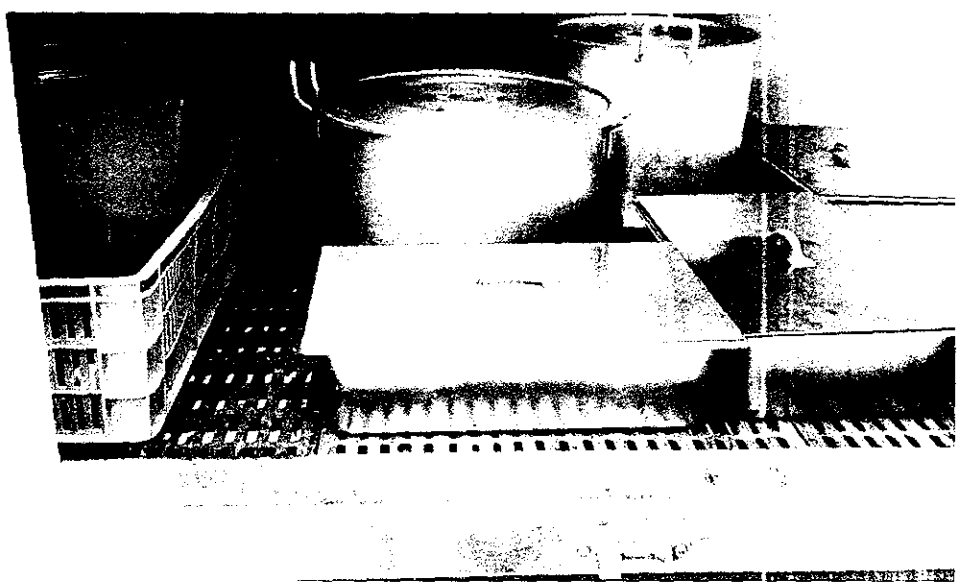


Figura 2. Recipientes donde se transportan los alimentos dentro del vehículo



Figura 3. Cargue de la comida transportada



Figura 4. Descargue de los alimentos.



Figura 5. Raciones menú diarias



Figura 6. Manipuladoras de alimentos



Figura 7. Manipuladoras de alimentos con su debida indumentaria



Figura 8. Entrega de alimentos.



Figura 10. Aplicación baño maría.



Figura 11. Aplicación baño maría.



Figura 12. Entrega del menú del día.

ACTIVIDAD 33.

Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Villavicencio.

Durante el periodo de ejecución del presente informe se garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar, sin interrupciones atendiendo la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que fueron informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato, las cuales fueron por días de no clase motivadas por paro de taxistas, eventos académicos realizados por los rectores o la administración municipal, entre otros, prueba del seguimiento a los días de no clase se adjunta al expediente matriz con la relación completa por sede educativa.

ACTIVIDAD 34

El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es:

1. MENUS ESPECIALES MODALIDAD RACION TIPO ALMUERZO (190 PUNTOS)

Para el cumplimiento de la entrega del menú especial ofertado, se estableció la entrega el día del niño fecha que se dio en el mes de abril e inicios de mayo en concertación con los rectores en coincidencia con la celebración interna hecha por los colegios, por lo cual, Para el periodo comprendido entre el 1 de Abril al 30 Abril de 2023 se realizó entrega de menú

especial modalidad racion tipo almuerzo en las siguientes sedes educativas:

- COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
- INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO
- ESCUELA LA ALBORADA
- ESCUELA LOS COMUNEROS
- INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
- ESCUELA LA PRIMAVERA
- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
- INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI
- COL VEGAS DEL GUAYURIBA
- ESC NUEVA BELLA SUIZA
- ESC NUEVA PAVITO
- ESC RUR APIAY
- ESC RUR LA LLANERITA
- ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO



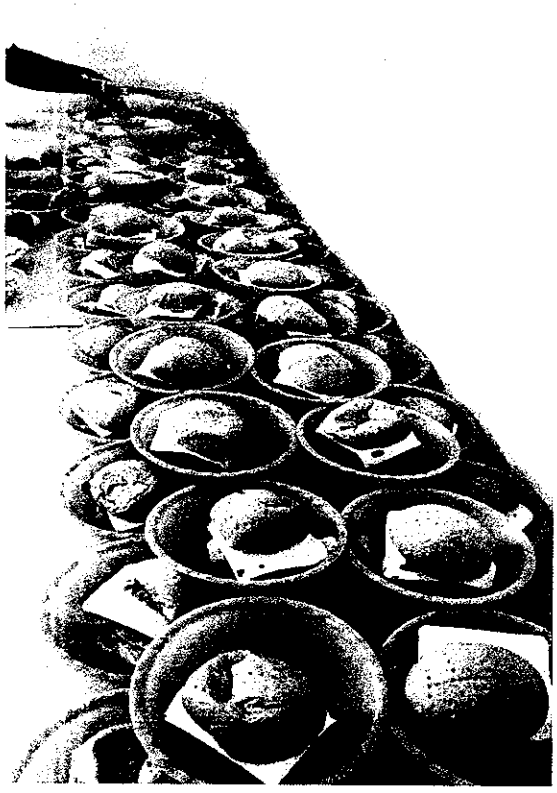


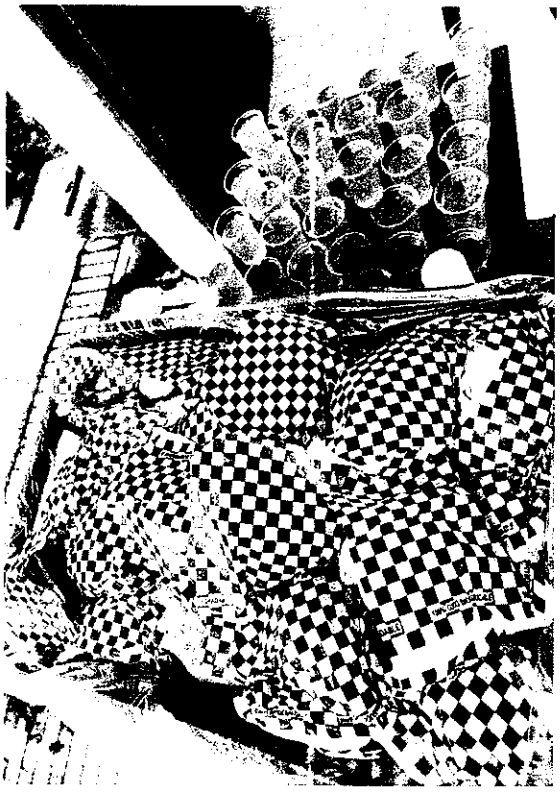

Institucion educativa Guillermo Niño...


Institucion educativa Guillermo Niño...




28 abr. 2023 9:03:35 a. m.
23-87 Carrera 33 Villavicencio Meta





2. DOTACION DE UNA INSTITUCION PRIORIZADA (228 PUNTOS)

Se presenta en los anexos del expediente del presente informe el acta de entrega de la dotación adquirida para el cumplimiento de la obligación la cual fue recibida por la Señora Yessica Mayorga y verificada con la Supervisora Erika Sanchez.

3. PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL DECRETO 248 DE 2021 (60 PUNTOS)

La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos

4. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O

PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA DECRETO 248 DE 20221 (100 PUNTOS)

La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos y prueba del cumplimiento se adjunta en las documentos del expediente correspondiente a la obligación 10, el informe y facturas de compras locales.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que incorporé a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de condiciones

6. FACTOR DIFERENCIAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

(DECRETO 1860 DSE 2021 (02) PUNTOS

El Suscrito Cristian Fabian Obregón Guevara identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.417.467 de Bogotá; actuando en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023; acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de la integrante Nancy Guevara Toledo identificada con cedula de ciudadanía No 40.766.576 de Florencia, Caquetá, persona natural con NIT 40.766.576-3; para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que la señora Nancy, ha ejercido actividades comerciales como persona natural matriculada en Cámara de Comercio del Huila con Matrícula No 283156 y a través del establecimiento de comercio GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES (entre otros), durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporte copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del Registro de Matrícula Mercantil. Es importante considerar que la señora Nancy Guevara Toledo tiene una participación del 50% en la UT PAE VILLAO GC 2023, manera tal que demuestra el cumplimiento de este criterio de ponderación

RESUMEN PRESUPUESTAL JUSTIFICACIÓN ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 4CONTRATO 651-2023

Con base en todo lo anterior presentamos a continuación el resumen de la ejecución financiera del contrato así.

En concordancia con el ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 651 Se evidencia que a corte 10 de agosto de 2023 la ejecución presupuestal será de $ 20.943.572.200,53, para los meses de febrero, marzo, abril y mayo facturamos un total de $14.648.405.340,53 y para el mes de junio, julio y agosto con corte a día 10, se tenga una ejecución presupuestal de $ 6.295.166.860, lo cual es un 99,20% del valor total contratado, así:

PRESUPUESTO INICIAL CONTRATADO 651 DE 2023	**$**	**15.769.392.000,00**
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 2	**$**	**5.343.623.810,00**
EJECUCIÓN FACTURADA FEBRERO A MAYO		$ 14.662.747.630
A ENTREGAR JUNIO		$ 2.241.383.280
A ENTREGAR JULIO		$ 2.763.943.350
A ENTREGAR AGOSTO	$	368.525.780
A ENTREGAR AGOSTO 5 DÍAS PRORROGA	$	921.314.450
DESCUENTOS APLICADOS FEBRERO		$ 5.724.875
DESCUENTOS APLICADOS MARZO		$ 3.559.998
DESCUENTOS APLICADOS ABRIL		$ 5.057.416
PENDIENTE POR FACTURAR	$	4.208.884.900,00
PROYECCIÓN EJECUCIÓN ACTUAL		$ 20.943.572.200,53
PORCENTAJE PROYECTADO DE EJECUCIÓN		99,20%

Con base a los datos presentados, el escenario presupuestal del Contrato 651-2023 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 1	$ 5.343.623.810,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 651-2023	**$ 21.113.015.810,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE AL 31 DE MAYO DE 2023	$ 14.648.405.340,53
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 JUNIO AL 10 DE AGOSTO DE 2023	$ 6.295.166.860,00
TOTAL PRESUPUESTO POR EJECUTAR A CORTE 10 DE AGOSTO DE 2023	**$ 169.443.609,47**

Con base en lo anteriormente expuesto, respecto al balance de ejecución presupuestal de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto con corte al día 10, y en consideración que actualmente el día de operación oscila en los $184.262.890 por consiguiente con el saldo presupuestal evidenciado actualmente el programa tendría finalización el día 10 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que actualmente contamos con un techo presupuestal con posibilidad de adición de $2.541.072.190,00 solicitamos considerar realizar adición 2 y prorroga N° 4 al Contrato 651-2023 por un término de 13 días Calendario Escolar, los cuales correrían a partir del día viernes 11 de agosto y finalizarán el día miércoles 30 de agosto de 2023

Cordialmente,

Cristian Fabian Obregón Guevara
Representante Legal
Unión Temporal Villao GC 2023

Villavicencio, 08 de agosto de 2023

Señores
Municipio de Villavicencio Meta
Marlady Velásquez Rojas
Secretaria de Educación.
Erika Alexandra Sánchez Zarate.
Directora de Cobertura y Permanecía
Yessika Mayorga.
Supervisora PAE.
Ciudad.

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 08-08-23 HORA: 2:42pm
RADICADO No. 9416 FOLIOS 2
DEPENDENCIA Cobertura
RECIBIDO POR: [signature]
17-41-23

Asunto: Solicitud de adición No. 2 y prorroga 4 al Contrato 651 de 2023

Cordial Saludo,

En concordancia con el ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 651 Se evidencia que a corte 10 de agosto de 2023 la ejecución presupuestal será de $20.943.572.200,53, para los meses de febrero, marzo, abril y mayo facturamos un total de $14.648.405.340,53 y para el mes de junio, julio y agosto con corte a día 10, se tenga una ejecución presupuestal de $ 6.295.166.860, lo cual es un 99,20% del valor total contratado, así:

PRESUPUESTO INICIAL CONTRATADO 651 DE 2023	**$**	**15.769.392.000,00**
PRESUPUESTO ADICIÓN 1 PRORROGA 2	**$**	**5.343.623.810,00**
EJECUCIÓN FACTURADA FEBRERO A MAYO		$ 14.662.747.630
A ENTREGAR JUNIO		$ 2.241.383.280
A ENTREGAR JULIO		$ 2.763.943.350
A ENTREGAR AGOSTO	$	368.525.780
A ENTREGAR AGOSTO 5 DÍAS PRORROGA	$	921.314.450
DESCUENTOS APLICADOS FEBRERO		$ 5.724.875
DESCUENTOS APLICADOS MARZO		$ 3.559.998
DESCUENTOS APLICADOS ABRIL		$ 5.057.416
PENDIENTE POR FACTURAR	$	4.208.884.900,00
PROYECCIÓN EJECUCIÓN ACTUAL		$ 20.943.572.200,53
PORCENTAJE PROYECTADO DE EJECUCIÓN		99,20%

Con base a los datos presentados, el escenario presupuestal del Contrato 651-2023 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO 651-2023	$ 15.769.392.000,00
PRESUPUESTO ADICIÓN N° 1	$ 5.343.623.810,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO 651-2023	**$ 21.113.015.810,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE AL 31 DE MAYO DE 2023	$ 14.648.405.340,53
EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE 01 JUNIO AL 10 DE AGOSTO DE 2023	$ 6.295.166.860,00
TOTAL PRESUPUESTO POR EJECUTAR A CORTE 10 DE AGOSTO DE 2023	**$ 169.443.609,47**

Con base en lo anteriormente expuesto, respecto al balance de ejecución presupuestal de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto con corte al día 10, y en consideración que actualmente el día de operación oscila en los $184.262.890 por consiguiente con el saldo presupuesta evidenciado actualmente el programa tendría finalización el día 10 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta que actualmente contamos con un techo presupuestal con posibilidad de adición de $2.541.072.190,00 solicitamos considerar realizar adición 2 y prorroga N° 4 al Contrato 651-2023 por un término de 13 días Calendario Escolar, los cuales correrían a partir del día viernes 11 de agosto y finalizarán el día miércoles 30 de agosto de 2023

En virtud al saldo por ejecutar del componente del 50% del valor total del contrato quedamos atentos a la decisión sobre lo solicitado.

Agradeciendo por la atención prestada,

Cordialmente,

Cristian Obregón Guevara
Representante Legal
UT. PAE VILLAO GC 2023.

Proyecto: Jhon E.

Villavicencio, 09 de agosto de 2023.

Doctor(a):
MARILEXANDRA AMAYA GUTIERREZ
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Villavicencio.

Ref.: INFORME PARA ADICIÓN N° 2 Y PRÓRROGA N°4 DEL CONTRATO No.651 DE 2023, SECOP II No. LP-018-2023 LICITACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	**CONTRATO No. 651 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023 SECOP II No. LP-018-2023.**		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II __X__.		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023		
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.677.871-2		
OBJETO:	"OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	MARLADY VELÁSQUEZ ROJAS CC # 21.178.664. DE VILLAVICENCIO ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE CC # 1.121.886.217. DE VILLAVICENCIO JOSE NILSON ARANA SANCHEZ CC # 79.568.946. DE BOGOTA.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	13/03/2023. 07/02/2023. 07/02/2023.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.769.392.000).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	09/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/05/2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N. A.	FECHA:	N. A.
VALOR DE ADICIÓN:	CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($5.343.623.810,00)	FECHA:	06/2023
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	VEINTIÚN MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 21.113.015.810,00)		
PRÓRROGAS	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	FECHA:	18/05/2023 05/06/2023

	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		02/08/2023
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR		
SUSPENSIONES	FECHA: NA		
REINICIOS:	NA	FECHA:	NA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	10 DE AGOSTO DE 2023		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 13/03/2023 la Dra. Marlady Velásquez Rojas (redesignada por el Dr. José Nilson Arana Sánchez del 07/02/2023) la Dra. Erika Sánchez Zarate el 07/02/2023 y plataforma SECOP II, se nos designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual, bajo supervisión de la Dra. Erika Sánchez Zarate y posteriormente desde el **13 de marzo AL 10 de agosto de 2023** mediante acto administrativo del 13 DE MARZO DE 2023 bajo la supervisión compartida con la Dra. Marlady Velásquez Rojas de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecución financiera del 93,09%:

ACTIVIDAD No. 1
Suministrar 35.411 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE. La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	**3 A 5 AÑOS**	2.094
PRIMARIA	**6 A 8 AÑOS**	12.762
PRIMARIA	**9 A 10 AÑOS**	9.855
SECUNDARIA	**11 A 14 AÑOS**	8.191
MEDIA Y CICLO COMPLETO	**15 A 17 AÑOS**	2.509
TOTAL, RACIONES RI		**35.411**

Descripción del avance.
Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 13 de febrero y 14 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior es importante tener en cuenta la modificatoria firmada el día 13 de mayo de 2023 se procede a cambiar la obligación 1 y 2 quedando de la siguiente manera:

Suministrar 21.985 raciones complementos alimentarios, jornada mañana y jornada tarde, ración industrializada (CAJM/JT RI en adelante) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por herramienta No. 9 de la Resolución 00335 de 2021, lineamientos Técnico y Administrativo del Programa de Alimentación Escolar PAE.

La entrega de los CAJM/JT RI debe hacerse de manera diaria en las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural; salvo en las sedes educativas oficiales de la zona rural de difícil acceso que señalen la interventoría o supervisión del contrato, la entrega de las raciones industrializadas podrá hacerse dos (02) veces o una (01) vez en la semana, siempre y cuando se garantice la cadena de frío para los productos lácteos y condiciones óptimas para el almacenamiento de los otros componentes de los menús.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	3.396
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	5.021
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	3.514
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	8.397
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	1.657
TOTAL RACIONES RI		21.985

Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 15 de mayo y 10 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD No. 2
Suministrar 15.529 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el término de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	861
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.244
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.792
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	3.369
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	6.263
TOTAL, RACIONES RPS		15.529

Descripción del avance.
Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 13 de febrero y 14 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior es importante tener en cuenta la modificatoria firmada el día 13 de mayo de 2023 se procede a cambiar la obligación 1 y 2 quedando de la siguiente manera:

Suministrar 15.009 complementos alimentarios, almuerzo ración para preparar en sitio (CARPS) diariamente durante el termino de ejecución del contrato en los días del calendario escolar a los titulares de derechos registrados con matrícula oficial en el SIMAT, acorde con la minuta patrón sin adición de Bienestarina estipulada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA en la Resolución No. 00335 de 2021 lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE. Serán distribuidos y entregados la totalidad de los complementos según los siguientes grupos establecidos por la resolución 0335 de 2021, así:

NIVEL ESCOLAR	RANGO DE EDADES	RACION DIARIA
PREESCOLAR	3 A 5 AÑOS	1.561
PRIMARIA	6 A 8 AÑOS	3.431
PRIMARIA	9 A 10 AÑOS	1.722
SECUNDARIA	11 A 14 AÑOS	2.806
MEDIA Y CICLO COMPLETO	15 A 17 AÑOS	5.489
TOTAL RACIONES RPS		15.009

Así las cosas, se dio cumplimiento a la presente obligación de la manera antes expuesta en el periodo comprendido entre 15 de mayo y 10 de agosto de 2023.

ACTIVIDAD No. 3
El contratista debe dar cumplimiento al anexo técnico de calidad e inocuidad. Numeral 5 Orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad. Para lo cual deberá presentar documentación en físico tanto para Bodega de Almacenamiento, como para las sedes educativas Numeral 5.1.2 planes de saneamiento y sus numerales correspondientes, plan de mantenimiento y reposición de equipos, plan de capacitación del personal, plan de muestreo microbiológico, protocolo de muestras y contramuestras, protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos, listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA, concepto sanitario actualizado y adjuntar las fichas técnicas conforme al anexo 2. Fichas técnicas de todos los alimentos a suministrar en la prestación del servicio del programa.

Descripción del avance.
Teniendo en cuenta que el 7 de febrero de 2023 se suscribió contrato No. 651, para la validación por parte de la supervisión de la ejecución idónea de esta actividad, se tuvo en cuenta por parte de los ingenieros de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) al igual que en el primer periodo de ejecución, el soporte documental entregado por parte del contratista durante el periodo de ejecución del suscrito informe, así como las labores de seguimiento, vigilancia y control realizadas a las instituciones educativas o a los sitios de alistamiento, en donde además se resolvieron inquietudes visitando las sedes educativas con comedor escolar, validando las condiciones de los servicios de luz, agua, gas y todas las sedes contaban con servicios públicos activos.

Durante la fase de alistamiento de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo de calidad e inocuidad de la Resolución No. 0335 de 2021, se validó la siguiente documentación:

- Planes de saneamiento y sus numerales correspondientes.
- Plan de mantenimiento y reposición de equipos.
- Plan de capacitación del personal.
- Plan de muestreo microbiológico.
- Protocolo de muestras y contramuestras.
- Protocolo de prevención y manejo de ETAS en establecimientos educativos.
- Listado de proveedores con las respectivas autorizaciones sanitarias, comerciales INVIMA.
- Concepto sanitario actualizado.
- Fichas técnicas conforme al anexo 2.
- Fichas técnicas de todos los alimentos en la prestación del servicio del programa.

ACTIVIDAD No. 4
Deben entregar reportes semanales (viernes) con las cantidades efectivamente entregadas y validadas por el rector o persona autorizada, para este seguimiento la entidad suministrara el formato remisión y matriz de seguimiento mediante un link de Google drive.

Descripción del avance.
Durante todos los periodos de ejecución que se han dado hasta la fecha, la UT PAE VILLAO GC 2023, creó y suministro la información de reportes en el link del Drive, reportes cargados carpetas denominada por el mes de ejecución, donde se puede apreciar los reportes semanales de las entregas correspondientes; información que es retroalimentada mediante la información de entregas de raciones en instituciones información que fue confirmada por los manipuladores y supervisores en las instituciones educativas y sus respectivas sedes.

ACTIVIDAD No. 5
El contratista debe asegurar la entrega de los CAJM/JT RI hasta antes de finalizar el horario de consumo para los estudiantes; así como asegurar la preparación de los ARPS antes de iniciar el horario de consumo para los estudiantes. Los lineamientos del PAE establecen el siguiente horario de consumo:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.

Complemento tipo almuerzo	Jornada única y de la tarde	11.30 a.m. a 1:00 p.m.

Los complementos alimentarios jornada mañana ración industrializada deben ser entregado en horas de la mañana y los complementos alimentarios jornada tarde ración industrializada deben ser entregados en horas de la tarde; se permite la entrega de la totalidad de los complementos alimentarios asignados en una sola jornada, previo acuerdo por escrito por el rector de la institución educativa oficial priorizada.

Descripción del avance.
Según el plan de rutas que presento el contratista en el plan de alistamiento para el cumplimiento del horario de entrega de los alimentos a los beneficiarios establecimos 10 rutas para el cumplimiento de la entrega de los alimentos industrializados diariamente a cada una de las sedes con esta modalidad las cuales inician su entrega en las instituciones educativas a las 5:30 am para que el industrializado sea entregado a los niños en el horario establecido por la resolución 0335 de 2021, asegurando el cumplimiento de los horarios de entrega del complemento alimentario durante este periodo de ejecución.

Para la ración preparada en sitio, el personal manipulador recibe de manera oportuna semanalmente todos los sábados los alimentos (Fruver, grano, proteína) que son distribuidos en 8 rutas para ser procesados y prealistados con los tiempos necesarios para realizar la entrega del beneficio desde las 11:30 am hasta la 1:00 pm.

ACTIVIDAD No. 6
Contar con una bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en el municipio de Villavicencio, con área mínima de 700 m² con cuarto frio de refrigeración de mínimo de 35 metros cúbicos y cuarto de congelación de mínimo 22 metros cúbicos y con estibas plásticas certificadas para alimentos; para el manejo exclusivo del PAE Villavicencio. La misma tendrá que tener el acta de inspección sanitaria con concepto favorable vigente para el inicio de la operación del PAE y deberá mantenerse dicho concepto favorable para toda la ejecución.

Como evidenciamos en el informe del mes de febrero, el contratista presento el arrendamiento una bodega de almacenamiento con un área de 1.500 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se especifican y constan en la escritura pública No. 4557 de la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio Meta., ubicada en la actual nomenclatura de Villavicencio, **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia** en Villavicencio con matrícula inmobiliaria 230 – 171634 Y registro catastral Número 000100031703000, y a su vez tiene un cuarto frio de refrigeración: ancho 2,35 x largo 11,60 x alto 2,55; capacidad 68 Metros cúbicos, y un cuarto frio de congelación: ancho 2,28 x largo 5,60 x alto 2,45; capacidad 29 Metros cúbicos; Cumpliendo con el área correspondiente señalada en la obligación contractual.

Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble bodega ubicada en **Lote 2-A La Rosita – Vereda Vanguardia -Villavicencio.**

Concepto Sanitario de la Bodega de Almacenamiento según Acta No 0185 con fecha 21/02/23 con concepto favorable 95,5% por parte de la secretaria local de Salud.

Ficha Técnica de Cuarto Frio de Refrigeración de capacidad 68 M³ y Cuarto Frio de Congelación de capacidad 29 M³.

ACTIVIDAD No. 7
Para la distribución de los insumos y alimentos en seco empacados para complementos alimentaria Ración Industrializada y para garantizar la distribución de las materias primas, e insumos de la ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con el PAE, el contratista debe utilizar mínimo quince (15) vehículos de transporte que deberán tener thermoking, con conductor y auxiliar de operación que aseguren la entrega de los complementos alimentarios de manera oportuna; además de utilizar los diferentes medios de transporte que sean necesarios para la entrega en cada sede educativa apartado o de difícil acceso. La información documento legal; concepto sanitario vigente emitido por autoridad territorial local, SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos a ser empleados se debe allegar previo al inicio de la ejecución del programa.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social y la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

Para la entrega de las materias primas de la preparación de las CARPS, se requerirá que estas se realicen una (1) vez por semana para un total de 4 veces al mes. Debe allegar el respectivo formato diligenciados con el plan de distribución de rutas.

Descripción del avance.
En el periodo del presente informe, se cumplió con el número de vehículos establecido en el contrato 651-2023; Quince (15) tienen thermoking, los cuales realizan la distribución del complemento alimentario entre la zona urbana y la zona rural; cumpliendo con las condiciones exigidas para el transporte de los complementos, insumos y materias primas para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, en ambas modalidades, cabe aclarar que además la documentación soporte de todo el transporte como del personal que lo conduce y auxiliares de ruta se encuentra al día y se anexó en el plan de alistamiento

ACTIVIDAD No. 8
El contratista debe vincular laboralmente a ciento cincuenta y cinco (155) manipuladores de alimentos para el ARPS-ración preparada en sitio en las sedes educativas priorizadas con dedicación de tiempo completo (TC). El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importa su sexo o género y deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los lineamientos del PAE establecidos en la resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia. Que no pertenezca al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia.

Descripción del avance.
En el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 10 de agosto de 2023 y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento cincuenta y cinco (155) manipuladoras de alimentos por UT PAE VILLAO GC 2023, siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe del plan de alistamiento.

ACTIVIDAD No. 9
El contratista debe de vincular laboralmente a ciento noventa y cinco (195) manipuladores de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas en las sedes educativas priorizadas, con dedicación Medio Tiempo (MT). Y debe vincular laboralmente veinte (20) manipuladoras de Tiempo Completo (TC) para apoyo de la bodega. El cargo de manipulador de alimentos puede ser ocupado indistintamente por cualquier persona sin importar su sexo o género y debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos para este personal en los alimentos del PAE y sus anexos técnicos.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 2042 del año 2020, el operador del PAE debe de contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe de tener en cuenta: * Priorizar a aquellos padres que sean cabeza de familia;* Que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia

Descripción del avance.
En el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 10 de agosto de 2023 y de acuerdo a las condiciones contractuales para el buen desarrollo de la operación del programa fueron vinculadas ciento noventa y cinco (195) manipuladoras de alimentos para la distribución de las raciones industrializadas con dedicación medio tiempo, y veinte (20) manipuladores de Tiempo Completo para apoyo en la bodega por UT PAE VILLAOA GC siendo presentados soportes de contratación: hoja de vida, contrato de trabajo, resultado de análisis de laboratorio, certificación de aptitud ocupacional, certificación manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, acta de entrega de dotación, documentos que hacen parte y se anexaron en el informe de plan de alistamiento.

ACTIVIDAD No. 10
Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Ejecutar u operar los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la mesa Técnica Nacional de compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negociación que se realicen en virtud de lo establecido en la resolución 00335 de 2021.

Para efectos del presente proceso la Entidad Territorial, deja claridad de que, por bien de producción local, se entiende cualquiera de estos producidos dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Con la finalidad de acreditar la compra de producción local, el operador PAE, deberá allegar la facturación expedida por sus proveedores en donde se pueda verificar que el domicilio de dichos proveedores este dentro del Municipio de Villavicencio o el Departamento del Meta.

Presentar el informe mensual de compras locales e informe de apoyo a la industria nacional, adjuntando formato denominado reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, Cámara y Comercio del proveedor, contrato de proveeduría entre la organización y/o asociación de pequeños productores y el operador PAE, Facturas digitales y/o documentos soportes, donde se especifique el tipo de alimento/bien o servicio, cantidad comprada, frecuencia de la compra y precio, certificado de pago a la asociación pequeño productor de alimentos. Para la liquidación del contrato de operación del PAE tendrá que estar a paz y salvo con todos sus proveedores.

Descripción del avance.
El contratista presento en sus informes el formato MEN con el registro de compras locales del contrato, se destaca que la cláusula menciona un cumplimiento del 30% del valor contratado.

ACTIVIDAD No. 11
Suministrar dotación a los 365 manipuladores de alimentos de modalidad ración preparada en sitio y manipuladores de ración industrializada. La dotación consta de: *uniforme anti fluidos con bordado y pantalón, estampado con logo institucional, *delantal pechero anti fluido sin bordar, gorro tela corriente antifluido sin bordar, tapabocas doble tela anti fluido con caucho, tapabocas desechable con elástico con empaque individual, zapatos antideslizantes. Se debe entregar dos juegos de esta dotación una vez durante la ejecución del contrato.

Descripción del avance.
Se realizo cumplimiento a la presente obligación en el periodo de ejecución de febrero y marzo con la correspondiente entrega de dotación en las modalidades de ración preparada en sitio y de ración industrializada de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento; es de aclarar que se hizo entrega de la dotación faltante conforme al compromiso establecido en el periodo de febrero.

ACTIVIDAD No. 12
Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con CAJM/JT RI de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: un kit No.1 compuesto por: (una escoba plástica grande, un trapero de hilaza sin goma, un recogedor de basura de plástico);

Kit °2 mensual de (desinfectante liquido un litro mensual. Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable en polvo o liquido un litro mensual, bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos, dos (2) paquetes de 10 bolsas de 90x120cm).

Descripción del avance.
El contratista ha realizado la entrega de los kits de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede.

ACTIVIDAD No. 13
Entregar los implementos de aseo correspondientes en cada sede educativa priorizada con ARPS de acuerdo con el número de raciones asignadas, así: Kit No.1 una sola entrega de compuestos por (una escoba plástica grande, *un trapero de hilaza, *un recogedor de basura plástico, * un cepillo largo de cerdas duras, *un cepillo de mano cerdas duras;

Kit No. 2 mensual compuesto por *esponja plástica para el lavado de ollas (2 unidades mensuales/por cada 100 cupos); *detergente biodegradable para lavado de los platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido, (2kilos/litros por cada 100 cupos) *esponja abrasiva (2 unidades mensual/ por cada 100 cupos) *desinfectante liquido (2litros mensuales por cada 100 cupos) * jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo liquido (2 kilos/litros por cada 100 cupos) *jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto ,inoloro, (un jabón mensual, por cada manipulador de alimentos) * bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca especifica, "dos paquetes de 10 bolsas de 90x 120cm para cada sede educativa. *papel higiénico, un rollo por cada manipulador de alimentos).

Descripción del avance.
El contratista ha realizado la entrega de los kits de aseo con los implementos exigidos en la presente obligación durante el periodo de ejecución y con la frecuencia establecida de acuerdo con la necesidad de cada sede.

ACTIVIDAD No. 14
Asegurar la existencia y el pago del suministro y del servicio de gas y aseo (que vienen en la misma factura) en los comedores escolares que entren en operación deberá la ejecución del contrato. En caso que el operador pague los servicios fuera de la fecha límite de pago y sea objeto de corte del servicio, el operador debe pagar todo por concepto de servicio y reconexión. La misma obligación aplica respecto al servicio de energía en cuyos comedores escolares el servicio no haga parte de la red de energia de las sedes educativas priorizadas con el PAE. En todo caso, el contratista debe garantizar la prestación del servicio sin interrupciones.

Descripción del avance.
El contratista demuestra en sus informes el cumplimiento del continuo funcionamiento del programa de Alimentación escolar en las sedes sin cortes ni reclamos por ausencia del servicio.

ACTIVIDAD No. 15
Realizar el control integral de plagas en todas las sedes educativas priorizadas con CAJM/JT RI y con ARPS. Este control integral de plagas deberá realizarse de manera mensual durante toda la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que el primero se realizará en la etapa previa al inicio de la operación del PAE.

Se deberá allegar documentación del primer control de plagas previo al inicio de la operación junto con un Certificado Emitido por la Sede Educativa, firmado por el Rector o Rectora dando fe del cumplimiento de la presente obligación y de igual manera para el segundo control de plagas deberá soportar el cumplimiento de dicha obligación.

Descripción del avance.
Teniendo en cuenta la obligación líneas arriba descrita La U.T PAE VILLAO GC 2023 en el plan de alistamiento, radicado el día 8 de Febrero adjunta plan de saneamiento básico, con sus planes a ejecutar entre ellos el programa de control de plagas, que tiene como objetivo establecer medidas preventivas efectivas que minimicen el ingreso y desarrollo de plagas por medio de controles en las diferentes áreas de proceso. Mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas del ingreso de plagas y evite los daños que pueden generar su presencia, creando una herramienta que impida la proliferación de plagas (artrópodos y roedores), mediante la implementación de medidas preventivas y controladas.

Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 13 de Febrero al 28 de Febrero, el contratista realizó como medida preventiva jornada de fumigación a todas las sedes educativas como consta en el certificado de control de plagas firmado por el Rector o Rectora. Como medidas permanentes a ejecutar para el control constante de plagas tenemos las siguientes:

- Mantener las instalaciones libres de animales domésticos.
- Recoger permanentemente los residuos de alimentos
- Dejar un espacio adecuado (15 – 30 cm) entre la pared y la ubicación de los productos
- Mantener bien cerrados los recipientes o empaques de materia prima, insumos y producto terminado.
- Mantener una iluminación adecuada.
- Realizar rotación de producto almacenado.
- Tapar herméticamente los recipientes de recolección de basura.
- Limpiar y desinfectar las instalaciones, equipos y utensilios

ACTIVIDAD No. 16
El contratista deberá recargar y/o suministrar según sea la necesidad de la Institución, los siguientes elementos de seguridad Industrial en todas las sedes educativas priorizadas con ARPS. Estos elementos son los siguientes: Un (1) Extintor Portátil Multipropósito P.Q.S ANC 20 Libras (con manguera y correa) En caso de que en la institución educativa exista el extintor este podrá ser Recargado. Señalización genérica 25*20 Extintor multipropósito, e instalación: soporte de pared para extintor 20 Libras.

Descripción del avance.
Durante el periodo de la ejecución del contrato se evidencio que las sedes educativas con complemento alimentario ración preparada en sitio, cuentan con extintor portátil multipropósito P.Q.S ANC de 20 Libras, el cual se encuentra vigente para la fecha de ejecución, su vencimiento y/o recarga es para el mes de septiembre de 2023.

ACTIVIDAD No. 17
Ubicar un pendón de tamaño 50x70 cm en cada una de las sedes priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar, en Material de Lona Banner, Tamaño 50x70 cm- full color, laminado borrable con tubos arriba y abajo. En el pendón se debe publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UAPA, el ciclo de menús, la lista de intercambio y canales de comunicación con operador, interventoría o supervisión y equipo PAE en cada sede educativa priorizada.

Descripción del avance.
En cumplimiento a la obligación No 17, el día lunes 13 de febrero de 2023 el contratista suscribió acta de entrega de pendón entre el coordinador de campo y la manipuladora de alimentos respectiva de cada sede educativa priorizada con el Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

ACTIVIDAD No. 18
Realizar análisis microbiológicos en comedores escolares, para lo cual, el operador del PAE tendrá que gestionar ante un laboratorio certificado la toma de muestras en un comedor escolar cada mes en los siguientes puntos críticos: *muestra de alimentos: (CARI): lácteos y dulces, *muestra de alimentos: (CARPS): agua, ensalada, cárnicos y/o huevo. *muestra al personal (operativo y bodega) Frotis de garganta y KOH para uñas-Frotis de manos; *muestra a un equipo y/o utensilio de cocina caliente. *Muestra ambientes de Comedor Escolar, las fechas y demás se concretarán en comité técnico operativo del PAE.

Descripción del avance.
En el periodo de ejecución se dio cumplimiento al requerimiento conforme a la concertación con el comité técnico conforme a acta que adjunta el contratista en su informe.

ACTIVIDAD No. 19
El contratista debe suministrar cada comedor escolar cilindro con gas de 100 libras o 40 libras cada 20 días calendario escolar o conforme la necesidad puntual de la Sede Educativa.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de esta obligación se evidencia continuidad de servicio de gas en todos los colegios sin interrupciones y dicha información puede ser verificada con los soportes del informe de ejecución realizado a la fecha.

ACTIVIDAD No. 20
Dar cumplimiento al plan de capacitaciones al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del PAE, previo al inicio de las actividades y durante la ejecución dando cumplimiento a los planes de acción producto de las visitas de seguimiento operativo de la supervisión.

Descripción del avance.
Para la ejecución de esta obligación y dando inicio a la operación PAE 2023, el operador realizó el día 11 de febrero 2023 una capacitación virtual; donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación del Operador UT PAE Villao GC 2023
- Ciclos de menús, gramajes, remisiones, Kardex
- Dotación del personal
- Plan de saneamiento básico – formatos
- Video de Buenas Prácticas de Manufactura

Durante la ejecución del programa el día 18 de febrero 2023, el operador realizó la capacitación presencial en el Hotel Napolitano con el personal manipulador, auxiliar de bodega y administrativos, en donde se tuvo como objeto proporcionar y mejorar los conocimientos y habilidades de los Manipuladores de alimentos y dinamizadores auxiliares de Alimentos, con el fin de garantizar el adecuado manejo de las distintas operaciones relacionadas en la preparación, elaboración y servido de alimentos.
Los temas tratados en dicha capacitación fueron:

- Que es el Programa de Alimentación Escolar – PAE
- Objetivo del Programa de Alimentación Escolar – PAE
- Buenas prácticas de manufactura – resolución 2674 de 2013
- Plan de saneamiento básico
 Programa Limpieza y desinfección
 Programa control plagas
- Programa manejo residuos solidos
- Programa manejo de agua potable
- Formación en diligenciamiento de formatos del plan de saneamiento básico
- Ciclo de menús
- Estandarización de gramajes en preparación y servido.

ACTIVIDAD No. 21
Participar y atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de los Comités de Alimentación Escolar CAE, de la comunidad educativa, el interventor y/o el supervisor del contrato.

Descripción del avance.
Como parte de la atención a sugerencias de la comunidad educativa el contratista presenta a algunos de los requerimientos atendidos durante el periodo del presente informe.

ACTIVIDAD No. 22
Participar en todos los espacios que se promuevan para el control social al PAE como el Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE, mesas públicas, audiencias públicas al PAE, convocadas por los entes de control, para lo cual tendrá que realizar una presentación en los medios ofimáticos que crea pertinente, con la información de ejecución del contrato, experiencias exitosas y/o dificultades con la respectiva propuesta de mejora.

Descripción del avance.
El operador atendió los requerimientos y solicitudes hechas por la administración anexando como prueba de ello actas de reuniones de los comités de

alimentación en los cuales participo el operador, los cuales reposan en las actas respectivas.

ACTIVIDAD No. 23
Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio, entregando los siguientes soportes de las raciones efectivamente entregadas y soportadas en la ejecución.

A. Remisiones de entrega de las sedes educativas priorizadas.
B. Registro y control diario de asistencia
C. Certificado de cobertura atendida
D. Certificado de entrega de raciones a Instituciones educativas suscrita por lós rectores.
E. Soporte de pago de seguridad social integral y parafiscales
F. El pago de nómina de personal y proveedores, previa entrega de informe de contratista e informe de supervisión.
G. Los demás que den soporte al cumplimiento oportuno de las obligaciones contra actuales.

Descripción del avance.
El contratista radico parcialmente la información el día 08 de agosto con radicado No. VIL2023ER009416 a las 14:43, pertinente a la ejecución de la operación con corte al 10 de agosto de 2023 y el avance de cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

ACTIVIDAD No. 24
Vincular el siguiente personal, mediante la modalidad por obra o labor determinada, como apoyo para garantizar la ejecución idónea del programa de alimentación escolar PAE

- Un Coordinador operativo
- Un Nutricionista
- Un Ingeniero de alimentos
- Un Asesor financiero
- Ocho (8) Coordinador de Campo

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación se evidencia en el expediente del plan de alistamiento la documentación y soportes de la contratación del personal administrativo solicitado en la obligación. Adicionalmente para el informe de ejecución de cada mes, el operador anexa las hojas de vida del nuevo personal vinculado, así como las liquidaciones laborales del personal que se retiró en este mismo periodo. De esa manera, se evidencia el cumplimiento en la contratación de personal exigido en la actividad y la contratación de personal adicional sin costo para la administración.

ACTIVIDAD No. 25

Realizar los pagos de salarios, Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:	
Salario para manipuladores de alimentos para Bodega CAJM/JT RI	Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en Bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias óptimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Salarios para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI.	Se necesitan no menos de 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

	Salarios para manipuladores de alimentos para el ARPS	Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato, so pena de encontrarse inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contractuales.
	Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS	Seguridad Social y Riesgos Laborales (Salud 8,5% - Pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más Aportes Parafiscales (9%) más Cargas Prestacionales (Cesantías 8,33% - Prima de Servicios 8,33% - Vacaciones 4,17% - Intereses sobre las Cesantías 1%). Tener en cuenta que se pueden acoger al beneficio tributario que otorga el articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Realizar los pagos de salarios, seguridad social integral, parafiscales, indemnizaciones y demás documentos de carácter laboral del personal que emplee para la operación del PAE y ejecución del contrato. Teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Salario para manipuladores de alimentos para bodega CAJM/JT RI: Se necesitan 20 manipuladores de alimentos en bodega de tiempo completo que aseguren la selección y alistamiento de los complementos alimentarios en condiciones higiénicas y sanitarias optimas en las sedes educativas priorizadas con el CAJM/JT ración industrializada; a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte. Este requisito deberá acreditarse dentro de los informes de ejecución por periodo del contrato, condición que será verificada por el supervisor del contrato so pena de encontrase inmerso en un incumplimiento de las obligaciones contra actuales. Salario para manipuladores de alimentos para sedes educativas priorizadas con asignación mayor de 100 CAJM/JT RI: Se necesitan 195 manipuladores de alimentos en las sedes educativas para la entrega de las raciones industrializadas, a quienes se debe realizar el pago de medio salario mínimo más el auxilio de transporte. Las funciones de este personal están descritas en los lineamientos del PAE. Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos de CAJM/JT RI: seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL Clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre las cesantías 1%). salarios para manipuladores para el ARPS: Para la operación de la modalidad ARPS se requiere el servicio de 155 manipuladores de alimentos; con dedicación de tiempo completo a a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo más el auxilio de transporte; Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE. Factor prestaciones sociales y gastos laborales para manipuladores de alimentos del ARPS: Seguridad social y riesgos laborales (salud 8,5% - pensión 12% - ARL clase II 1,044%) más aportes parafiscales (9%) más cargas prestacionales (cesantías 8,33% - prima de servicios 8,33% - vacaciones 4,17% - intereses sobre cesantías 1%).

Descripción del avance.
Durante el periodo del presente informe de ejecución, el contratista Unión Temporal PAE Villao GC 2023, ha cumplido a cabalidad con los pagos de salarios y aportes a seguridad social y parafiscales del personal contratado y referenciado en las obligaciones No. 8, 9 y 24 del actual contrato.

ACTIVIDAD No. 26
Para la terminación del contrato, el contratista debe presentar la certificación de paz y salvo de proveedores, según listado presentado previo al inicio de la operación a la interventoría o supervisor y en los informes mensuales de compras locales.

Descripción del avance.
Para el periodo del presente informe, no aplica el cumplimiento de esta actividad, debe ser allegada a la terminación del contrato.

ACTIVIDAD No. 27
Realizar el inventario inicial en plantilla Word office de los comedores escolares mediante acta que debe firmar el Rector (o su delegado) y el operador (Coordinador operativo). Y para la terminación del contrato, el contratista debe hacer entrega del inventario final de los comedores escolares a los Rectores (o su delegado) de las instituciones educativas oficiales mediante acta.

Descripción del avance.
Se superviso la realización de inventario inicial de sedes educativas, entregado por los Rectores que cuentan con comedor escolar en las sedes educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, Meta y el soporte reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 9416.

ACTIVIDAD No. 28
Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015 y debe desarrollar las actividades y lineamientos técnicos y administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y sus anexos técnicos.

Descripción del avance.
Conforme con lo establecido en el decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.6. donde se establecen las Funciones que deben cumplir los Operadores del PAE. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Para el cumplimiento de la función establecida en la citada norma, el operador durante el periodo de ejecución del presente informe adoptó los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

ACTIVIDAD No. 29
Realizar mantenimiento preventivo de equipos y utensilios, menaje, muebles y enceres, entre otros de manera oportuna, de acuerdo al cronograma entregado en la etapa de alistamiento en las diferentes etapas de la operación del PAE.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista adjuntó soportes en el expediente del informe de cuenta, los soportes que evidencian los mantenimientos realizados, así como las facturas de los montos pagados por dichos mantenimientos.

ACTIVIDAD No. 30
Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004, para carne, pescado y alimentos corruptibles.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista reportó en el informe de cuenta de cobro del febrero 2023. como reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 8075 la siguiente trazabilidad del cumplimiento de dichas condiciones de transporte:
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista dando cumplimiento a la presente actividad y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, cada jornada del periodo del presente informe, realizo el alistamiento de los correspondiente productos, previa desinfección de realiza el cargue de los alimentos que se desplazaran a las instituciones educativas del municipio donde realizan el recorrido por rutas preestablecidas , acompañados cada uno de un auxiliar de ruta.

- Vehículo Refrigerado Para Transportar Cárnicos: estos tienen una fuente de frío que permite que la temperatura en la caja vacía disminuya hasta alcanzar los -20°C.En donde se transporta carnes: Res. Pollo.

- Furgones Para Transportar Comida Caliente: en esta modalidad Se prepara el alimento en el comedor escolar y se lleva hasta la sede educativa que no tenga comedor, esta comida caliente es transportada en los vehículos que se emplean en UT PAE VILLAO GC 2023 en su mayoría son de marca CHEVROLET NHR con tipo de carrocería FURGON modelo 2020, que cuentan con la condición de sistema de conservación de las temperaturas.

En total se cuenta con una prestación del servicio de quince (15) vehículos, los cuales se encuentran debidamente autorizados para el transporte de alimentos, con capacidades de carga de (1634-5268) Kg, estos vehículos cuentan con la documentación necesaria: tecno mecánica, Soat y registro sanitario vigente.

Los vehículos en su totalidad cuentan en su interior con las condiciones higiénicas adecuadas para el transporte de los alimentos que requieren el enfriamiento, contando con conservación de temperatura en forma continua hasta la entrega, este transporte se hace por línea fría (en refrigeración o congelación), cada vehículo de la empresa cuenta con su leyenda clara y concisa TRANSPORTE DE ALIMENTOS cumpliendo con la normatividad vigente.

Los dispositivos de cierre son resistentes a la corrosión y sus puertas son herméticas cómo se puede evidenciar en la figura 5. El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado por medio de los cuatro desagües de los cuales dos están ubicados en la parte delantera y dos en la parte trasera del camión de refrigeración.

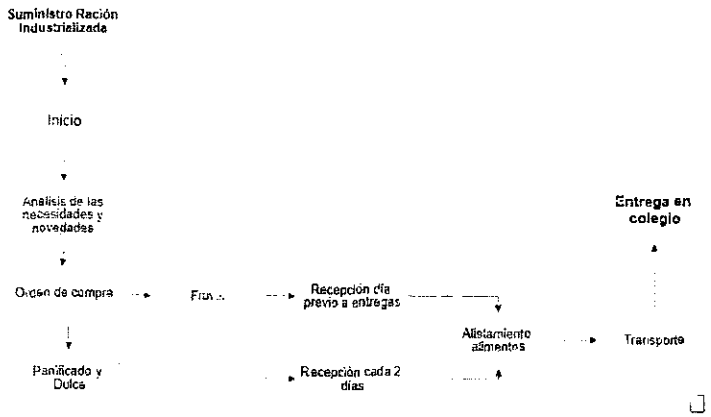
El personal manipulador de alimentos cuenta con la indumentaria adecuada, que es: camisa manga corta, pantalón largo, gorro, tapabocas todos de color claro y en material de fácil Lavado (anti fluidos). Las capacitaciones del personal se hacen por cada área incluyendo los conductores, todos los manipuladores cuentan con carnet de manipulación de alimentos y BPM, cada manipulador cuenta con carnet de salud vigente. Dando cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.

En cuanto a limpieza y desinfección se cuenta con los procesos necesarios para la remoción toda la suciedad existente, mediante la aplicación del detergente con agua caliente y se procede a cepillar toda el área al interior ya que es lisa e impermeable, luego se enjuaga con agua corriente donde es removido todo el detergente, siguiendo las indicaciones del fabricante de cada producto químico, para esta labor se utiliza como desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO al 2.25%, Esta limpieza se realiza antes de cargar cada vehículo que ingreso y salió de la empresa.

ACTIVIDAD No. 31
Planear, organizar, transportar y entregar las materias primas que componen los complementos alimentarios y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

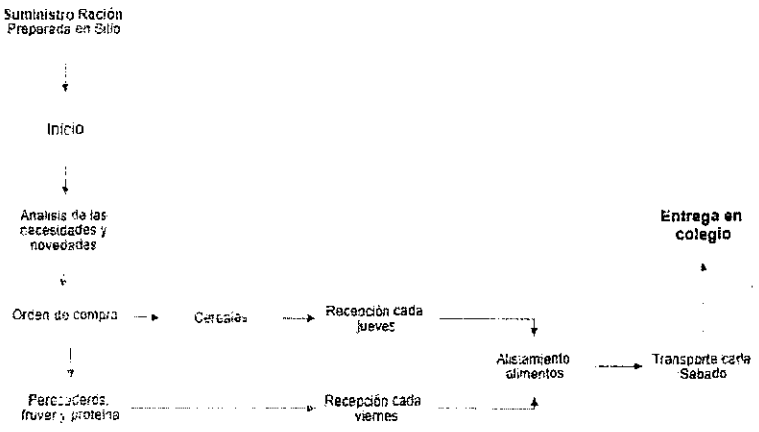
Descripción del avance.
Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, cada jornada del periodo del presente informe como también reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 8075, realizo el alistamiento de los correspondiente productos, previa desinfección de realiza el cargue de los alimentos que se desplazaran a las instituciones educativas del municipio donde realizan el recorrido por rutas preestablecidas , acompañados cada uno de un auxiliar de ruta.

Proceso para la modalidad Ración Industrializada (RI).



Nota: El Lácteo se recibe semanal cada viernes o sábado, previo análisis de las necesidades realizado los lunes.

Proceso para la modalidad Ración Preparada en sitio (RPS).



Nota: Los Abarrotes cuentan con el proceso igual al tratamiento de cereales.

Para garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, durante la etapa de alistamiento se verifico con las hojas de vida del personal vinculado la tenencia de carnet vigente de manipulación de alimentos como la experiencia mediante la acreditación de esta en su hoja de vida, la cual fue validada.

ACTIVIDAD No. 32
Transportar 2.389 Raciones ARPS de las 15.529 raciones ARPS a los puntos que a continuación se relacionan, cumpliendo siempre con los requisitos de la resolución 335 de 2021.

ITEM	IEO QUE PREPARA RACIONES RPS	CANT RACION RPS	IEO QUE RECIBE RACIONES RPS
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	64	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL
2	COLEGIO NACIONALIZADO FEVENTO DE BACHILLERATO	313	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
3	CONFESIONALA BOLIVAR	193	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F KENNEDY - SEDE PRINCIPAL
4	CONFESIONALA BOLIVAR	193	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS
5	ESCUELA DE BORDOS	423	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL
6	ESCUELA SAN JORGE	232	COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE - SEDE CAMPESTRE
7	INSTITUCION EDUCATIVA LA MACARENA - SEDE PRINCIPAL	350	COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	267	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD
9	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	127	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY PHIPPS
10	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	242	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO

Descripción del avance.
Una vez determinadas las cantidades priorizadas de cada nivel escolar para cada sede, el equipo técnico de campo bajo el acompañamiento de la Supervisión procede a validar las cantidades debidamente soportadas por certificado de rector, remisiones de entrega diaria y planillas niño a niño firmadas en original por los rectores de las IEO avalando dichas entregas de la ejecución de la presente obligación con base en la documentación radicada parcialmente el día 08 de agosto con radicado No. VIL2023ER009416 a las 14:43.

ACTIVIDAD No. 33
Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual no podrá ser interrumpida en atención a la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato. En ningún caso, podrá alegarse como causal de no entrega de la alimentación escolar el no pago de los recursos por parte del Municipio de Villavicencio.

Descripción del avance.
Durante el periodo de ejecución del presente informe se garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar, sin interrupciones atendiendo la prevalencia de derechos que tienen los niños; conforme a lo dispuesto en el Código de la infancia y la adolescencia, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que fueron informadas y aprobadas en oportunidad por el supervisor del contrato, las cuales fueron por días de no clase motivadas por paro de taxistas, eventos académicos realizados por los rectores o la administración municipal, entre otros.

ACTIVIDAD No. 34
El contratista deberá cumplir con lo ofertado en los criterios de ponderación de su propuesta como lo es:

1. MENÚS ESPECIALES MODALIDAD RACIÓN TIPO ALMUERZO (190 PUNTOS).
2. DOTACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PRIORIZADA (228 PUNTOS).
3. PUNTAJE CUOTA PARAFISCAL DECRETO 248 DE 2021 (60 PUNTOS).
4. PUNTAJE POR COMPRAS LOCALES PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR COMUNITARIA DECRETO 248 DE 20221 (100 PUNTOS).

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS.

6. FACTOR DIFERENCIAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 1860 DSE 2021 (02) PUNTOS.

Descripción del avance.
Para el cumplimiento de esta obligación el contratista cumplió de la siguiente manera:

1. Para el cumplimiento de la entrega del menú especial ofertado, se estableció la entrega el día del niño fecha que se dio en el mes de abril e inicios de mayo en concertación con los rectores en coincidencia con la celebración interna hecha por los colegios, por lo cual, para el periodo comprendido entre el 1 de Abril al 30 Abril de 2023 se realizó entrega de menú especial modalidad ración tipo almuerzo en las siguientes sedes educativas:

 - COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE VILLAVICENCIO
 - INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO
 - ESCUELA LA ALBORADA
 - ESCUELA LOS COMUNEROS
 - INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS
 - ESCUELA LA PRIMAVERA
 - INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA
 - INSTITUCION EDUCATIVA MALALA YOUSAFZAI
 - COL VEGAS DEL GUAYURIBA
 - ESC NUEVA BELLA SUIZA
 - ESC NUEVA PAVITO
 - ESC RUR APIAY
 - ESC RUR LA LLANERITA
 - ESC SANTA ROSA DE RIO NEGRO

2. Reposa en el expediente en la oficina de contratación bajo radicado 8075 el acta de entrega de la dotación adquirida para el cumplimiento de la obligación la cual fue recibida por la profesional Yessica Mayorga Nutricionista.

3. La documentación que acredita el cumplimiento de esta evaluación fue allegada con los documentos de la oferta.

4. La documentación que acredita el cumplimiento del avance de este ítem fue allegada con los documentos y prueba del cumplimiento se adjunta en los documentos del expediente correspondiente a la obligación 10, el informe y facturas de compras locales.

5. El contratista Manifestó bajo la gravedad del juramento la incorporación a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de condiciones.

6. El Señor Cristian Fabian Obregón Guevara identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.417.467 de Bogotá; como Representante Legal de UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023; acreditó la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, de la integrante Nancy Guevara Toledo identificada con cedula de ciudadanía No 40.766.576 de Florencia, Caquetá, persona natural con NIT 40.766.576-3; para lo cual manifestó bajo la gravedad de juramento que la señora Nancy, ha ejercido actividades comerciales como persona natural matriculada en Cámara de Comercio del Huila con Matrícula No 283156 y a través del establecimiento de comercio GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES (entre otros), durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación.

 Para acreditar la anterior circunstancia aportó copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del Registro de Matrícula Mercantil. Es importante considerar que la señora Nancy Guevara Toledo tiene una participación del 50% en la UT PAE VILLAO GC 2023, manera tal que demuestra el cumplimiento de este criterio de ponderación.

PRESUPUESTO OFICIAL ADICIÓN N° 2 Y PRORROGA N° 4 AL CONTRATO 651 DE 2023

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DIARIA	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Ración Industrializada RI acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE. (Nivel Escolar Preescolar - 3 a 5 años)	Raciones	3.396	13	3.900,00	172.177.200,00
2	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Ración Industrializada RI acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE. (Nivel Escolar Primaria - 6 a 8 años)	Raciones	5.021	13	4.100,00	267.619.300,00
3	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Ración Industrializada- RI -acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE. (Nivel Escolar Primaria - 9 a 10 años)	Raciones	3.514	13	4.450,00	203.284.900,00
4	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Ración Industrializada -RI- acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE. (Nivel Escolar Secundaria - 11 a 14 años)	Raciones	8.397	13	4.650,00	507.598.650,00
5	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Ración Industrializada -RI acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE. (Nivel Escolar Media y Ciclo Completo - 15 a 17años)	Raciones	1.657	13	4.910,00	105.766.310,00
6	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Almuerzo - Ración Preparada en Sitio ARPS acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE.(Nivel Escolar Preescolar - 3 a 5 años)	Raciones	1.561	13	5.170,00	104.914.810,00
7	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Almuerzo - Ración Preparada en Sitio ARPS acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE.(Nivel Escolar Primaria - 6 a 8 años)	Raciones	3.431	13	5.340,00	238.180.020,00
8	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Almuerzo - Ración Preparada en Sitio ARPS acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE.(Nivel Escolar Primaria - 9 a 10 años)	Raciones	1.722	13	5.710,00	127.824.060,00
9	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Almuerzo - Ración Preparada en Sitio ARPS acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE.(Nivel Escolar Secundaria - 11 a 14 años)	Raciones	2.806	13	5.990,00	218.503.220,00
10	78131800 80141700 90101600 90101800 93141500 93131600	Complemento Alimentario Almuerzo - Ración Preparada en Sitio ARPS acorde con la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar PAE.(Nivel Escolar Media y Ciclo Completo - 15 a 17 años)	Raciones	5.489	13	6.300,00	449.549.100,00
					VALOR TOTAL		2.395.417.570,00

En atención a lo anterior y con el fin de garantizar y dignificar el derecho constitucional a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, del programa de Alimentación Escolar-PAE- toda vez, que es una estrategia de permanencia escolar y derecho legalmente constituido en el marco del Estado Social de derecho, se hace necesario llevar a cabo la presente adición N° 2 y prórroga N° 4 al contrato N°651 de 2023 por trece (13) días calendario escolar.

MARLADY VELÁSQUEZ ROJAS
Supervisora
Secretaria de Educación Municipal
3219277081

ERIKA ALEXANDRA SÁNCHEZ ZARATE
Supervisora
Secretaria de Educación Municipal
3102913527

ADICION N° 2 ☑ **PRÓRROGA N° 4** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Avance físico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 651 (Número de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 64 días calendario escolar o hasta agotar recursos
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 9 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 18 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA DE PRORROGA N°1 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ACTA DE ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023	VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
ACTA DE PRORROGA N°3 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2023	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 10 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 15,769,392,000
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
ACTA DE ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023	$ 5,343,623,810

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 21,113,015,810.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VEINTIÚN MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023 NIT.901.677.871-2 R/L CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA (Escriba el nombre o razón social del contratista)
INTERVENTOR	N/A (Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)
SUPERVISOR DELEGADO	MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS - ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE (Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)
SECRETARIO O JEFE SECTOR SOLICITANTE Y/O ORDENADOR DEL GASTO	MARLADY VELÁZQUEZ ROJAS (Escriba el nombre del secretario y/o ordenador del gasto)

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de

TRECE (13) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR y/o una adicion de recursos de $ 2,395,417,570.00 (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD 30 DE AGOSTO DE 2023
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 23,508,433,380.00
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 10 (Día de corte) del mes AGOSTO del año 2023 el contrato presentaba un avance fisico ejecutado del 93.09 % contra un avance fisico programado del 93.09 %

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 21,113,015,810.00	Valor anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	$ 14,648,405,340.53	Valor anticipo amortizado	N/A
Valor por facturar	$6,464,610,469.47	Valor anticipo por amortizar	N/A

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de prórroga y adición por el término de trece (13) días calendario escolar y por el valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($2.395.417.570,00) del Contrato No. 3651 de 2023, el cual tiene por objeto: "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", la cual se requiere con el fin de garantizar y dignificar el derecho constitucional a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Villavicencio, del programa de Alimentación Escolar-PAE- toda vez, que es una estrategia de permanencia escolar y derecho legalmente constituido en el marco del Estado Social de derecho, se hace necesario llevar a cabo la presente prorroga al contrato N°651 de 2023.

"El Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene una finalidad especifica de conformidad con lo establecido en la normatividad y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y es la de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, lo anterior teniendo en cuenta los intereses superiores de los menores y la cláusula del modelo político de Estado Social de Derecho, de la Constitución Política de 1991.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 335 de 2021, el Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Educación Municipal tiene la misión de desarrollar el Programa de Alimentación Escolar PAE, el cual de conformidad con la normatividad, es la "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables".

Asimismo, establece la Resolución 335 de 2021 en su artículo 3 que el objetivo del Programa de alimentación escolar es "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."

En procura de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial el derecho a la educación en condiciones de calidad, la Constitución Política de Colombia de 1991, ha dispuesto en su artículo dos, los fines esenciales del Estado, indicando que:
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Artículo 2 Constitución Política de Colombia de 1991).

En el mismo sentido, el artículo 44 señala cuales son los derechos fundamentales de los niños, estableciendo de manera precisa que estos derechos prevalecen sobre los demás, teniendo en cuenta los intereses superiores que estos protegen:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (Negrita y subraya fuera de texto original) (Artículo 44 Constitución Política de Colombia de 1991).

Es importante señalar que una de las condiciones fundamentales para asegurar la calidad de vida de las personas y en especial de los niños, es asegurar la alimentación y así lo ha dispuesto la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde en su artículo 25 determina como un componente el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado, en donde se asegure la alimentación.

El artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y a un nivel de vida adecuado, disposición a la que le ha dado alcance el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de que "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".

La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en el ordenamiento interno por la Ley 12 de 1991 dispone en el literal C del numeral 2 del artículo 24 que se adoptaran medidas necesarias para: "Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente".

PARA CONTRATOS DE OBRA: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el acta de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, el acta de fijacion de precios no previstos, las memorias de calculo de cantidades y el informe de modificatoria todo debidamente suscrito y viabilizado por interventoria y supervision; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra, los oficios de viabilidad de interventoria e informes. Asi como todos los documentos que sean considerados necesarios por el Municipio y/o supervisor y/o Interventor.

Firma

UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023
R/L CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
Contratista

COMENTARIOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 10 días del mes de agosto del año 2023

Firma
Nombre **UNIÓN TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023**
R/L. CRISTIAN FABIAN OBREGON GUEVARA
Contratista

Firma
Nombre **MARLADY VELAZQUEZ ROJAS**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Firma
N/A
Interventor

Firma
Nombre **MARLADY VELAZQUEZ ROJAS**
SUPERVISORA

Firma
Nombre **ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE**
SUPERVISORA

NOTA INTERNA

1502-19.18/0872	
FECHA:	**10 DE AGOSTO DE 2023**
PARA:	**MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** Jefe de la Oficina de Contratación.
DE:	**ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE** Directora de Cobertura y Permanencia

ASUNTO: *Solicitud de adición No. 2 y prórroga No. 4 al contrato N°651 de 2023 OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META*

Respetada Doctora, cordial saludo.

Con la presente solicitud adjunto los documentos requeridos para adelantar el proceso de adición No. 2 y prórroga No. 4 al contrato N°651 de 2023 *que tiene por objeto "OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRICULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"*, lo anterior en aras de garantizar la oportuna prestación del Programa de alimentación escolar en el Municipio de Villavicencio, para lo cual se adjunta a la presente solicitud los documentos relacionados en el formato denominado verificación documental de solicitud de adición y/o prorroga de contratos diferentes a obra e interventoria (1010-F-GCT-27-V5).

Cordialmente:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
ERIKA ALEXANDRA SANCHEZ ZARATE	FECHA: 10 AGO 2023 HORA: 5:51 PM
Directora de Cobertura y Permanencia	RADICADO No: 16998

ANEXOS: Los arriba mencionados.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Proyecto componente Financiero: William Alvarado	Contador CPS	
Proyecto componente Financiero: Manuel Quintero	Contador CPS	
Proyecto componente Juridico: Alejandra Leal	Abogada CPS	